PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE MARACENA

ÍNDICE

PRESENTACIÓN 1

0. ANTECEDENTES 1

1. MARCO LEGISLATIVO 1

2. OBJETO Y ESTRUCTURA 3

3. CONTENIDO 4

4. DOCUMENTO DE INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO 5

4.1. Análisis De La Población Y Demanda Residencial 5

4.1.1. Análisis Demográfico: Proyecciones de Población y Hogares 6

4.1.2. Análisis Necesidades Actuales De Vivienda: Demanda Social 12

4.2. Análisis Del Parque De Viviendas Del Municipio, Oferta Y Mercado De Vivienda 15

4.2.1. Aspectos A Analizar. Características Físicas Del Parque Residencial Y Detección De Situaciones De Infravivienda y Rehabilitación 15

4.2.2. Características Del Régimen De Tenencia, Titularidad Y Uso De Las Viviendas 23

4.2.3. Vivienda Pública 24

4.2.4. Viviendas Deshabitadas 24

4.2.5. Oferta Y Mercado De Vivienda 25

4.3. Análisis De La Incidencia Del Planeamiento Territorial Y Urbanístico En El Sector Residencial 28

4.4. Descripción De Los Recursos E Instrumentos Municipales Al Servicio De Las Políticas De Vivienda, Regeneración Urbana y Espacios Públicos 29

4.5. Diagnóstico General Y Conclusiones 29

5. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y ESTRATÉGIAS 31

5.1. Objetivos Del Plan 32

5.2 Estrategias Del Plan 33

5.2.1 Acceso A La Vivienda 33

5.2.2 Uso, Conservación, Mantenimiento, Rehabilitación Y Adecuación Del Parque De Vivienda 35

5.2.3. Información Y Asistencia A La Ciudadanía 37

6. PROGRAMACIÓN DE ACTUACIÓN 38

6.1 Memoria Justificativa Y Descriptiva 38

6.1.1. Vivienda 38

6.1.2. Rehabilitación 40

6.1.3. Fichas 43

6.2 Vigencia Y Revisión PMVS 57

6.3 Evaluación Económica Y Financiera Del Plan 58

6.4 Gestión Y Evaluación Del PMVS 61

7. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 62

8. ANEXOS 63

Anexo1. Acuerdo Plenario Para La Redacción Del Plan Municipal De Vivienda Y Suelo De Maracena

Anexo2. Datos Del Área De Servicios Sociales

Anexo3. Población Por Residencia, Sexo Y Grandes Grupos De Edad

Anexo4. Padrón Municipal De Habitantes. Población Extranjera Por Municipio Y País De Nacionalidad 2016.

Anexo5. Proyección De Los Hogares De Andalucía 2.014 - 2.035, Sobre Datos De Ámbito Provincial Utilizados Como Información De Referencia.

Anexo6. Registro Público Municipal De Demandantes De Vivienda Protegida Y Servicios Sociales Municipales

Anexo7. Valor Tasado Medio De Vivienda Libre

Anexo8. Valor Tasado Medio De Vivienda Protegida

Anexo9. Ficha U.E. 14

Anexo10. Ficha AR-1

Anexo 11. Ficha Innovación Nº1

Anexo12. Plano Periodos De Construcción De Edificios

Anexo13. Estado De Conservación De Los Edificios

Anexo14. Actuaciones Importantes De Rehabilitación En Viviendas

PRESENTACIÓN

El ayuntamiento de Maracena ha adoptado la obligación de disfrutar de una vivienda digna como uno de los ejes de su gobierno. Trabajar por el derecho a disfrutar de una vivienda adecuada para todos los ciudadanos y ciudadanas, tanto en la Constitución Española como en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, debe ser una obligación para los poderes públicos.

El desarrollo del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Maracena, se ha formulado de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía (Modificada por la Ley 4/2013, de 1 de octubre) y debe servir como hoja de ruta en el devenir de la vivienda para los próximos cinco años en el municipio de Maracena. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.6 de dicha Ley, el Ayuntamiento remitirá el Plan una vez aprobado a la Consejería de Fomento y Vivienda. 1.

0. ANTECEDENTES

El Plan Municipal de Vivienda y Suelo se redacta por el Ayuntamiento de Maracena, en aplicación del acuerdo del Pleno de fecha 30 de enero de 2017, en el que se resolvió redactar el Plan Municipal de Vivienda y Suelo del municipio. (*Anexo 1, Acuerdo plenario para la redacción del Plan Municipal de vivienda y suelo de Maracena*).

De acuerdo con esto, a fecha 1 de febrero, la Concejalía del área de Urbanismo, Obras y Servicios, Patrimonio, Tráfico y Movilidad, Infraestructuras y Medio Ambiente se hizo cargo de su desarrollo, designado a los servicios técnicos del área de Urbanismo del Ayuntamiento. Durante los meses de enero a julio de 2017 se ha desarrollado el mismo, con fecha 17 de julio para su aprobación.

1. MARCO LEGISLATIVO

El Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Maracena (a partir de ahora PMVS), se redacta en el marco de las competencias que la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la legislación de régimen local, en especial la Ley de Autonomía Local de Andalucía, las cuales otorgan al Ayuntamiento para diseñar y desarrollar políticas y actuaciones de vivienda; y de la regulación de este instrumento en la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, como un "instrumento para la definición y desarrollo de la política de vivienda del Municipio". El artículo 13 de esta Ley regula el contenido mínimo de los Planes.

Derecho fundamental y mandato a las administraciones públicas para su efectividad

El artículo 47 de la *Constitución Española* de 1978 dispone que todos los españoles tengan derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación.

Como se establece en la exposición de motivos de la *Ley Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía*, la Constitución configura el derecho a la vivienda como un principio rector de la política social y económica, de tal forma que su contenido prestacional exige la actuación positiva de todos los poderes públicos con competencias en la materia. Sin perjuicio de que el derecho se proclama respecto de todos los españoles, adquiere una especial significación respecto de quienes carecen de medios para acceder a una vivienda digna y adecuada en el mercado libre, cualificando el deber de las Administraciones Públicas competentes de generar aquellas condiciones necesarias que permitan el eficaz ejercicio del derecho a todos sus titulares.

En el mismo sentido, el artículo 25 del *Estatuto de Autonomía para Andalucía* establece que para favorecer el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, los poderes públicos están obligados a la promoción pública de la vivienda. La Ley regulará el acceso a la misma en condiciones de igualdad, así como las ayudas que lo faciliten.

En particular, la actividad de las Administraciones Públicas se habrá de dirigir a hacer efectivo el ejercicio del derecho a una vivienda digna y adecuada por mandato constitucional dentro del ámbito de sus respectivas competencias. En el caso de aquellas personas que tengan recursos económicos suficientes, mediante el ejercicio de las potestades de planeamiento urbanístico que posibiliten el acceso a la vivienda de promoción libre; para quienes carezcan de tales recursos económicos la actividad de las Administraciones Públicas competentes sumará, al ejercicio de las potestades de planeamiento urbanístico, la promoción pública y un régimen de ayudas que fomenten el acceso a una vivienda protegida, en propiedad o en alquiler, priorizando y dotando de financiación adecuada el acceso a vivienda protegida en alquiler para las unidades familiares con renta más bajas, o satisfaciendo el derecho, de forma transitoria, mediante el alojamiento.

2. OBJETO Y ESTRUCTURA

El objeto del PMVS es, una vez identificadas y cuantificadas las necesidades de vivienda del municipio, articular las medidas necesarias para atenderlas, para lo que se proyectan, presupuestan y programan las actuaciones correspondientes ajustadas a unos plazos establecidos y justificados.
Este Plan se encuentra incardinado en los procesos de actualización del planeamiento urbanístico y del PGOU de Maracena vigente, siendo coherente con el Plan Andaluz de Vivienda.

El Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Maracena se aborda desde una triple perspectiva:

-Analítica: Información y diagnóstico de la problemática municipal en materia de vivienda y suelo.
-Estratégica: Establecimiento de los objetivos y estrategias en estas materias.
-Programática: Definición y programación de las actuaciones del Ayuntamiento a medio plazo (5 años) incluyendo: Financiación, seguimiento y evaluación del Plan.

El proceso de formulación y desarrollo del PMVS ha estado acompañado de la Participación del **área de Bienestar Social, Familia y Salud**, dicha área ha aportado los datos relativos necesarios para formular el cuadro de necesidades de vivienda según la clasificación de FEANTSA en función de las necesidades de vivienda en sus diversas vertientes *(Anexo 2: Datos del área de servicios Sociales*). También nos hemos servido del **registro de Demandantes de Vivienda protegida**, contemplado en la Ordenanza Municipal Reguladora por la que se establece las bases de constitución del Registro Publico Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, **la Participación Ciudadana**, y los datos facilitados por el **Catastro**.

3. CONTENIDO

El Plan aborda los aspectos relacionados en los artículos 13.2, 19.2, 10.3 Y 11 de la Ley 1/2010 Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía y es coherente con el Plan Andaluz de Vivienda vigente.

Se estructura en tres bloques:

- Información y diagnóstico.
  Aborda el trabajo analítico de obtención de información para conocer las necesidades de vivienda y la oferta de las mismas existentes en el municipio y su estado de conservación.

- Definición de objetivos y estrategias.
  Se definen los objetivos y estrategias establecidos por el Ayuntamiento para satisfacer la demanda, apoyándose en el trabajo del propio Plan, en los objetivos de política general definidos en la legislación y normativa andaluza y estatal en materia de vivienda, y en la propia capacidad de generación de propuestas que tiene el Ayuntamiento de Maracena.

- Programa de actuación.
  Se formula el Programa de Actuación del Plan, que contiene una memoria comprensiva de las actuaciones a llevar a cabo, separando las que se pretendan adoptar en materia de acceso a la vivienda y las referidas a rehabilitación.

La tarea de toma de conocimiento de la demanda y de las necesidades existentes y subsiguiente formulación de propuestas, ha sido abordada contando previamente con la información directa y la participación de la ciudadanía, a través de las distintas áreas que el Ayuntamiento de Maracena tiene a disposición de sus ciudadanos como el cuestionario online, de forma que el Plan ha sido construido colectivamente desde su inicio.

4. DOCUMENTO DE INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO:

Dicho documento está integrado por:

4.1. Análisis de la Población y Demanda Residencial.
4.2. Análisis del Parque de Viviendas del Municipio, Oferta y Mercado de vivienda.
4.3. Análisis de la incidencia del Planeamiento Territorial y Urbanístico en el sector residencial.
4.4. Descripción de los Recursos e Instrumentos Municipales al Servicio de las Políticas de Vivienda.

Fuentes de datos:

- Registro de demandantes de vivienda protegida.
- Información procedente del área de servicios sociales del ayuntamiento.
- Organismos municipales en materia de vivienda.
- Organismos supramunicipales (Diputación, Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía: IECA).

4.1. Análisis de la Población y Demanda Residencial

Análisis socio-demográfico general realizado a partir de los datos estadísticos básicos existentes, y análisis de la necesidad de vivienda de la población, con un apartado específico sobre personas y colectivos en riesgo de exclusión social y residencial, así como sobre la situación en materia de desahucios.

4.1.1. Análisis demográfico: Proyecciones de población y hogares

Se ha realizado un análisis demográfico municipal, teniendo en cuenta las tasas de crecimiento y decrecimiento natural y de saldo migratorio, orientado a obtener la proyección de población desagregada por grupos de edad y sexo (0-15, 16-64, 65 Y más de 65 años) y la estimación de los hogares. Ambas proyecciones se han obtenido para el período de vigencia del Plan y diferenciadas para cada año del período de vigencia.

Se ha optado por la utilización de las elaboradas por el IECA, que dispone de proyecciones de población para municipios de más de 10.000 habitantes en el horizonte 2.009-2.035 *(Anexo 3: población por municipio de residencia, sexo y grandes grupos de edad)* realizando el correspondiente ajuste a la realidad del municipio y al período de vigencia del Plan.

Así mismo, se han tenido en cuenta otros informes sectoriales de los que se han obtenido estimaciones de proyección demográfica realizados por el Ayuntamiento de Maracena.

- **Análisis de Población**

POBLACIÓN DE MARACENA SEGÚN SEXO Y GRUPOS DE EDAD *2011*						
Grupos de Edad	Hombres		Mujeres		Ambos	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
De 0 a 15	2.252	10,45%	2.020	9,37%	4.272	19,81%
De 16 a 64	7.320	33,95%	7.393	34,29%	14.713	68,24%
De 65 y más años	1.137	5,27%	1.438	6,67%	2.575	11,94%
Total	10.709	49,67%	10.851	50,33%	21.560	100%

Censo de Población y Vivienda 2011. Obtenidos del IECA

POBLACIÓN DE MARACENA SEGÚN SEXO Y GRUPOS DE EDAD Abril *2017*						
Grupos de Edad	Hombres		Mujeres		Ambos	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
De 0 a 15	2.225	9,77%	2.066	9,07%	4.291	18,84%
De 16 a 64	7.749	34,03%	7.742	34,00%	15.491	68,03%
De 65 y más años	1.320	5,80%	1.670	7,33%	2.990	13,13%
Total	11.294	49,60%	11.478	50,40%	22.772	100%

Padrón Municipal de Maracena

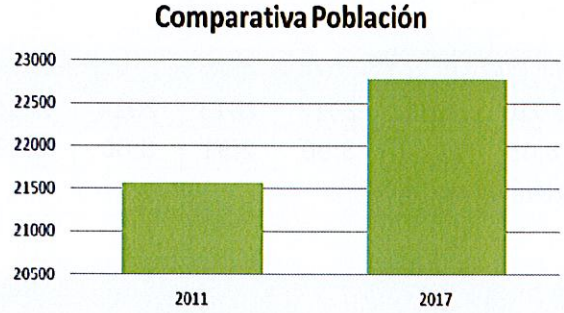

En el periodo de 5-6 años Maracena ha tenido un crecimiento de población de unas 1200 personas, lo que supone un 5% aproximadamente.

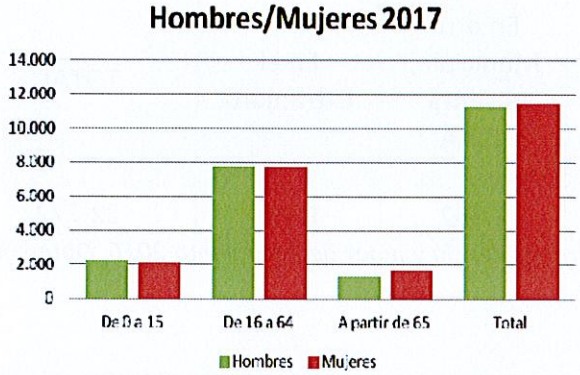

Se puede apreciar como la mayoría de población es la comprendida entre las edades de 16 y 64 años, y que el porcentaje de hombres y mujeres es prácticamente un 50%

EDAD MEDIA DE LA POBLACIÓN									
2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
36,8	36,9	37	37,3	37,6	37,4	37,8	38,2	38,6	38,9

Censo de Población y Vivienda. Obtenidos del IECA

CENSO DE POBLACIÓN Y PRINCIPALES INDICADORES 2016			
Población Total	22.772	Incremento Relativo de la población en 10 años	13,78%
Población en Núcleos	22.674	Población Extranjera	6,13%
Población en Diseminados	98	Emigraciones	5,22%
Población menor de 15 años	18,84%	Inmigraciones	5,23%
Población mayor de 65 años	13,13%	Nacimientos	200
Edad Media	38,9	Defunciones	119

Censo de Población y principales indicadores. Obtenidos del IECA.

TASA DE CRECIMIENTO NATURAL										
2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
8,97	9,01	7,96	10,38	6,35	6,75	4,72	5,34	3,42	1,84	1,92

Censo de Población y principales indicadores. Obtenidos del IECA.

TASA DE CRECIMIENTO MIGRATORIO										
2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
17,59	15,72	14,02	13,44	11,83	8,45	12,62	3,90	2,31	8,06	8,53

Censo de Población y principales indicadores. Obtenidos del IECA.

POBLACIÓN SEGÚN SU LUGAR DE NACIMIENTO 2016					
En el Mismo Municipio De Maracena	En otro Municipio, misma Provincia de Granada	En otro Municipio, distinta provincia, misma CCAA	En otro Municipio, distinta CCAA	En el Extranjero	TOTAL
4.841	13.487	1.585	1.362	1.497	22.772

Padrón Municipal de Habitantes. Relación entre residencia y lugar de nacimiento 2016. Obtenidos del IECA

POBLACIÓN SEGÚN NACIONALIDAD				
	2000	2005	2010	2016
Españoles	14.575	18.237	19.893	21.377
Extranjeros	34	582	1.204	1.395
Total	14.331	18.819	21.097	22.772

Padrón Municipal de Habitantes. Relación entre residencia y lugar de nacimiento 2016. Obtenidos del IECA

NACIONALIDAD POBLACIÓN EXTRANJERA 2016											
Austria	2	Rumania	205	Gambia	2	Dominica	2	Perú	3
Bélgica	4	Suiza	4	Guinea	2	Guatemala	2	Uruguay	1
Bulgaria	4	Ucrania	17	Kenia	1	Honduras	6	Venezuela	14
Francia	35	Letonia	1	Malí	1	Nicaragua	3	China	54
Hungría	3	Bielorrusia	3	Marruecos	394	Panamá	1	India	11
Irlanda	1	Estonia	1	Mauritania	1	Brasil	53	Líbano	1
Italia	56	Lituania	1	Nigeria	8	Argentina	85	Pakistán	7
Noruega	1	Rep. Checa	1	Senegal	114	Bolivia	19	Siria	9
Portugal	16	Armenia	11	Sudán	1	Chile	11	Vietnam	1
Polonia	23	Rusia	26	Canadá	1	Colombia	57	Países De Asia Sin Relaciones Diplomáticas Con España	1
Países Bajos	6	Serbia	1	EE.UU.	4	Rep. Dominicana	18		
Reino Unido	8	Argelia	9	México	6	Ecuador	19	Apátridas	0
Alemania	12	Egipto	2	Cuba	15	Paraguay	14	Total	1395

Padrón Municipal de Habitantes. Población extranjera por municipio y país de nacionalidad 2016. (Anexo 4)

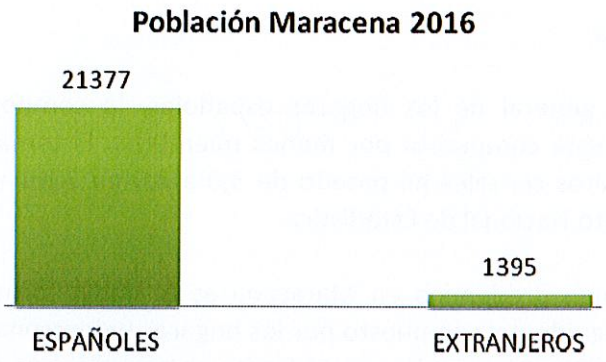

Tenemos un 6,13% de ciudadanos extranjeros en el Municipio de Maracena según el padrón municipal de habitantes, frente a un 5,38% que teníamos en 2011. El resto son españoles, de los cuales el 21,26% son nacidos en nuestro municipio; el 59,23% son nacidos en la provincia de Granada, pero no en Maracena; el 6,96% han nacido en la misma Comunidad autónoma de Andalucía pero no en la provincia de Granada y el 5,98% que nacieron en otra comunidad autonómica.

POBLACIÓN PROYECTADA SEGÚN SEXO 2017-2035					
Años	2017	2020	2025	2030	2035
Hombres	11.294	11.314	11.326	11.418	11.494
Mujeres	11.478	11.508	11.658	11.811	11.964
Ambos	22.772	22.822	22.984	23.229	23.458

Población proyectada en municipios mayores de diez mil habitantes según sexo Andalucía 2.013 - 2.035.

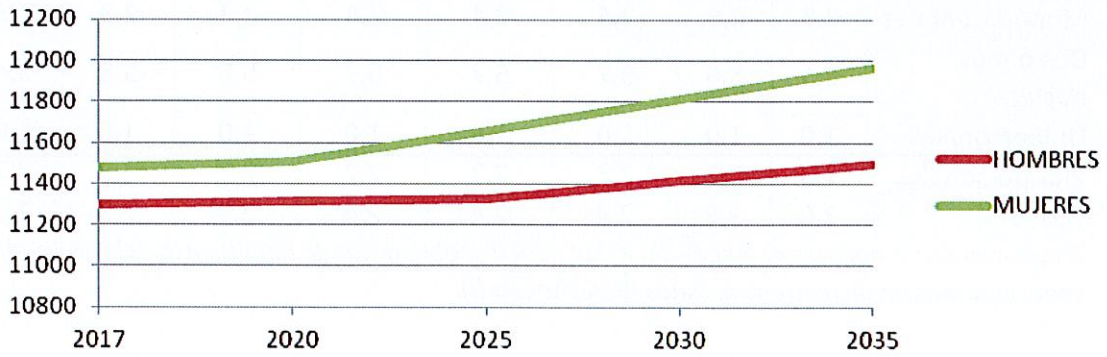

• **Análisis de Hogares**

Siguiendo la tónica general de los hogares españoles, la composición del hogar en Maracena cada vez está compuesta por menos miembros. El tamaño medio del hogar español según los datos censales ha pasado de 3,0 a 2,6 en 2011 y a 2,4 miembros en 2016 según el Instituto Nacional de Estadística.

El modelo familiar que predomina en Maracena es el hogar formado por 2 personas (26,53% del total) seguido del compuesto por los hogares unipersonales (23,68%) y los de de 3 personas (23,30%). Se aprecia que el hogar compuesto por una sola persona ha crecido notablemente un 12% en 2016 respecto al 2011, superando a los hogares formados por 3 personas.

COMPOSICIÓN DE LOS HOGARES SEGÚN SU TAMAÑO						
	2001		2011		2016	
1 persona	770	14,25%	1.761	21,88%	1.971	23,68%
2 personas	1.313	24,30%	2.044	25,39%	2.208	26,53%
3 personas	1.162	21,51%	1.827	22,70%	1.939	23,30%
4 personas	1.461	27,04%	1.910	23,73%	1.773	21,31%
5 personas	484	8,96%	454	5,64%	405	4,87%
Más de 5 personas	213	3,94%	*	*	*	*
TOTAL núcleos familiares	5.403	100%	8.049	100%	8322	100%

Padrón Municipal de Habitantes 2016. Y datos IECA

TAMAÑO MEDIO DE LOS HOGARES 2010-2024								
				PROYECCIÓN 2017-2035				
	2001	2011	2016	2017	2020	2025	2030	2035
Parejas con hijos	4,0	3,7	3,7	3,6	3,6	3,5	3,5	3,5
Parejas sin hijos	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0
Monoparentales	2,8	2,5	2,4	2,4	2,4	2,3	2,3	2,3
Dos o más núcleos	6,1	5,6	5,7	5,7	5,7	5,6	5,5	5,4
Unipersonales	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
Pluripersonales	2,3	2,2	2,2	2,2	2,2	2,2	2,2	2,2
TOTAL	3,0	2,6	2,4	2,4	2,4	2,3	2,3	2,3

Proyección de los hogares de Andalucía 2.014 - 2.035, sobre datos de ámbito provincial utilizados como información de referencia. Datos IECA (Anexo 5).

RESUMEN ANÁLISIS DEMOGRÁFICO		
Proyección de Población y Hogares	Habitantes	Hogares
Actual 2017	22.772	8.322
Proyección año 2020	22.822	8.422
Proyección año 2025	22.984	8.735
Proyección año 2030	23.229	9.099

Proyección de la población y los hogares de Andalucía 2.014 - 2.035, sobre datos de ámbito provincial utilizados como información de referencia. Datos IECA

DEMANDANTES DE EMPLEO 2015				
Total demandantes de empleo	Demandantes no ocupados (DENOs)	Parados registrados	TEAS	Otros DENOs
3.492	3.004	2.870	46	88

Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia a partir de SPEE y SAE.

Demandantes no ocupados (DENOs): es la suma de Parados registrados, Trabajadores eventuales agrarios subsidiados (TEAS) y Otros DENOs.

PARO REGISTRADO POR EDAD 2015			
De 16 a 29 años	De 30 a 44 años	De 45 a 64 años	TOTAL
929	1.664	859	3.452

Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

MERCADO DE TRABAJO 2016							
Paro Registrado Mujeres	Paro Registrado Hombres	Paro Registrado Extranjeros	Contratos Registrados Mujeres	Contratos Registrados Hombres	Contratos Registrados Extranjeros	Contratos Reg. Indef.	Contratos Reg. Temp.
1.443	1.265	163	1.029	1.737	174	178	2.762

Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

CONTRATOS REGISTRADOS POR TIPO DE CONTRATO		
	2015	2016
Contratos Registrados Indefinidos	211	178
Contratos Registrados Temporales	3.241	2.762
Total	3.452	2.766

Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

En 2016 disminuyó de forma muy notable la cantidad de contratos registrados, un 15% menos en contratos indefinidos y temporales.

4.1.2. Análisis de las necesidades actuales de vivienda: Demanda Social

La determinación de las necesidades de vivienda de las familias residentes en el municipio se realiza a partir del análisis demográfico anterior, de los datos contenidos en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y de la información obtenida de los servicios sociales municipales. Se incluye en el estudio la tipología de vivienda y el régimen de acceso demandado.

La determinación de las necesidades de vivienda de las familias residentes en el municipio se aborda considerando dos componentes fundamentales:

La Demanda Social De La Vivienda.

- La necesidad general de vivienda asociada a los procesos de emancipación, necesidad de cambio de vivienda por no adaptarse a sus necesidades (tamaño, accesibilidad, necesidades de adaptación, de rehabilitación, etc.), que no conlleva medidas sociales complementarias.

Perfil Demandantes de Vivienda Abril 2017

DATOS GENERALES		
Nº de Inscripciones	150	-
Nº de Inscritos	211	100%
Nº de Hombres Inscritos	94	44,55%
Nº de Mujeres Inscritos	117	55,45%

EDAD DE LOS INSCRITOS		
Menores de 35 años	69	32,70%
Mayores de 65 años	8	3,79%
Más de 35 años y menores de 65 años	134	63,51%

COMPOSICIÓN FAMILIAR DE LOS INSCRITOS		
Familias Numerosas	12	8,00%
Familias Monoparentales	23	15,33%
Resto	115	76,67%

COMPOSICIÓN DE LOS HOGARES SEGÚN SU TAMAÑO		
1 Persona	57	38,00%
2 Personas	29	19,34%
3 Personas	33	22,00%
4 Personas	20	13,33%
5 Personas	6	4,00%
Más de 5 personas	5	3,33%

NIVEL DE INGRESOS		
0 – 1 el IPREM	78	46,15%
1,01 – 1,50 el IPREM	27	15,98%
1,51 – 2,50 el IPREM	38	22,49%
2,51 – 3,50 el IPREM	21	12,42%
3,51 – 4,50 el IPREM	3	1,78%
4,51 – 5,50 el IPREM	2	1,18%

Características De La Vivienda Deseada

REGIMEN DE ACCESO A LA VIVIENDA		
Alquiler	43	20,87%
Alquiler con Opción a Compra	78	37,87%
Compra	85	41,26%

NÚMERO DE DORMITORIOS SOLICITADOS		
Vivienda de 1 dormitorio	3	2,00%
Vivienda de 2 dormitorios	53	35,33%
Vivienda de 3 dormitorios	83	55,33%
Vivienda con más de 3 dormitorios	11	7,34%

Motivaciones De La Demanda

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE VIVIENDA		
Vivienda en Situación de Ruina	1	0,66%
Pendiente de desahucio	5	3,29%
Alojamiento con otros familiares	26	17,10%
Vivienda inadecuada por superficie	4	2,63%
Renta de alquiler elevada en relación al nivel de ingresos	57	37,5%
Necesidad de vivienda adaptada	6	3,95%
Precariedad	4	2,63%
Formación Nueva Unidad Familiar	49	32,24%
Alojamiento en establecimiento benéfico o en alojamiento provisional	0	0
Hacinamiento	0	0
Embargos con remate de subasta	0	0
Expediente expropiatorio	0	0

NECESIDAD DE VIVIENDA ADAPTADA		
Inscripciones en los que algún miembro de la unidad familiar necesita una vivienda adaptada	6	4%

Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y Servicios Sociales Municipales. (Anexo 6).

Colectivos En Riesgo De Exclusión Social

• La necesidad relacionada con aquellos colectivos que presentan mayores problemas de vulnerabilidad o exclusión residencial y deben ser objeto de una atención especial. Para ello hemos seguido la clasificación establecida por FEANTSA (Federación Europea de Organizaciones Nacionales que Trabajan con "Personas sin Hogar") diferenciando las 4 categorías siguientes según su situación residencial:

Categoría	Situación Residencial	Tipologías
Sin Techo	Personas sin alojamiento: *3 personas*	Personas que viven en la calle y a lo sumo pernoctan en un albergue nocturno.
Sin Vivienda	Personas alojadas que no disponen de vivienda: *2 personas*	Centros dedicados a colectivos vulnerables: personas sin hogar, albergues para mujeres, albergues para trabajadores temporeros, residencias para mayores sin hogar, viviendas tuteladas, etc.
Vivienda Insegura	Vivienda en situación de inseguridad jurídica: *30 personas*	Ocupación ilegal o sin título. Inmigrantes en situación irregular.
	Vivienda en situación de inseguridad económica: *10 personas*	En situación o en proceso legal de desahucio. Con graves problemas para hacer frente a los gastos de la vivienda*.
	Inseguridad por violencia en el ámbito familiar: *5 personas*	Situación de maltrato
Vivienda Inadecuada	Personas que viven en alojamientos no convencionales: */0 personas*	Caravanas, chabolas, estructuras temporales, etc.
	Personas que viven en infravivienda o vivienda indigna**: *3 personas*	Viviendas con problemas estructurales o constructivos graves.
	Hogares en situación de grave hacinamiento: *30 personas*	Superficie de la vivienda insuficiente para el tamaño familiar
	Vivienda no adecuada a las necesidades: *12 personas*	Discapacitados en viviendas no adaptadas.

* Además de la situación de desahucio, se ha considerado conveniente ampliar esta categoría de la clasificación de FEANTSA incorporando aquellos hogares que presentan problemas para hacer frente a los gastos de la vivienda (alquiler, hipoteca, comunidad, suministros) en la manera que de no recibir ayuda podrían desembocar en situación legal de desahucio.

** Nos referimos con ello a un espacio vital que:
- No posee servicios mínimos (agua corriente, electricidad, saneamiento incorporado y cuarto de baño).
- No posee suficiente ventilación ni luz.
- Es incapaz de proteger de las inclemencias climáticas.
- Presenta dificultades de acceso

Proyección de los hogares de Andalucía 2.014 - 2.035, sobre datos de ámbito provincial utilizados (Anexo 2).

El análisis de las categorías anteriores y su cuantificación ha sido importante para conocer la población que representa y evaluar las necesidades residenciales más perentorias que deben ser abordadas por el Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

4.2. Análisis del Parque de Viviendas del Municipio, Oferta y Mercado de vivienda.

Se describe la estructura urbana residencial con información y diagnóstico del parque de viviendas existentes en el municipio, incluyendo el análisis sobre su grado de obsolescencia, reflejando el régimen de tenencia, así como las viviendas vacías o en desuso y segundas residencias. Refleja también las situaciones de viviendas inadecuadas e infraviviendas. Para ello se ha utilizado como instrumento de análisis y soporte básico el número de solicitantes obtenido tras la puesta en marcha del Plan Municipal de Vivienda en Maracena, que refleja la demanda existente; el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y la información procedente del Área de Familia, Asuntos Sociales y Salud del Ayuntamiento de Maracena, a fin de facilitar la planificación, priorización y evaluación de las actuaciones a desarrollar, que contenga información actualizada sobre la localización geográfica de las zonas urbanas con núcleos de infravivienda.

La fuente de información para este apartado ha sido el Censo de población y Viviendas del año 2011 cuyos datos han sido consultados en las webs del Instituto Nacional de Estadística (INE) y del IECA.

Respecto al estado de conservación se usará también la información procedente de las inspecciones técnicas de edificios. Y en relación al número de viviendas y su antigüedad del término municipal, actualizados al año 2.017, según los datos facilitados y aportados por el Negociado del Catastro de Urbana del Ayuntamiento de Maracena.

Por último, se ha efectuado un análisis del mercado de vivienda y su evolución, teniendo en cuenta en especial la situación de la vivienda protegida.

4.2.1. Aspectos a analizar de las características físicas del parque de viviendas y detección de situaciones de infravivienda y rehabilitación.

• Antigüedad y estado de conservación de edificios: Cuadro por periodos y antigüedad. N° de viviendas totales de Maracena: 9.734. Base de datos del Catastro 2017.

TIPO DE VIVIENDAS 2011			TIPO DE VIVIENDAS 2016		
PRINCIPAL	NO PRINCIPAL		PRINCIPAL	NO PRINCIPAL	
8.049	1.341		8.322	1.412	
	SECUNDARIA	VACÍA		SECUNDARIA	VACIA
	272	1.069		352	1.060

NÚMERO DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS DE 1900 A 2016		
Periodo de tiempo	Nº Edificios	Nº Viviendas
Menor a 1900	86	88
1900-1920	44	121
1921-1940	56	94
1941-1950	39	45
1951-1960	159	370
1961-1970	735	1374
1971-1980	665	1498
1981-1990	829	1765
1991-2001	626	1424
2002-2011	1084	2651
2011-2016	47	304
Total	4370	9734

Cuadro relativo al número de viviendas de Maracena y su antigüedad por desglose. Gestión del Catastro.

RESUMEN CUADRO ANTIGÜEDAD			
Nº Edificios de más de 50 años	384	Nº Viviendas de más de 50 años	718
Nº Edificios anteriores a 1900	86	Nº Viviendas anteriores a 1900	88

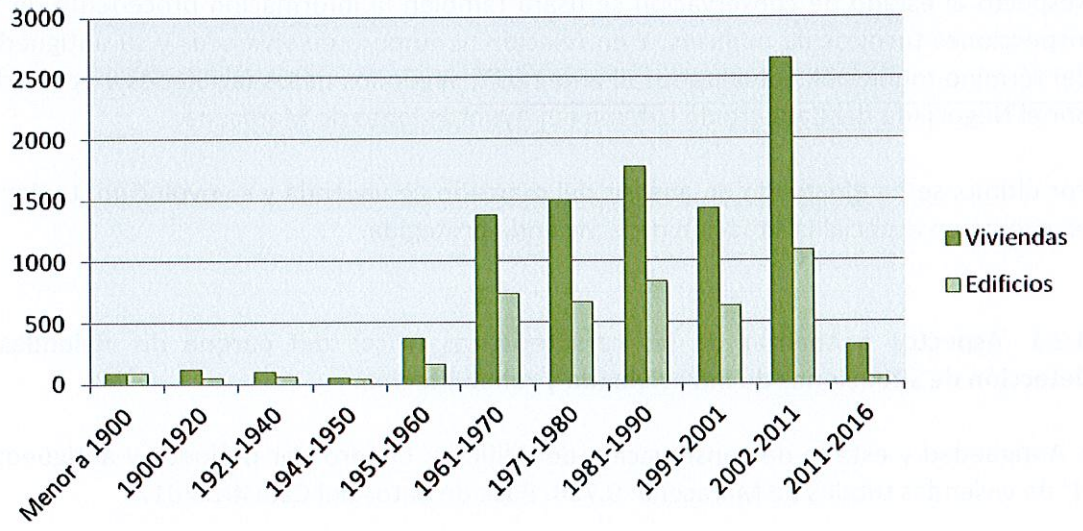

Del total de 4.370 edificios en el Municipio, en el Censo de Población y Vivienda de 2016, se registra que casi el 93% de edificios se encuentran en buen estado y aproximadamente un 6% presenta algún grado de deficiencia o mal estado.

ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO 2011		
Buena	4.063	93,99%
Con Alguna Deficiencia	218	5,04%
Malo	27	0,62%
Ruinoso	15	0,35%
Total	4.323	100%

A lo largo de este periodo de 5 años, no hay mucha diferencia sobre el estado de conservación de los edificios.

Se mantienen los edificios en estado malo y ruinoso, disminuyen un 1% los edificios en bueno estado, aumentando así los que tienen alguna deficiencia.

ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO 2016		
Buena	4.064	92,98%
Con Alguna Deficiencia	264	6,05%
Malo	27	0,61%
Ruinoso	15	0,36%
Total	4.370	100%

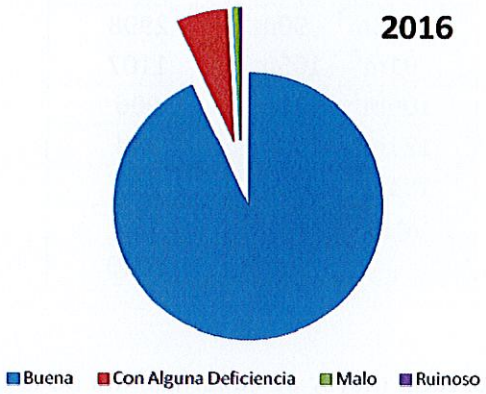

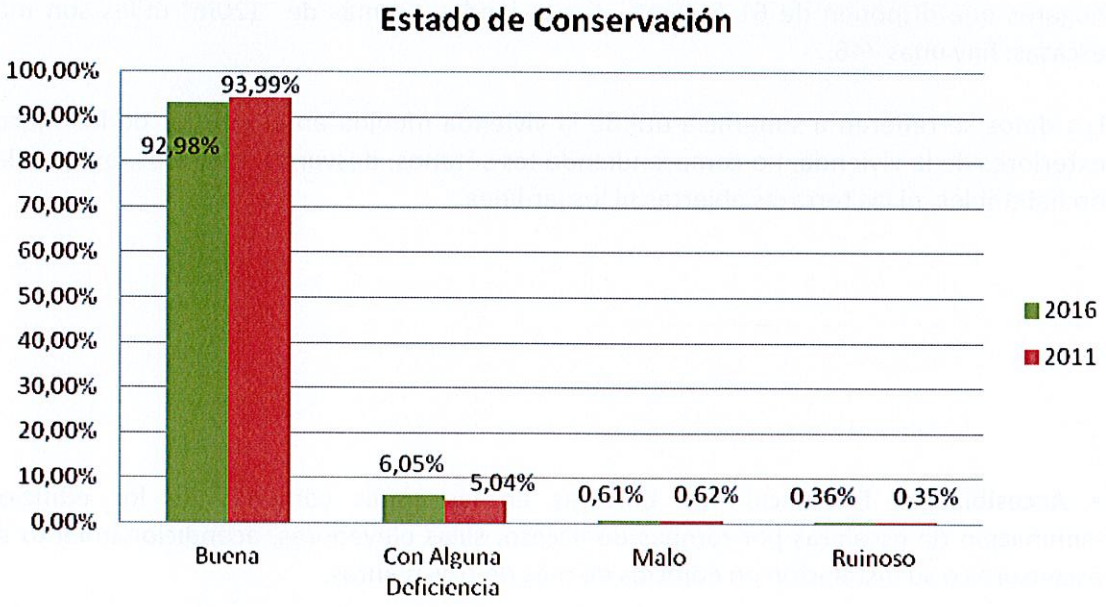

***Los Datos son obtenidos del Censo de población y vivienda 2011 IECA Y de la Dirección General del Catastro.*

• Nº de Habitaciones por vivienda principal 2011 y superficies: Se detalla el programa en las tablas adjuntas. *Datos obtenidos del IE*

Superficie de las viviendas principales (2.011)	
Menor de $30m^2$	–
$30m^2 - 45m^2$	*
$46m^2 - 60m^2$	675
$61m^2 - 75m^2$	1506
$76m^2 - 90m^2$	2998
$91m^2 - 105m^2$	1107
$106m^2 - 120m^2$	906
$121m^2 - 150m^2$	344
$151m^2 - 180m^2$	215
Más de $180m^2$	187
Total	8049

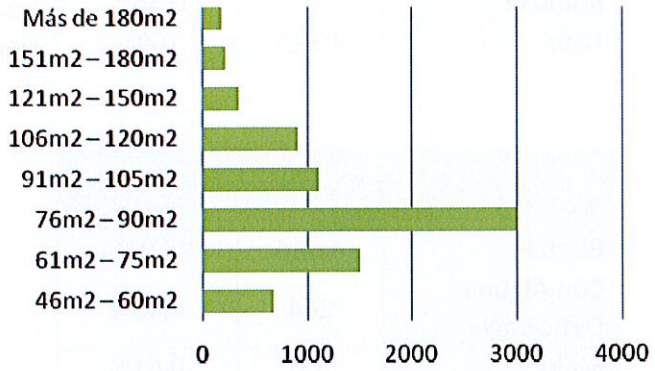

El ratio mayor de superficie útil de la vivienda en Maracena se sitúa entre los $60m^2$ y los $90m^2$ útiles, según los datos del Censo de 2016. El mayor número de viviendas se sitúa entre los 76 y $90m^2$. En esta franja se sitúan cerca de 3000 viviendas seguidas por los hogares que disponen de 61 a $75m^2$. Las viviendas de más de $120m^2$ útiles son más escasas: hay unas 746.

Los datos se refieren a superficie útil de la vivienda medida en el interior de los muros exteriores de la vivienda, no comprendiendo los sótanos, desvanes, trasteros, buhardillas no habitables, ni las terrazas abiertas ni los jardines.

• **Accesibilidad:** Eliminación de barreras en las zonas comunes de los edificios, eliminación de escaleras por rampas de acceso, sillas elevadoras, acondicionamiento de ascensores o su instalación en edificios de más de tres plantas.

ACCESIBILIDAD EN LOS EDIFICIOS 2016		
Si es accesible	678	15.51%
No es accesible	3.692	84.49%
Total	4.370	100%

Número de inmuebles por accesibilidad al edificio. Catastro 2016

ACCESIBILIDAD EN LAS VIVIENDAS 2011		
Si es accesible	2.699	28.62%
No es accesible	6.731	71.38%
Totales	9.430	100%

Número de inmuebles en edificios destinados a viviendas por accesibilidad al edificio. Censo de población y vivienda 2011

ASCENSOR		
Con ascensor	3.440	36.48%
Sin Ascensor	5.990	63.52%
Totales	9.430	100%

Número de inmuebles en edificios destinados a viviendas por disponibilidad de ascensor en el edificio.

• **Dotaciones de las viviendas:** Se analiza el número de viviendas existentes en el municipio de Maracena que disponen de aguas residuales, agua caliente y gas. Y de la cantidad de hogares (viviendas principales) que cuentan con agua corriente, calefacción, aseo y acceso a internet.

AGUAS RESIDUALES		
Alcantarillado	9.398	99.66%
Otro Tipo	19	0.20%
No tiene sistema de evacuación de aguas residuales	13	0.14%
Totales	9.430	100%

Número de inmuebles en edificios destinados a viviendas por sistema de evacuación de aguas residuales. Censo de población y vivienda 2011.

AGUA CALIENTE		
Si tiene agua caliente central	5.309	56.30%
No tiene agua caliente central	4.121	43.70%
Totales	9.430	100%

Número de inmuebles en edificios destinados a viviendas por disponibilidad de agua caliente central en el edificio. Censo de población y vivienda 2011

GAS		
Si tiene gas por tubería	1.371	14.54%
No tiene gas por tubería	8.059	85.46%
Totales	9.430	100%

Número de inmuebles en edificios destinados a viviendas por disponibilidad de gas en el edificio. Censo de población y vivienda 2011

DISPONIBILIDAD DE AGUA CORRIENTE EN LAS VIVIENDAS PRINCIPALES		
Agua corriente por abastecimiento público	7.824	97.20%
Agua corriente por abastecimiento privado o particular del edificio	212	2.63%
No tiene agua corriente	*	-
Totales	8.049	100%

Viviendas principales según disponibilidad de sistema de suministro de agua en la vivienda. Censo de población y vivienda 2011

DISPONIBILIDAD DE CALEFACCIÓN EN LAS VIVIENDAS PRINCIPALES		
Colectiva o Central	373	4.62%
Individual	2.539	31.55%
No tiene calefacción, pero sí algún aparato que le permite calentar	4.009	49.80%
No tiene calefacción	1.129	14.03%
Totales	8.049	100%

Viviendas principales según disponibilidad de calefacción en la vivienda. Censo de población y vivienda 2011

DISPONIBILIDAD DE ASEO EN LAS VIVIENDAS PRINCIPALES		
Si	8.016	99.59%
No	*	-
Totales	8.049	100%

Viviendas principales según disponibilidad de aseo en la vivienda. Censo de población y vivienda 2011

DISPONIBILIDAD DE INTERNET EN LAS VIVIENDAS PRINCIPALES		
Si	4.745	58.95%
No	3.305	41.05%
Totales	8.049	100%

Viviendas principales según disponibilidad de acceso a internet en la vivienda.

(*) El dato no se muestra por estar sujeto a fuertes variaciones debidas al error de muestreo

- **Detección de Infravivienda e Intervenciones de Rehabilitación:**

Se consideran infraviviendas las edificaciones con uso residencial que no alcancen las condiciones mínimas de calidad que permitan a sus residentes habitar de manera segura, digna y adecuada a sus necesidades familiares, presentando, en su totalidad o en parte, alguna de las siguientes carencias:

- Graves deficiencias en sus dotaciones sanitarias básicas, en las instalaciones de suministro de agua, gas, electricidad o saneamiento o en su iluminación natural y ventilación interior.
- Condiciones de la edificación por debajo de los requerimientos mínimos de seguridad estructural y constructiva.
- Hacinamiento de sus moradores.

a) Localización de Infravivienda:
En su mayoría pertenecen a barrios consolidados históricamente, Barrio Centro, Barrio de San Nicolás y Barrio Viñas-Rioja.

b) Tipologías Residenciales de Infravivienda.
Todas son Viviendas unifamiliares.

c) Cuantificación Nº de Infraviviendas.
Maracena dispone de un listado del año 2.009, en el que se detectan 15 solicitudes para acogerse al programa de rehabilitación autonómica de 2.009, que no pudieron ser ejecutadas por quedarse fuera de los requisitos para rehabilitación al no poder catalogarse como vivienda, y que siguen sin medios para la ejecución de mejoras. Además, sabemos de la existencia de más infraviviendas repartidas por los barrios más antiguos del municipio aunque no nos consten solicitudes por parte de los propietarios.

d) Condiciones de las Infraviviendas.
Carecen de suficientes instalaciones básicas, como Abastecimiento de agua, saneamiento, Electricidad, Iluminación y Ventilación. Y la mayoría de ellas hacinamiento de sus moradores.

Condiciones de edificación por debajo de los requerimientos mínimos:

- Estabilidad y seguridad estructural: Deficientes en la mayoría de las viviendas.
- Estanqueidad frente al agua de lluvia: Presentan mal estado generalizado.
- Tabiquerías y Distribución: Dormitorios de paso, cocinas deficientes, separadas por un tabique del aseo o baño, necesidad de adaptar las viviendas a minusvalías de sus moradores
- Humedades capilares y de condensación. La presentan la mayoría de viviendas.

• Acabados: Todas las viviendas poseen deficiencias en sus acabados: Revestimientos, falta de puertas, mala distribución de espacios, habitaciones en diferentes niveles, solería en mal estado.

e) Regímenes de Tenencia de Infravivienda.
Han de tener régimen de tenencia propia, ya sea mediante escrituras o Documentación de herencia, cesión por parte de familiares, contratos de compraventa con la obligatoriedad de poder ser elevados a escritura pública.

f) Características Socioeconómicas de la Población Residente en Infraviviendas.
Los ingresos familiares están por debajo del IPREM o 1,5 veces el IPREM.

g) Circunstancias Familiares Población Existente.
La población que vive en infraviviendas son en gran medida personas mayores, sin la posibilidad económica para la mejora de la vivienda, familias sin recursos con menores de edad a su cargo, e inmigrantes en situación irregular.

h) Necesidades de Intervención en Viviendas, Rehabilitación.

• Según el análisis y diagnóstico de las necesidades en **materia de rehabilitación**, se dispone de un listado del año 2.009, en el que se detectan 23 solicitudes para acogerse al programa de rehabilitación autonómica de 2.009, localizadas en distintos barrios:

-Barrio de Las Mimbres: 1
-Barrio Pago Zárate: 3
-Barrio Al-Ándalus: 7
-Barrio Villasol: 1
-Barrio Centro: 5
-Barrio Viñas-Rioja: 1
-Barrio San Nicolás: 3
-Barrio Ríos-Pájaros: 1
-Barrio Polígono Industrial La Paz: 1

• Las actuaciones que se llevaron a cabo con el programa de Rehabilitación Autonómica 2009 son:

Vivienda en Camino de Enmedio S/N
-Problema de humedades de capilaridad en fachada y los muros interiores
-Instalación de fontanería del cuarto de baño.

Vivienda en Calle Blasco Ibáñez, 20
-Mejora de las condiciones de eficiencia energética

Vivienda en Calle José Dicenta, 9
-Demoliciones, albañilería, electricidad, pinturas, cubierta, red de saneamiento, revestimientos y seguridad y salud en vivienda unifamiliar.

Vivienda en calle Santa Rita 14
-Ampliación de cocina, con la incorporación de la terraza, para la entrada de luz y amplitud de vivienda

Vivienda en calle Carreterías, 6
-Mejora de las instalaciones de los suministros de agua, gas, electricidad y saneamiento.
-Mejora de las condiciones de eficiencia energética

El objeto de estas actuaciones está amparado en los objetivos de las Áreas de Rehabilitación, cuando las características y diversidad de la problemática a abordar, aconsejan la intervención directa y coordinada de la Administración de la Junta de Andalucía en colaboración con el Ayuntamiento de Maracena y la Administración Estatal.

Esta actuación, persigue la mejora de las condiciones de alojamiento de la población, a la vez que otros aspectos de carácter urbanístico, social, económico y ambiental.

4.2.2. Características del régimen de Tenencia, Titularidad y Uso de las viviendas.

A continuación se detallan tanto el número de viviendas como los regímenes de cada una de ellas.

2011 **VIVIENDAS TOTALES 9.430**	PRINCIPALES 8.049	Propiedad por compra totalmente pagada	2.668
		Propiedad por compra pendiente de pago	3.781
		Herencia / Donación	165
		Alquiler	969
		Cedida gratis o Bajo Precio	*
		Otra Forma	346
	NO PRINCIPALES 1.341	SECUNDARIAS	272
		VACIAS	1.069

2016 **VIVIENDAS TOTALES 9.734**	PRINCIPALES 8.322	Propiedad por compra totalmente pagada	2.712
		Propiedad por compra pendiente de pago	3.829
		Herencia / Donación	199
		Alquiler	1.081
		Cedida gratis o Bajo Precio	*
		Otra Forma	380
	NO PRINCIPALES 1.412	SECUNDARIAS	352
		VACIAS	1.060

TITULARIDAD	
Pública	No existen viviendas de titularidad pública en este momento en el municipio.
Privada	9.734

RELACIÓN DE LAS VIVIENDAS Y SU PRECIO MEDIO		
	Nº Viviendas	Por m^2
En Venta	72	720 €
En Alquiler	6	4,83€

ÓRGANO DE GESTIÓN	
	Número
Patrimonio Municipal de Suelo	7

***Los Datos son obtenidos del Censo de población y vivienda 2011 IECA, de la Dirección General del Catastro, de diversas Agencias Inmobiliarias de Maracena*

4.2.3. Vivienda Pública.

Actualmente Maracena no dispone de viviendas públicas, pero será un objetivo para la siguiente modificación del Plan Municipal de Vivienda y Suelo. Las viviendas públicas contarán con alojamientos transitorios para así favorecer a las personas necesitadas de tal uso, como pueden ser mujeres maltratadas, adolescentes con riesgo de exclusión social o personas mayores por pérdida de vivienda entre otras.

4.2.4. Viviendas Deshabitadas

Tras el estudio efectuado a través de la información obtenida de Asuntos Sociales, Agencias inmobiliarias y Profesionales del sector inmobiliario, Administradores de Fincas, Gestión catastral urbana, Asociación de Promotores y Constructores, Notarías, Estadística del INE para el Ministerio de Fomento y las Entidades Financieras que operan en Maracena, etc. resulta difícil determinar con exactitud por la dispersión de datos, pero como media estimamos entre 176 y 260 viviendas vacías.

4.2.5. Oferta y Mercado de vivienda

Se ha realizado un análisis cuantitativo y cualitativo sobre la situación y evolución reciente del mercado de la vivienda en el municipio.

El mercado inmobiliario, tras el estancamiento de los últimos seis años, motivado por la crisis económica, el desempleo y la falta de financiación para los potenciales compradores de vivienda ha motivado una baja de los precios de oferta hasta el año 2.014, en el que los entidades financieras propietarias de numerosos inmuebles procedentes de las adjudicaciones por dación en pago, están finiquitando sus existencias por las drásticas rebajas y su capacidad para otorgar nuevamente financiación a la compra de vivienda.

Desde 2008 no se han desarrollado suelos y promociones por estar inmersos en plena crisis inmobiliaria salvo tres promociones de bloques de viviendas y ello ha contribuido a que solamente estaban en oferta y se hayan vendido las viviendas que quedaban por vender, las pocas viviendas nuevas de esas tres promociones y las de segunda mano. Paralelamente, la construcción se ha limitado a la rehabilitación, fomentada por el Ayuntamiento de Maracena, respecto al programa de Rehabilitación Autonómica 2009, Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, ya que Maracena no es considerada municipio de Actuación preferente en materia de rehabilitación de viviendas.

Así mismo, a través del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Maracena, se detecta la demanda de viviendas con 211 inscripciones, en sus diversas opciones, 85 para compra, 78 para alquiler con opción a compra y 31 para alquiler, *(anexo 6, informe estadístico RMDMVP Maracena)*.

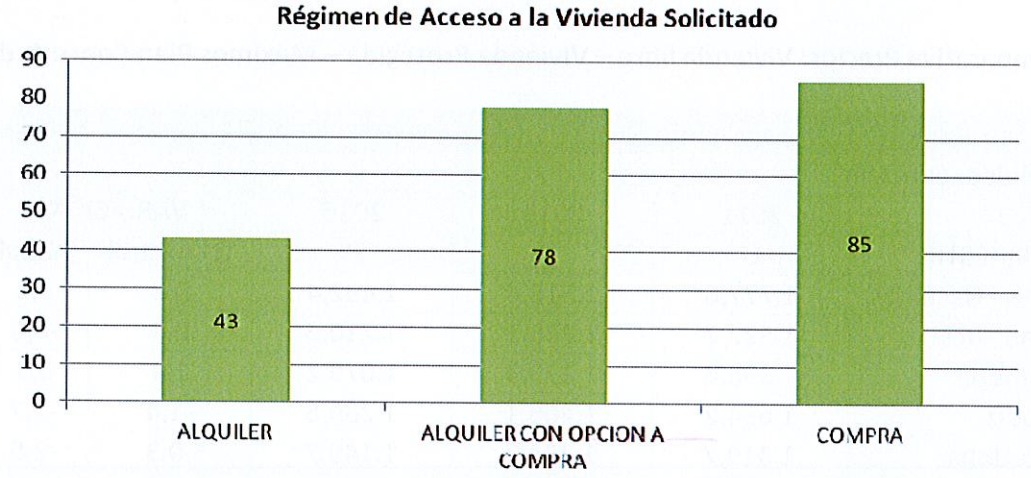

La problemática de acceso a la vivienda por parte de los más necesitados de tener una vivienda por tanto radica en el precio de la vivienda en proporción a sus ingresos, con la consiguiente dificultad de acceso al crédito, escasez de oferta de vivienda protegida, tanto en régimen de compra, alquiler con opción a compra o alquiler.

La evolución del sector inmobiliario se verá favorecida si se consigue la recuperación del empleo como factor principal de la evolución de la situación económica del entorno y del apoyo decidido del sector financiero por su estrecha relación con el sector inmobiliario.
El sector inmobiliario local, objeto de estudio, comprenderá la evolución de este sector en Maracena durante los últimos 9 años y se tendrán en cuenta las obras nuevas, las rehabilitaciones de viviendas libres (no sujetas a ningún tipo de protección pública), las Promociones de vivienda protegida y las rehabilitaciones de edificios y vivienda con algún tipo de protección pública.

SECTOR INMOBILIARIO LOCAL						
AÑO	OBRA NUEVA LIBRE	REHAB. VDA LIBRE	VIVIENDA PROTEGIDA	REHAB. EDIFICIOS	REHAB. AUTO	REHAB. MPAL
2008	42	6	-	3	-	-
2009	41	3	-	4	-	-
2010	152	3	-	4	-	-
2011	122	8	-	3	-	-
2012	13	-	-	1	-	-
2013	7	1	-	2	-	-
2014	4	3	1	-	4	-
2015	5	7	-	-	-	-
2016	11	3	-	1	-	-

Comparativa Precios: Vivienda libre – Vivienda Protegida – Máximos Plan Concertado

VALOR TASADO MEDIO DE VIVIENDA LIBRE					
Unidad: euros/m^2					
AÑO	2011	2013	2016	VARIACIÓN	
TRIMESTRE	1º	1º	1º	Trimestral	Anual
Total Nacional	1.777,6	1.516,4	1.492,4	0,8	1,5
Andalucía	1.522,7	1.285,2	1.210,6	0,3	-0,6
Almería	1.395,6	1.173.3	1.079,2	1,4	0,3
Cádiz	1.694,2	1.408,1	1.289,5	-1,4	-2,7
Córdoba	1.319,7	1.234,7	1.149,7	-0,3	-2,5
Granada	1.297,4	1.179,6	1.082,3	1,9	1,2
Huelva	1.454,3	1.284,0	1.052,3	-3,0	-5,9
Jaén	1.042,5	865,7	821,4	-0,2	2,8
Málaga	1.826,5	1.544,3	1.539,8	3,7	4,4
Sevilla	1.606,2	1.341,8	1.224,4	-3,0	-5,5

Ministerio de Fomento. (Anexo 7).

VALOR TASADO MEDIO DE VIVIENDA PROTEGIDA					
Unidad: euros/m^2					
AÑO	2011	2013	2016	VARIACIÓN	
TRIMESTRE	1º	1º	1º	Trimestral	Anual
Total Nacional	1.164,9	1.120,9	1.112,2	1,4	2,6
Andalucía	1.085,3	1.182,1	1.059,2	1,6	2,4
Almería	1.098,2	1.124,4	1.055,0	2,0	3,9
Cádiz	1.054,4	1.193,9	1.059,3	1,6	4,5
Córdoba	1.048,9	1.116,5	1.088,4	1,9	3,0
Granada	1.072,9	1.133,0	1.072,9	-2,4	2,2
Huelva	1.062,9	1.127,5	1.072,9	2,3	3,1
Jaén	992,8	1.106,1	1.071,2	-2,4	2,9
Málaga	1.107,9	1.225,2	1.117,3	1,8	0,2
Sevilla	1.124,7	1.192,4	1.018,2	2,7	1,5

Ministerio de Fomento. (Anexo 8)

PRECIOS PLAN CONCERTADO VIVIENDA Y SUELO 2008-2012 Maracena Vivienda Protegida			PRECIOS DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN 2009-2012 Vivienda Protegida
REG. GENERAL	REG. ESPECIAL	REG. LIMITADO	PRECIO BÁSICO ESTATAL
1.212,80€	1.137,00€	1.364,40€	758 €

Datos obtenidos DECRETO 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020

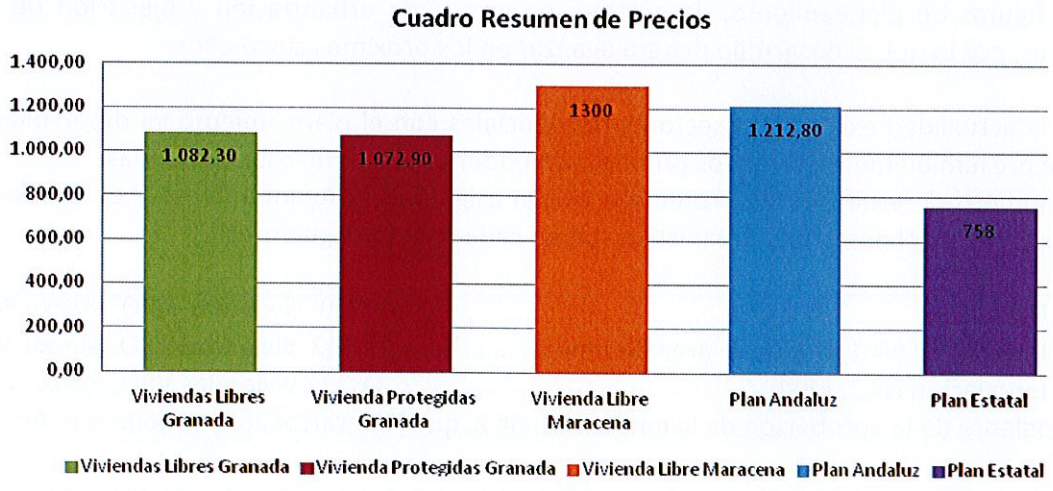

El Plan Municipal de Vivienda debe observar la evolución de los precios del mercado de vivienda en la provincia, del mercado bancario y del sistema financiero, tan cambiante en la situación actual. Continúa existiendo una demanda potencial, pese al descenso registrado en la misma, si bien, la importante dependencia de la situación general de la economía y de las posibilidades de financiación para la formalización de operaciones hará difícil una reactivación del sector mientras ambos factores no experimenten variaciones importantes al alza. No será previsible una aceleración inmediata ni a medio plazo en los ritmos de venta, si no se atienden determinados factores:

- La reducción de los precios ofertados por los promotores que está íntimamente ligada a su capacidad para soportar los niveles de endeudamiento en que han incurrido

- La renta real disponible de las economías familiares para la adquisición de vivienda, que disminuyó en 2011, ha notado un ligero aumento y tiene expectativas de continuar esa misma tendencia en 2017, lo que se compensa con el aumento del IPREM a 5,5 veces para todos los destinatarios del PMV.

4.3. Análisis de la incidencia del Planeamiento Territorial y Urbanístico en el Sector Residencial.

Desde la Oficina del Plan General de Ordenación Urbanística del Ayuntamiento de Maracena se ha analizado la capacidad residencial derivada de la planificación de ordenación del territorio y urbanística y de su incidencia en la satisfacción del derecho a la vivienda, que aúna la derivada de la promoción de nuevas viviendas según las reservas de suelo para viviendas de VPO municipales planteadas.

El PGOU reserva un aprovechamiento en los suelos Urbanos No Consolidados y Urbanizables Sectorizados para la ejecución de VPO.
En cualquier caso, para poder disponer de dicho aprovechamiento, se deben desarrollar las figuras de planeamiento, de gestión, proyectos de urbanización y ejecución de las obras, por lo que el desarrollo deberá avanzar en los próximos cinco años.

En la actualidad existen dos sectores residenciales con el planeamiento ya desarrollado, que presumiblemente serán los primeros en poder disponer de estas viviendas.
El número de viviendas de Protección Oficial asignadas al Ayuntamiento y el estado de tramitación del desarrollo urbanístico son en cada caso los siguientes:

En U.E.U. 14.....100 viviendas VPO, *(Anexo 9)*
En Innovación Nº 1, U.E.U.26 área de Jimesa.....142 viviendas VPO, *(Anexo 10)*
En Innovación Nº 2, AR-1.....1.237 viviendas VPO, *(Anexo 11)*
Pendiente de la aprobación de la Innovación nº 2, que redesarrollará y ordenará el AR-1.

Cada ámbito de desarrollo se adecuará a lo establecido en la legislación urbanística, en cuanto a la reserva de vivienda protegida.

4.4. Descripción de los recursos e instrumentos municipales al servicio de las políticas de vivienda, regeneración urbana y espacios públicos.

Maracena dispone de los siguientes solares para programas de viviendas, rehabilitación y regeneración de urbana:

- Solar entre Avenida Ciudad Deportiva y Sol Naciente.
- Solar de C/ Santa Ana con Calle Lepanto.
- Depósito de agua y su entorno.
- Solar 1: Avenida de los Claveles.
  Solar 2: Esquina con Calle Luna y Calle Mirlo.
  Solar 3: Calle Mirlo con calle Alondra.
- U.E.U. – 14,
- Innovación nº 1 Jimesa U.E.26
- Innovación nº 2. Ar-1

4.5. Diagnóstico General y Conclusiones

A fin de servir de recopilatorio del análisis efectuado en los capítulos de información del Plan, a continuación se resumen los principales datos:

DATOS BÁSICOS DE POBLACIÓN Y VIVIENDA			
Existente		Previsto, (2.020)	
Superficie término municipal: 4.9km			
Nº Habitantes	22.772	Crecimiento Nº Habitantes	22.822
Nº inscritos RMDVP	211	Nº Nuevas Familias	100
Nº Edificios	4.370		
Viviendas Totales	9.734	Viviendas Totales	9.834
Nº Hogares	8.322	Nº Nuevos Hogares	8.422
No Ocupadas	1.060		
A Rehabilitar	600		
Infravivienda	15	Propuesta Infravivienda	5
Protegidas	*	Protegidas	100
Públicas	0	Públicas	10
En alquiler	6	En alquiler	60
Alojamientos Provisionales	66	Alojamientos Provisionales	70

**Nos referimos con Alojamientos Provisionales, aquellos dónde convive alguna persona no propietaria que no aporta ningún tipo de alquiler. Suelen ser familiares de los propietarios, que se alojan o tienen prestada la vivienda por un tiempo.*

CONCLUSIONES

De cara a la elaboración de las estrategias y de los programas que las sustenten, podemos extraer las siguientes conclusiones generales del trabajo desarrollado hasta ahora:

- Existe una demanda de vivienda superior a la capacidad del territorio
- Existe un éxodo de población juvenil y de clases medias a otros municipios, por no tener acceso a vivienda asequible

- El nivel de renta es reducido y en muchas ocasiones insuficiente para la adquisición de una vivienda.
- No hay apenas zonas deshabitadas o infrautilizadas (salvo las zonas industriales).
- Tiene un nivel de viviendas vacías inferior a la media de su entorno.
- Tiene un índice de alquiler de los mayores de España.
- Tiene una elevada tasa de población vinculada residente.
- No hay apenas stock de viviendas en alquiler y un mercado inmobiliario de compra bastante reducido con unos precios altos, fuera del alcance de la mayor parte de la población demandante de vivienda.
- Hay más de 211 solicitantes de vivienda protegida.
- La eficiencia energética es nuevo reto a asumir para la mayor parte de los edificios de la ciudad, necesaria para la contribución de nuestra ciudad a la sostenibilidad ambiental.
- A pesar de todos estos datos, a la mayoría de sus habitantes les gusta su ciudad y se quedarían si dispusieran de una vivienda ajustada a sus necesidades, retornando muchos de los actuales emigrantes.
- Por todo esto, Maracena necesita promover nueva vivienda protegida y no le basta con la rehabilitación del patrimonio existente y la movilización del parque vacío.

Por tanto, como resumen de las conclusiones, y punto de partida de los objetivos y estrategias y programas del PMVS, podemos establecer que:

- Maracena necesita toda la nueva vivienda protegida que permita el planeamiento, puesto que aún así siempre existirá un déficit que debe ser asumido en el área metropolitana. De ésta, la mayor parte deberá ser en alquiler protegido o social.
- Maracena necesita rehabilitar fundamentalmente el Barrio Centro, Barrio DE San Nicolás y Barrio Viñas-Rioja en cuanto a conservación y accesibilidad, y en general la mayor parte de la ciudad en lo referente a eficiencia energética.

Factores internos		Presente	Futuro		Factores externos
	Carácter negativo	**DEBILIDADES**	**AMENAZAS**	Carácter negativo	
		Escasez de suelo residencial y vivienda protegida Envejecimiento de la población y emigración de jóvenes por falta de empleo Solicitantes con dificultad para afrontar cualquier pago por vivienda por falta de ingresos Retraso en la aplicación de los planes y ayudas a las viviendas Abundante parque residencial con falta de accesibilidad y eficiencia energética Falta de apoyo financiero para la realización de las actuaciones	Posibles repuntes de la crisis económica y de la construcción Impago de alquileres y falta de mantenimiento de edificios por dificultades económicas Retrasos en la gestión de planeamiento y planes de vivienda Sobrecostes no previstos en las operaciones de rehabilitación		
	Carácter positivo	Ciudad compacta, terminada, con equipamientos y sostenible Facilidad de movilidad por las distancias cortas en la ciudad Deseo de la población de vivir en la ciudad Experiencia contrastada de la ciudad en procesos rehabilitadores Costes de la construcción controladas tras la crisis	Recuperación de la economía y el empleo en servicios y construcción Nuevas infraestructuras, equipamientos e industrias puestas en marcha en los próximos años Planes de apoyo a la vivienda y rehabilitación basados en ayudas europeas Vías de colaboración publica-privada tipo cooperativo	Carácter positivo	
		FORTALEZAS	**OPORTUNIDADES**		
		Presente	Futuro		

5. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

Tras el estudio de la población y sus necesidades en materia de vivienda, el parque de viviendas existente, su estado de conservación y los suelos disponibles, se describen los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Ayuntamiento de Maracena, para poder elaborar el Programa de Actuación.

a) Se contempla un plazo estimado para el desarrollo del PMVS de 5 años para satisfacer la demanda de viviendas en el municipio.

b) Para proceder a la adjudicación de viviendas protegidas se acogerá a lo regulado por el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, con respeto a los principios de igualdad, publicidad y concurren.

c) Se tendrá en cuenta los diferentes regímenes de vivienda protegida, atendiendo a la demanda de inscripciones en el RMDVP, para compra, alquiler con opción a compra o alquiler.

d) Se establecerán los programas de eliminación y sustitución de viviendas en condiciones de infravivienda, por zonas y barriadas de Maracena para los próximos cinco años, según el número de solicitudes por atender.

e) Determinación de la zona ó área del Barrio de San Nicolás y la U.E.-16, como regeneración urbana, a través de los instrumentos de las Áreas de Rehabilitación Integral y de Rehabilitación Urbana Sostenible.

f) Suelos con la calificación de viviendas protegidas, que conforme a las determinaciones del PGOU se establecen para este tipo de viviendas municipales en los próximos cinco años.

- En U.E.U 14: 100 viviendas VPO.
- En Innovación nº1, área de Jimesa: 142 viviendas VPO.
- En Innovación nº2, AR-1: 1.237 viviendas VPO (Pendiente de la aprobación de la Innovación nº2, que desarrollará y ordenará el AR-1).

Cada ámbito de desarrollo se adecuará a lo establecido en la legislación urbanística, en cuanto a la reserva de viviendas protegidas.

g) Fomento de la rehabilitación privada y la eficiencia energética de edificios y viviendas, en los programas de Rehabilitación de Edificios, que contemple ayudas dirigidas a la conservación, a la mejora de la accesibilidad así como a la mejora energética de los edificios.

h) Programa Municipal de Ayuda a la eliminación de barreras arquitectónicas en viviendas particulares. Se precisa la implicación de la Administración autonómica en materia de ayudas para atender el gran parque de Edificios y viviendas con más de 30 años de antigüedad.

5.1. Los Objetivos del Plan:

- Hacer efectivo el acceso de los ciudadanos a una vivienda digna, en condiciones asequibles y evitar la exclusión social.

- Determinar la demanda de vivienda no satisfecha y/o el potencial de demanda, clasificándola por niveles de renta, y la capacidad de respuesta con las viviendas que se puedan construir o rehabilitar dentro de las posibilidades del municipio.

- Promover la eliminación de situaciones de ocupación anómala de viviendas, como viviendas deshabitadas permanentemente, para incorporarlas al mercado del alquiler, o viviendas sobreocupadas, a fin de adecuarlas a la normativa existente.

- Facilitar los intercambios o permutas de vivienda a aquellas familias que posean una vivienda inadecuada a sus necesidades personales o familiares o estén en ruina.

- Al no poder cubrirse la necesidad de vivienda con las existentes en el municipio, establecer una oferta de vivienda protegida de nueva construcción en compra, alquiler con opción a compra y alquiler que satisfaga la demanda en el marco temporal pertinente, apoyándose en los programas que se regulen en los Planes Estatal y Autonómico de Vivienda y en el propio Plan Municipal.

- Promover la cohesión social en materia de vivienda y evitar y prevenir los fenómenos de discriminación, exclusión, segregación o acoso sobre los colectivos más vulnerables, así como la pérdida de su vivienda, como consecuencia de una ejecución hipotecaria o por morosidad del pago del alquiler.

- Impulsar las medidas suficientes para la rehabilitación, conservación y adecuación funcional y de ahorro energético de las viviendas y edificios que lo necesiten, dentro de las posibilidades y políticas de las administraciones públicas y con la participación proporcional de los propietarios, así como la eliminación de la infravivienda.

- Determinar las posibilidades de suelo en función de las necesidades para completar la oferta residencial, de manera cuantitativa y cualitativamente, y se implementan en su caso, los instrumentos urbanísticos para su localización, clasificación, ordenación, gestión y ejecución.

- Realizar todas las ayudas sociales al alquiler posibles, estatales, autonómicas y municipales, para las personas más vulnerables, a fin de permitirles afrontar el esfuerzo económico en su vivienda, manteniendo la renta mínima vital necesaria.

5.2. Las estrategias del Plan y Ayudas Necesarias:

En coherencia con los objetivos del Plan, se establecen las Estrategias y Ayudas necesarias para la consecución de los mismos, con un nivel de definición general, que contempla el largo plazo, a diferencia del Programa de Actuación, en el que se definen las actuaciones a corto y medio plazo de manera detallada.

5.2.1. Acceso a la Vivienda

Las estrategias en materia de acceso a la vivienda incluyen actuaciones favorecedoras de la utilización y la ocupación del parque de viviendas existente, viviendas deshabitadas viviendas en construcción, rescate de activos inmobiliarios, desahucios y stock de viviendas para su incorporación al parque público de vivienda, así como Implantar modalidades de promoción de viviendas protegidas para el alquiler y promoción de viviendas y alojamientos dotacionales, de inserción o de otras viviendas destinadas a los colectivos más desfavorecidos con la utilización y gestión del patrimonio municipal de suelo y vivienda.

- *Ayudas adquirientes de vivienda protegida.*
  El objeto de este programa es el abono de las ayudas solicitadas para adquisición de una vivienda protegida calificada al amparo de planes autonómicos de vivienda anteriores a este, a las personas adquirientes que no dispongan de otra vivienda y que, cumpliendo los requisitos establecidos en el correspondiente Plan, no hayan recibido las ayudas autonómicas previstas en los mismos, por falta de disponibilidad presupuestaria.

- *Ayudas a personas promotoras de viviendas para el alquiler.*
  En el ámbito de este Plan se mantienen las subsidiaciones autonómicas de los préstamos cualificados o convenidos obtenidos para la promoción de viviendas para el alquiler, así como las ayudas para la gestión de las viviendas para la integración social, acogidas a los programas previstos en anteriores planes autonómicos.

- *Programa de fomento del parque público de viviendas en alquiler o cesión del uso.*
  Fomentar el Parque Público de viviendas protegidas con destino al alquiler edificios de titularidad pública.

- *Medidas de fomento del parque residencial de viviendas en alquiler. Programa de intermediación.*
  Este objeto tiene por objeto el mantenimiento de las medidas de fomento del alquiler, mediante la intermediación en el mercado del arrendamiento de viviendas y el aseguramiento de los riesgos, contempladas en los artículos 44 y 45 de la Ley 1/2012, de 8 de marzo.
  A estos efectos, se integran en el Programa las medidas que se establezcan por orden de la Consejería competente en materia de vivienda, en desarrollo de los mencionados preceptos, así como las reguladas en la Orden de la Consejería de

Fomento y Vivienda, de 17 de octubre de 2013, por la que se regula el programa de intermediación en el mercado del alquiler de viviendas y el programa de cesión de viviendas para el alquiler a entes públicos, se establecen las normas reguladoras para la concesión de pólizas de seguros que den cobertura a los contratos de arrendamiento que se concierten dentro de dichos programas, y se efectúa su convocatoria.

Dichas medidas comprenden:

- La gestión de una bolsa de viviendas deshabitadas para su cesión en arrendamiento.
- La concertación, a cargo de la Consejería con competencias en materia de vivienda, de pólizas de seguros de impago de renta y de defensa jurídica, así como multirriesgo de hogar; y la concesión de la asistencia técnico necesaria, consistente en facilitar las certificaciones energéticas de las viviendas que no cuenten con la misma, todo ello referido a los contratos de arrendamiento que se concierten dentro de dicho Programa.
- El apoyo de una red de Agentes Colaboradores de la Administración de la Junta de Andalucía en el desarrollo del Programa.

- *Programa de ayudas a personas inquilinas.*

  Este Programa tiene por objeto establecer ayudas destinadas al pago de la renta del alquiler que faciliten el acceso a la vivienda o la permanencia en la misma a familias con ingresos limitados.

- *Programa de alquiler de edificios de viviendas deshabitadas.*

  Este Programa tiene por objeto la reducción del número de viviendas deshabitadas, mediante la puesta en el mercado del alquiler de edificios completos o un número mínimo de viviendas en la misma localización, cuyo alquiler se gestione de manera agrupada por Administraciones Publicas, organismos y demás entidades de derecho público, fundaciones y asociaciones de utilidad pública, u organizaciones no gubernamentales y demás entidades privadas sin ánimo de lucro.

- *Programa de viviendas protegidas en régimen de autoconstrucción.*

  Este Programa tiene por objeto la construcción de viviendas protegidas por sus futuras personas usuarias mediante aportación de trabajo personal, con la colaboración de la Administración local en el proceso, consiguiendo con ello una importante reducción de los costes y la participación directa en todo el proceso del destinatario final de la vivienda. Las viviendas realizadas al amparo del presente Programa se acogerán al régimen legal establecido para las viviendas protegidas de régimen especial.

- *Programa de permutas protegidas de vivienda y bolsa de oferta de viviendas.*

  El objeto del Programa es facilitar la permuta de viviendas tanto protegidas como libres entre la ciudadanía, garantizando la adecuación de la vivienda a las necesidades de la unidad familiar o de convivencia que la habita, bien a titulo de dueña o de arrendataria.

- *Programa de incorporación de viviendas al parque público para su cesión de uso.*
  El objeto del Programa de incorporación de viviendas al parque público para su cesión de uso es la captación de viviendas, procedentes tanto de entidades financieras de crédito, entidades gestoras de activos inmobiliarios u otras entidades públicas o privadas, que se encuentren deshabitadas u ocupadas de forma irregular en la Comunidad Autonómica de Andalucía, con el fin de incorporarlas al parque público de viviendas, posibilitando su ocupación preferentemente por personas que se encuentren en situación de emergencia habitacional.

5.2.2. Uso, conservación, mantenimiento, Rehabilitación y adecuación del parque residencial

Las estrategias en materia de Rehabilitación residencial incluyen actuaciones desde la escala urbana a la rehabilitación de edificios y viviendas, contemplando la mejora de su habitabilidad y de su eficiencia energética, así como de la calidad medioambiental y la sostenibilidad de las ciudades, primando, a su vez, el cuidado del entorno frente al crecimiento desmedido.

- *Programa para la elaboración de un Mapa Urbano de Infravivienda.*
  El programa pretende la elaboración de un Instrumento de información, estudio y análisis de la presencia urbana de infravivienda en Maracena, que tiene por objeto servir de soporte básico a la planificación, priorización y evaluación de las medidas a desarrollar.

- *Programa de Transformación de Infravivienda.*
  El Programa tiene por objeto mejorar las condiciones de alojamiento en zonas urbanas caracterizadas por la concentración de infraviviendas, mediante la financiación de actuaciones de rehabilitación, promovidas por las personas residentes, que persigan su transformación en viviendas dignas y adecuadas, y se complementen con acciones municipales de acompañamiento y seguimiento social, de manera que se propicie el mantenimiento y la integración social de la población residente.

- *Programa de Actuaciones Públicas Convenidas para la Eliminación de infravivienda*
  El Programa tiene por objeto el desarrollo y financiación de actuaciones públicas convenidas entre la consejería competente en materia de vivienda y los Ayuntamientos, para la eliminación de situaciones de especial gravedad caracterizadas por la concentración de infraviviendas, donde las condiciones especialmente deficientes de la edificación y desfavorables de la población aconsejen la actuación directa de las Administraciones públicas.

- *Programa de rehabilitación autonómica de edificios*
  El Programa tiene por objeto el fomento de la rehabilitación de edificios residenciales de vivienda colectiva con deficiencias en sus condiciones básicas,

mediante la financiación de actuaciones que resulten necesarias para subsanarlas y mejorar su accesibilidad y eficiencia energética.

- *Programa de rehabilitación autonómica de viviendas*
  El Programa tiene por objeto el fomento de la rehabilitación de viviendas con deficiencias en sus condiciones básicas, mediante la financiación de actuaciones que resulten necesarias para subsanarlas y mejorar su accesibilidad y eficiencia energética.

- *Programa de adecuación funcional básica de viviendas. Ayudas a la adecuación funcional básica de viviendas.*
  La Consejería competente en materia de vivienda, de conformidad con lo establecido en el Decreto 137/2002, de 30 de abril de apoyo a las familias andaluzas, concederá ayudas destinas a mejorar la seguridad y adecuación funcional de las viviendas que constituyan residencia habitual y permanente de personas mayores o personas con discapacidad, en los términos, condiciones y requisitos previstos en dicho Decreto y en la normativa reguladora que desarrolle este Programa para el ámbito temporal del presente Plan, que podrá establecer criterios de priorización entre las solicitudes.

- *Rehabilitación singular. Actuaciones de rehabilitación singular.*
  La Consejería competente en materia de vivienda podrá proteger y financiar actuaciones específicas en materia de rehabilitación residencial no contempladas de forma expresa en los Programas que integran el presente Plan, así como la reparación de los daños causados en viviendas o edificios residenciales por fenómenos naturales sobrevenidos.

- *Áreas de Rehabilitación Integral*
  Tiene por objeto el fomento, la coordinación y el desarrollo de actuaciones integrales de rehabilitación, regeneración y renovación urbana, en ámbitos urbanos centrales o periféricos sujetos a procesos de segregación y graves problemas habitacionales que afectan a sectores de población en riesgo de exclusión social.

- *Regeneración del espacio público urbano*
  El Programa tiene por objeto el desarrollo de actuaciones que persigan la regeneración de la ciudad consolidada mediante la reconversión o adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible, fomentando la reactivación social y económica del tejido conectivo de la ciudad consolidada, entendido como equipamiento al aire libre y como patio colectivo.

- *Rehabilitación de edificios públicos*
  El Programa tiene por objeto el desarrollo de actuaciones de rehabilitación y reactivación de edificios de destacado interés patrimonial para su puesta en uso como equipamientos públicos.

5.2.3. Información y asistencia a la ciudadanía:

Las estrategias en materia de información y asistencia a la ciudadanía incluyen actuaciones para generar canales de información en ambos sentidos, del ayuntamiento a la ciudadanía y de la ciudadanía al ayuntamiento, para que los ciudadanos sientan reconocidas sus demandas y queden informados.

- *Estrategias en relación a la implantación de servicios de información y asistencia a la ciudadanía en materia de vivienda:*
  Desde el Área de Urbanismo, y Participación Ciudadana, actualmente se efectúa y en el futuro se continuará con la prestación de los servicios a los ciudadanos que faciliten la información sobre la normativa, ayudas, programas y políticas del Ayuntamiento de Maracena, la Junta de Andalucía y otras administraciones públicas en materia de vivienda.

  Asesoramiento a la población de cara a obtener las posibles ayudas según sus necesidades con relación directa a través del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y su continua puesta al día en cuanto a los datos personales de los demandantes, según nivel de ingresos, para opta a la compra, alquiler con opción a compra o alquiler, según los grupos de especial protección; según nº de dormitorios de la vivienda por necesidades familiares; o según discapacitados con necesidad de vivienda adaptada.

- *Estrategias en relación al apoyo técnico al uso, conservación, mantenimiento y a la rehabilitación:*
  Fomento del cumplimiento del deber de conservación, mantenimiento y rehabilitación de las viviendas, establecido en la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, facilitando la información y el asesoramiento técnico y legal en materia de uso, conservación y rehabilitación a la ciudadanía. Mediante estas acciones de apoyo técnico a la rehabilitación se prestará servicio personalizado, integral, público y gratuito de información y asesoramiento con el objetivo de fomentar la realización de acciones preventivas y de intervención en los edificios residenciales y las viviendas con el objetivo de evitar la pérdida de sus condiciones de calidad.

- *Estrategias en relación a recursos, organización y conocimiento:*
  Creación de una oficina Local de Vivienda y Rehabilitación desde la que realicen funciones de observatorio y concertación con la administración de la Junta de Andalucía.

  Creación de un Registro de oferta de viviendas para facilitar la permuta de sus viviendas a las familias que ocupen una inadecuada a sus necesidades u otras iniciativas para procurar el uso más eficiente del parque de viviendas, mediante la suscripción del correspondiente acuerdo-convenio entre el Ayuntamiento de Maracena y la Junta de Andalucía.

6. PROGRAMACIÓN DE ACTUACIÓN

El programa contiene la definición detallada, la programación y la evaluación económica de las actuaciones derivadas del análisis diagnóstico realizado y de la definición de objetivos y estrategias, así como la descripción de la financiación que posibilite económicamente las actuaciones programadas.

Para conseguir la adecuación del programa de actuación a la realidad social, se debe procurar la máxima cooperación y la coordinación entre las Administraciones competentes y suscribir los Convenios-Programas precisos.

6.1. Memoria justificativa y descriptiva. Actuaciones y ayudas

Las actuaciones previstas se sustentan bajo las distintas áreas implicadas tanto directamente como indirectamente desde el área de Urbanismo, las áreas de Participación ciudadana, Vivienda, así como Asuntos Sociales, Familia y Salud, todas estas áreas, mantienen una estrecha colaboración de manera que se garantiza el planteamiento de unas estrategias sociales, económicas y medioambientales acordes con la demanda social y racional que se plantea hoy día.
Tras el análisis de todos los factores a tener en cuenta, las actuaciones se agrupan en dos apartados: vivienda y rehabilitación.

6.1.1. Vivienda

A.1.-Acceso y uso eficiente del parque residencial existente:

- Creación de un Registro de viviendas deshabitadas para su cesión en arrendamiento, así como de permuta de viviendas tanto protegidas como libres para los ciudadanos, en la que el Ayuntamiento de Maracena realizará los trámites necesarios.
- Programas convenidos entre la Junta de Andalucía, (Consejería de Fomento y Vivienda), el Ayuntamiento de Maracena y otras administraciones públicas, para garantizar los impagos de renta, seguro multirriesgo de hogar y defensa jurídica para las personas afectadas por procedimientos que conlleven la pérdida de vivienda.
- Se dará Asistencia Técnica para emisión de certificaciones energéticas de viviendas que no cuenten con la misma.
- Programas que fomenten Alquileres Sociales para ofrecer cobertura a aquellas personas que hayan sido desalojadas de su vivienda habitual por el impago de un préstamo hipotecario a raíz de la crisis actual. Y se intentará la disposición de un fondo para ayuda al pago del alquiler de viviendas, con la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Maracena y otras administraciones públicas.

A.2.-Promoción de Vivienda/ Alojamiento:

- Se mantendrá actualizado el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, para optimizar las peticiones de ayuda según la necesidad del demandante.
- Creación de un Parque Público de viviendas protegidas con destino al alquiler y alquiler con opción a compra en edificios de titularidad pública, del cual Maracena carece. Se podrá desarrollar en la U.E.U.-14, Innovación nº 1 U.E.-26 e Innovación nº 2 AR-1, adecuándose a lo establecido en la Legislación Urbanística, en cuanto a la reserva de vivienda protegida.
- Ayudas económicas a personas que mediante su aportación material y personal tengan por objeto la construcción de viviendas protegidas mediante Convenio entre la Junta de Andalucía, (Consejería de Fomento y Vivienda), el Ayuntamiento de Maracena y otras administraciones públicas.
- Promoción de viviendas en régimen de cesión de uso promovidas por cooperativas y promoción de viviendas en régimen de autoconstrucción.

A.3.-Promoción de Vivienda/ Alojamiento:

- Disposición de terrenos para la creación de edificaciones de viviendas protegidas en régimen general, (VPRG) especial, (VPRE) y precio limitado, (VPPL) con las alternativas de compra, alquiler y alquiler con opción a compra. Se podrán desarrollar en la U.E.U.-14, Innovación nº 1 U.E.-26 e Innovación nº 2 AR-1, adecuándose a lo establecido en la Legislación Urbanística, en cuanto a la reserva de vivienda protegida.
- Se pondrán a disposición los solares que dispone el Ayuntamiento de Maracena para la ejecución de viviendas.
- Reservas de suelo para viviendas protegidas.

6.1.2. Rehabilitación

B.1.-Actuaciones para la eliminación de la Infravivienda

- Programas convenidos entre la Junta de Andalucía, (Consejería de Fomento y Vivienda), el Ayuntamiento de Maracena y otras administraciones públicas, para la eliminación de infraviviendas, localizadas principalmente en el Barrio Centro, Barrio de San Nicolás y Barrio Viñas-Rioja, que no cumplen con las condiciones de habitabilidad, seguridad y funcionalidad.

B.2.-Rehabilitación, Conservación y Mejora del Parque Residencial

- Ayudas económicas para rehabilitación de **edificios de viviendas** en todo el término municipal, adecuando sus condiciones básicas y funcionales, mejorando su accesibilidad y eficiencia energética, por parte de la Junta de Andalucía, (Consejería de Fomento y Vivienda), el Ayuntamiento de Maracena y otras administraciones públicas.
- Ayudas económicas para rehabilitación de **viviendas** en todo el término municipal, adecuando sus condiciones básicas y funcionales, mejorando su accesibilidad y eficiencia energética, por parte de la Junta de Andalucía, (Consejería de Fomento y Vivienda), el Ayuntamiento de Maracena y otras administraciones públicas.

B.3.-Mejora de la Ciudad Existente

- Se solicita ayudas económicas para la rehabilitación integral urbana de la U.E.16, Calle El Palo, la cual se encuentra en estado precario. Una rehabilitación que persigue las oportunidades de mejora sostenible de las condiciones urbanas, residenciales, sociales, económicas y ambientales de ámbitos urbanos.
- Solicitud de Ayudas económicas convenidas con la Junta de Andalucía, (Consejería de Fomento y Vivienda), el Ayuntamiento de Maracena y otras administraciones públicas, para la regeneración de espacios públicos ya que se encuentran sin desarrollar o degradados por su uso:

    - Solar entre Avenida Ciudad Deportiva y Sol Naciente.
    - Calles del Barrio de San Nicolás.
    - Solar de C/ Santa Ana con Calle Lepanto.
    - Solar 1: Avenida de los Claveles.
    - Solar 2: Esquina con Calle Luna y Calle Mirlo.
    - Solar 3: Calle Mirlo con calle Alondra.
    - Zonas verdes degradadas: Parque 28 de Febrero, Plaza Al-Ándalus, Parque junto a Calle José Ríos y Plaza Las Acacias.

- Programas de desarrollo y financiación de actuaciones que persiguen la regeneración de la ciudad consolidada mediante la reconversión urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible, fomentando la reactivación social y económica del tejido conectivo de la ciudad consolidada, entendido como equipamiento al aire libre y como patio colectivo.

- Financiación del proyecto para la regeneración del espacio donde tenemos el Depósito de Agua y su entorno para la reactivación social mediante la reconversión urbana del espacio público.

6.1.3. Fichas

FICHA VIVIENDAS	1
SECTOR	**U.E.U. 14**
UBICACIÓN	Manzana M I-A Y Manzana MI-B Situadas entre las calles Tierra Media, Avenida de los Claveles y viales de Nueva Apertura I y II
SUPERFICIE SECTOR	M-I-A 4.290,88m^2 M-I-B 1.945,24m^2
APROVECHAMIENTO	M-I-A 11.885,77m^2/c M-I-B 5.388,30m^2/c
RÉGIMEN	General: En Venta En Alquiler Alquiler con opción a compra
TIPOLOGÍA	Vivienda Plurifamiliar < 90m^2 útiles
DESTINATARIOS	Vivienda Protegida Régimen General: personas con ingresos < 3.5IPREM
PROMOTOR	A definir
PROGRAMACIÓN TEMPORAL	2017-2020
INVERSIÓN	A concretar según disponibilidad económica de Ayuntamiento o supeditada a la aportación económica de otras administraciones

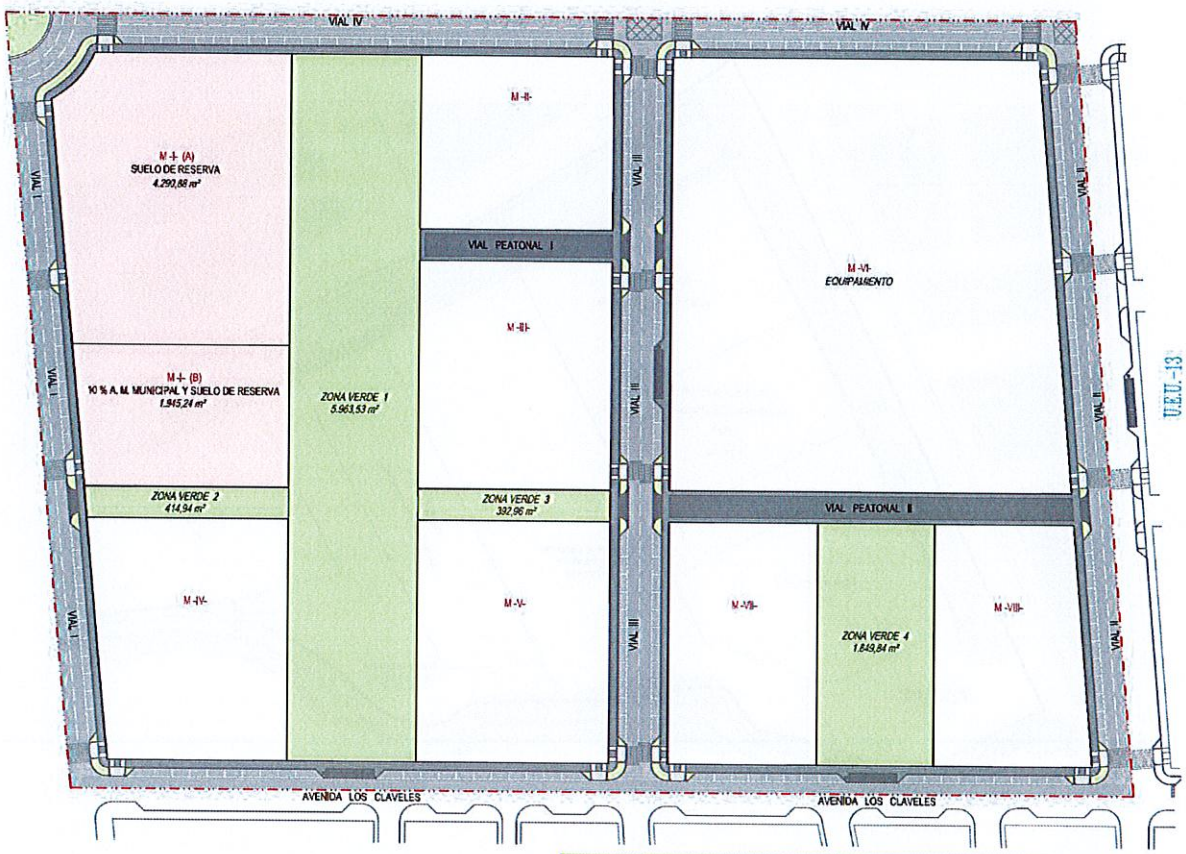

Promoción de 100 Viviendas Protegidas

Cada ámbito de desarrollo se adecuará a lo establecido en la Legislación Urbanística, en cuanto a la reserva de viviendas protegidas.

FICHA VIVIENDAS		2
SECTOR	**INNOVACIÓN Nº1 JIMESA U.E.26**	
UBICACIÓN	U.E. 26. Camino Nuevo	
SUPERFICIE SECTOR	4.241m^2	Vivienda Protegida Régimen Especial (VPRE) 1.069m^2 Vivienda Protegida Régimen General (VPRG) 3.172m^2
APROVECHAMIENTO	(VPRE) 2.994m^2/c (VPRG) 8.881m^2/c Locales Comerciales 3.393m^2/c	
RÉGIMEN	En Venta En Alquiler Alquiler con opción a compra	(VPRE) 36 viviendas (VPG) 106 viviendas
TIPOLOGÍA	Vivienda Plurifamiliar < 90m^2 útiles	
DESTINATARIOS	Vivienda Protegida Régimen Especial: personas con ingresos < 2.5 IPREM Vivienda Protegida Régimen General: personas con ingresos < 3.5 IPREM	
PROMOTOR	A definir	
PROGRAMACIÓN TEMPORAL	2017-2020	
INVERSIÓN	A concretar según disponibilidad económica de Ayuntamiento o supeditada a la aportación económica de otras administraciones	

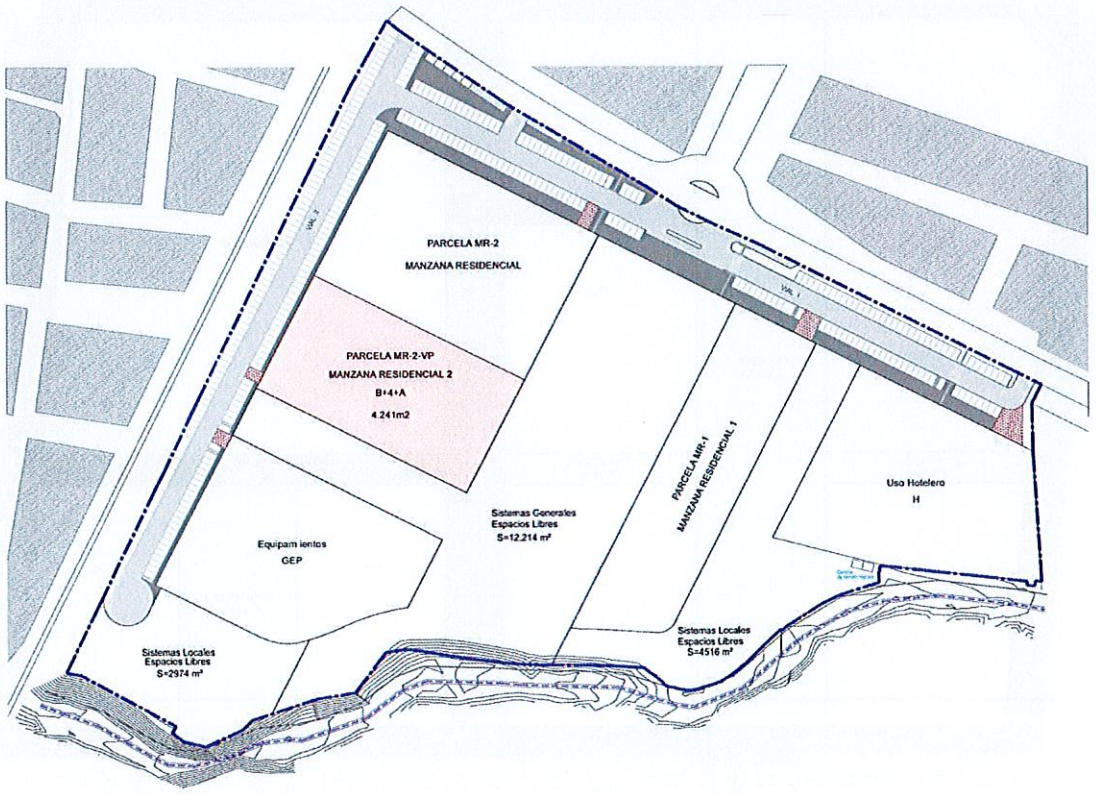

Promoción de 142 Viviendas Protegidas

Cada ámbito de desarrollo se adecuará a lo establecido en la Legislación Urbanística, en cuanto a la reserva de viviendas protegidas.

FICHA VIVIENDAS	3	
SECTOR	**AR-1 Innovación Nº2**	
UBICACIÓN	Avenida de los Claveles Prolongación Avenida Ciudad Deportiva y Caminos de los Eriales	
SUPERFICIE SECTOR		
APROVECHAMIENTO	139.042m^2/c	
RÉGIMEN	En Venta	(VPRE)
	En Alquiler	(VPRG)
	Alquiler con opción a compra	(VPPL)
TIPOLOGÍA	Vivienda Plurifamiliar < 90m^2 útiles	
DESTINATARIOS	Vivienda Protegida Régimen Especial: personas con ingresos < 2.5 IPREM Vivienda Protegida Régimen General: personas con ingresos < 3.5 IPREM Vivienda Protegida Precio Limitado: personas con ingresos < 5.5 IPREM	
PROMOTOR	A definir	
PROGRAMACIÓN TEMPORAL	2017-2020	
INVERSIÓN	A concretar según disponibilidad económica de Ayuntamiento o supeditada a la aportación económica de otras administraciones	

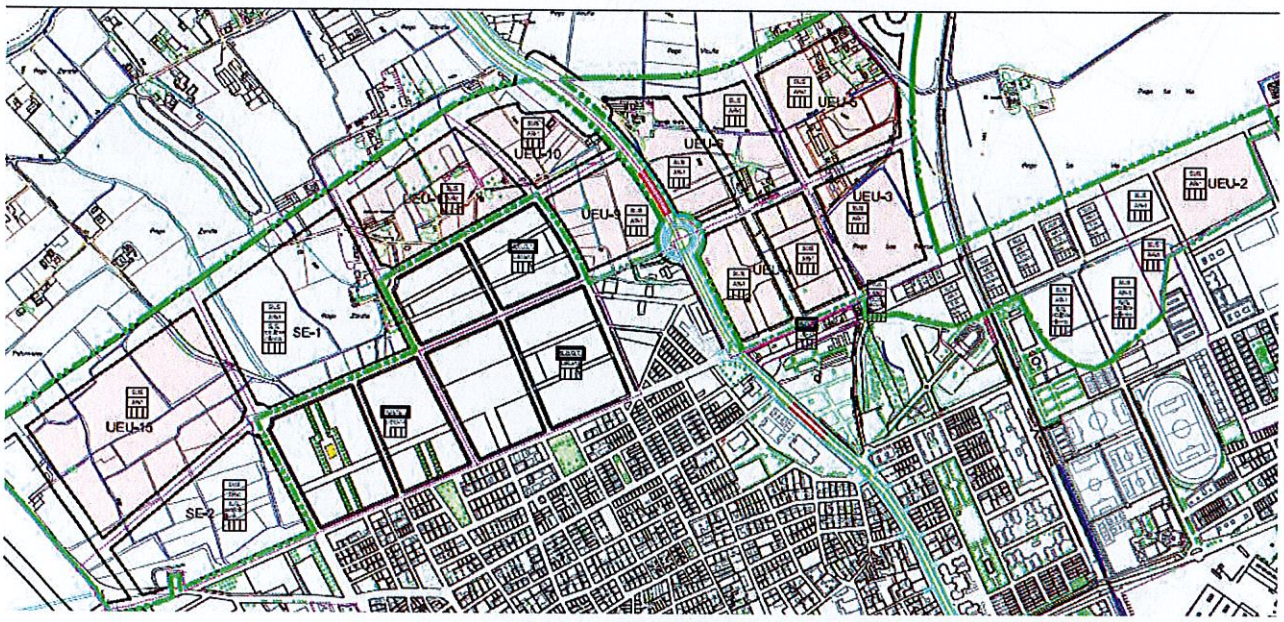

Promoción de 1.237 Viviendas Protegidas. * Las correspondientes al Desarrollo de la R-1

Cada ámbito de desarrollo se adecuará a lo establecido en la Legislación Urbanística, en cuanto a la reserva de viviendas protegidas.

FICHA REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA	1
Programa de Transformación de Infravivienda	
UBICACIÓN	Barrio Centro Barrio de San Nicolás Barrio Viñas-Rioja
NÚMERO DE SOLICITUDES	5
TIPOLOGÍA	Vivienda Unifamiliar Vivienda Plurifamiliar
PROMOTOR	Junta de Andalucía
PROGRAMACIÓN TEMPORAL	2017-2020
INVERSIÓN	A concretar según disponibilidad económica de Ayuntamiento, supeditada a la aportación o existencia de ayudas económicas por parte de otras administraciones

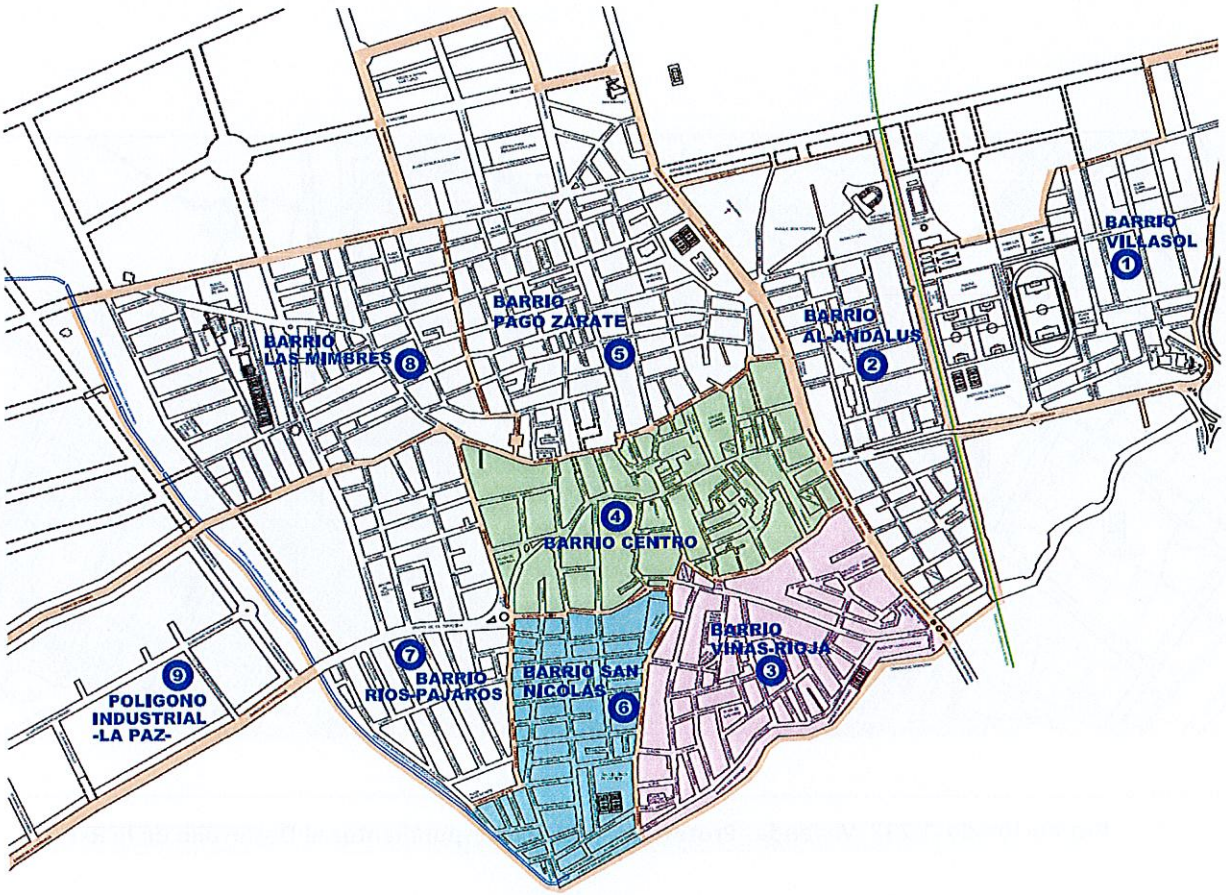

FICHA REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA	2
Programa Rehabilitación Autonómica de Edificios Y Viviendas	
UBICACIÓN	Todo el Término Municipal
NÚMERO DE SOLICITUDES	4 (edificios) + 18 (viviendas)
TIPOLOGÍA	
PROMOTOR	Junta de Andalucía
PROGRAMACIÓN TEMPORAL	2017-2020
INVERSIÓN	A concretar según aportación económica de la Junta de Andalucía

FICHA REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA	3
Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas	
UBICACIÓN	Todo el Término Municipal
NÚMERO DE SOLICITUDES	32
PROMOTOR	Junta de Andalucía
PROGRAMACIÓN TEMPORAL	2017-2020
INVERSIÓN	A concretar según aportación económica de la Junta de Andalucía

FICHA REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA	4
Programa de Rehabilitación Integral U.E.16	
UBICACIÓN	Calle El Palo
PROMOTOR	Ayuntamiento de Maracena
PROGRAMACIÓN TEMPORAL	2017-2020
INVERSIÓN	A concretar según disponibilidad económica del Ayuntamiento, supeditada a la aportación o existencia de ayudas económicas por parte de otras Administraciones.

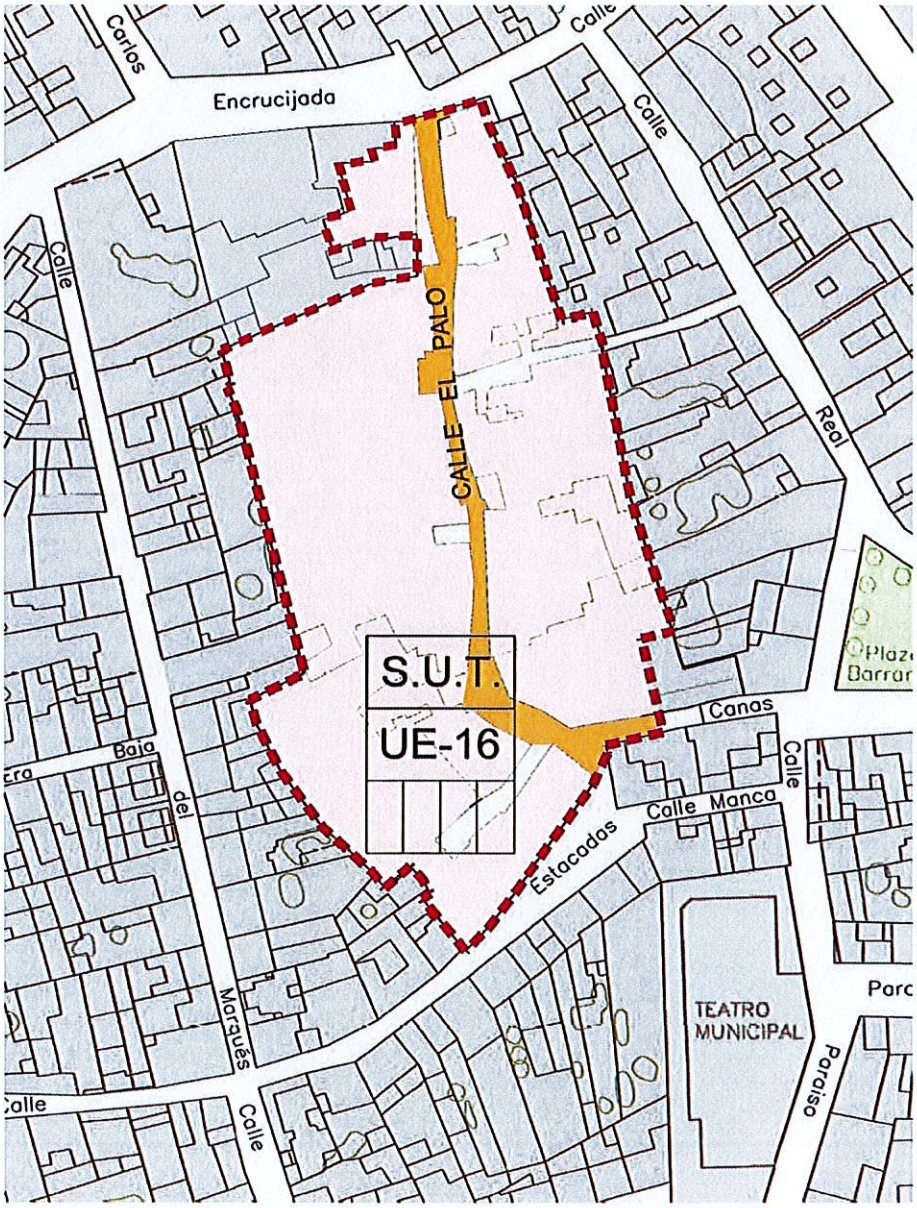

FICHA REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA	5
Programa Regeneración de Espacios Públicos	
ESPACIOS PÚBLICO	Calles Barrio San Nicolás
UBICACIÓN	Barrio San Nicolás
PROMOTOR	Ayuntamiento de Maracena
PROGRAMACIÓN TEMPORAL	2017-2020
INVERSIÓN	A concretar según disponibilidad económica del Ayuntamiento, supeditada a la aportación o existencia de ayudas económicas por parte de otras Administraciones.

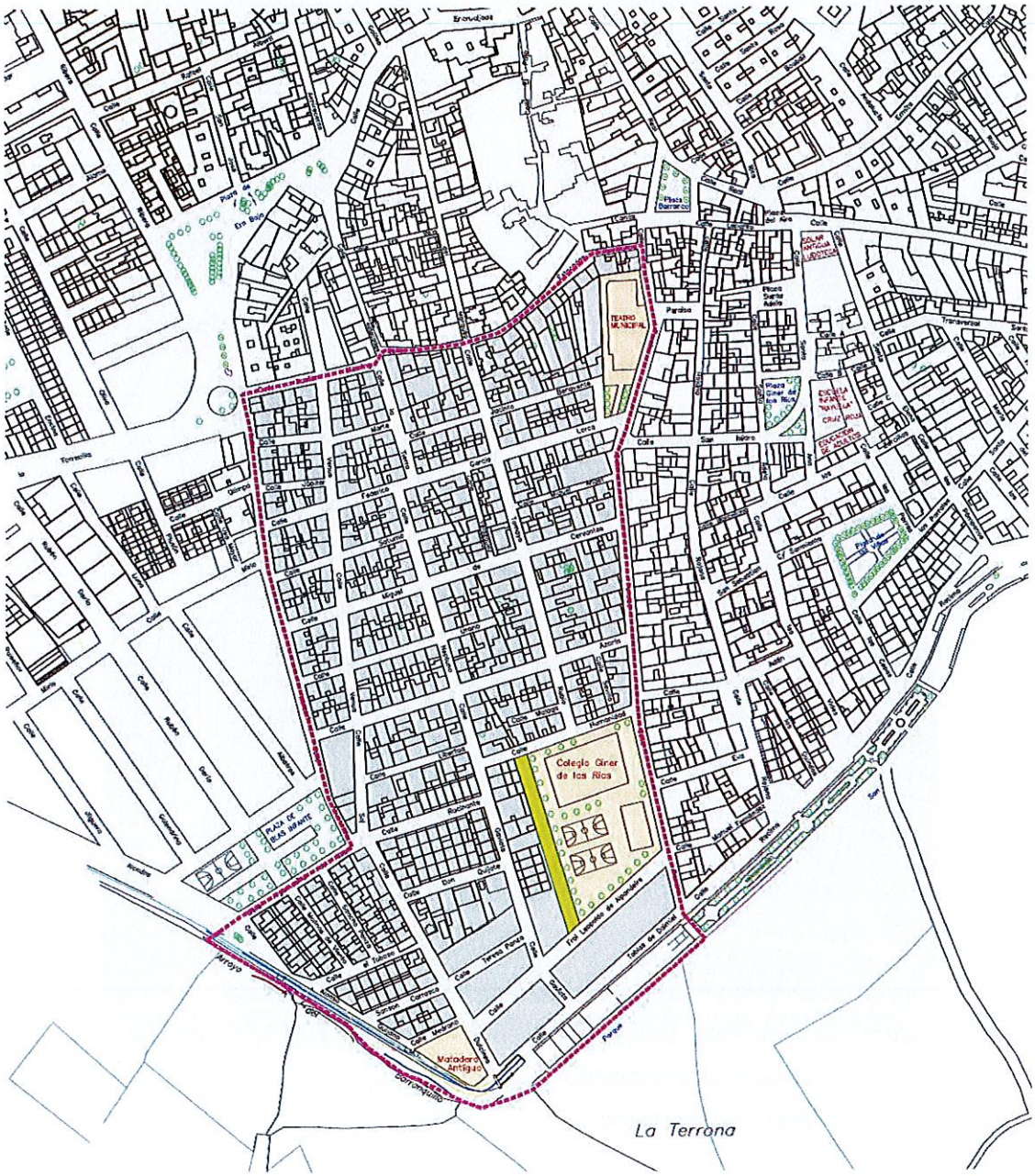

FICHA REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA	6
Programa Regeneración de Espacios Públicos	
ESPACIOS PÚBLICO	Solar
UBICACIÓN	Calle Santa Ana con Calle Lepanto, Barrio Viñas-Rioja
PROMOTOR	Ayuntamiento de Maracena
PROGRAMACIÓN TEMPORAL	2017-2020
INVERSIÓN	A concretar según disponibilidad económica del Ayuntamiento, supeditada a la aportación o existencia de ayudas económicas por parte de otras Administraciones.

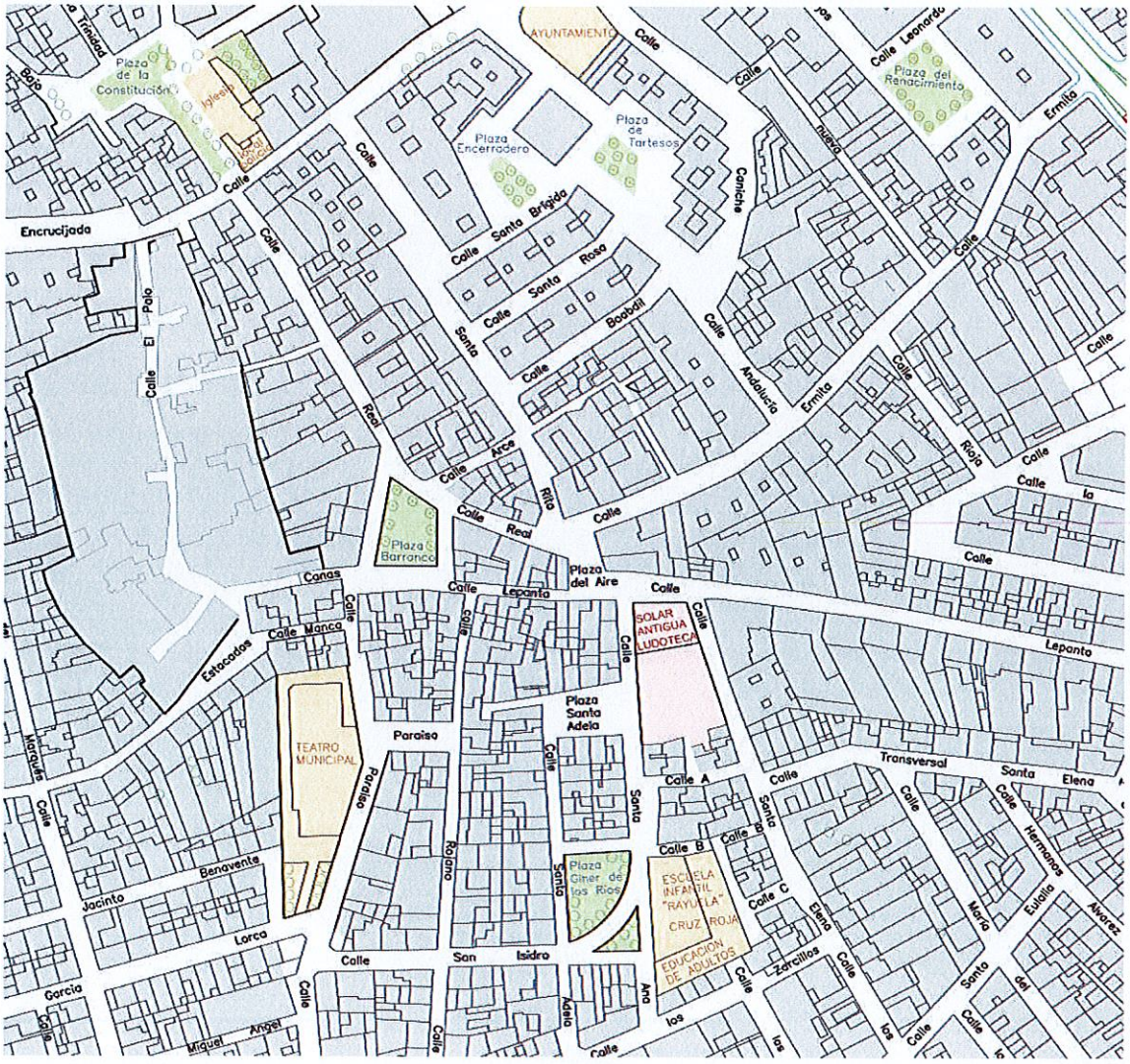

FICHA REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA	7

Programa Regeneración de Espacios Públicos	
ESPACIOS PÚBLICO	Zonas Verdes. Parques
UBICACIÓN	Parque 28 de Febrero__ Calle Blasco Ibáñez Plaza Al-Ándalus__ Plaza Al-Andalus Parque junto a Calle José Ríos__ Calle José Ríos Plaza las Acacias__ Calle Encina
PROMOTOR	Ayuntamiento de Maracena
PROGRAMACIÓN TEMPORAL	2017-2020
INVERSIÓN	A concretar según disponibilidad económica del Ayuntamiento, supeditada a la aportación o existencia de ayudas económicas por parte de otras Administraciones.

FICHA REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA | **8**

Programa Regeneración de Espacios Públicos	
ESPACIOS PÚBLICO	Solares
UBICACIÓN	Solar 1__ Avenida de los Claveles Solar 2__ Esquina con Calle Luna y Calle Mirlo Solar3__ Calle Alondra
PROMOTOR	Ayuntamiento de Maracena
PROGRAMACIÓN TEMPORAL	2017-2020
INVERSIÓN	A concretar según disponibilidad económica del Ayuntamiento, supeditada a la aportación o existencia de ayudas económicas por parte de otras Administraciones.

FICHA REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA | **9**

Programa Regeneración de Espacios Públicos	
ESPACIOS PÚBLICO	Depósito de Agua
UBICACIÓN	Camino Nuevo
PROMOTOR	Ayuntamiento de Maracena
PROGRAMACIÓN TEMPORAL	2017-2020
INVERSIÓN	A concretar según disponibilidad económica del Ayuntamiento, supeditada a la aportación o existencia de ayudas económicas por parte de otras Administraciones.

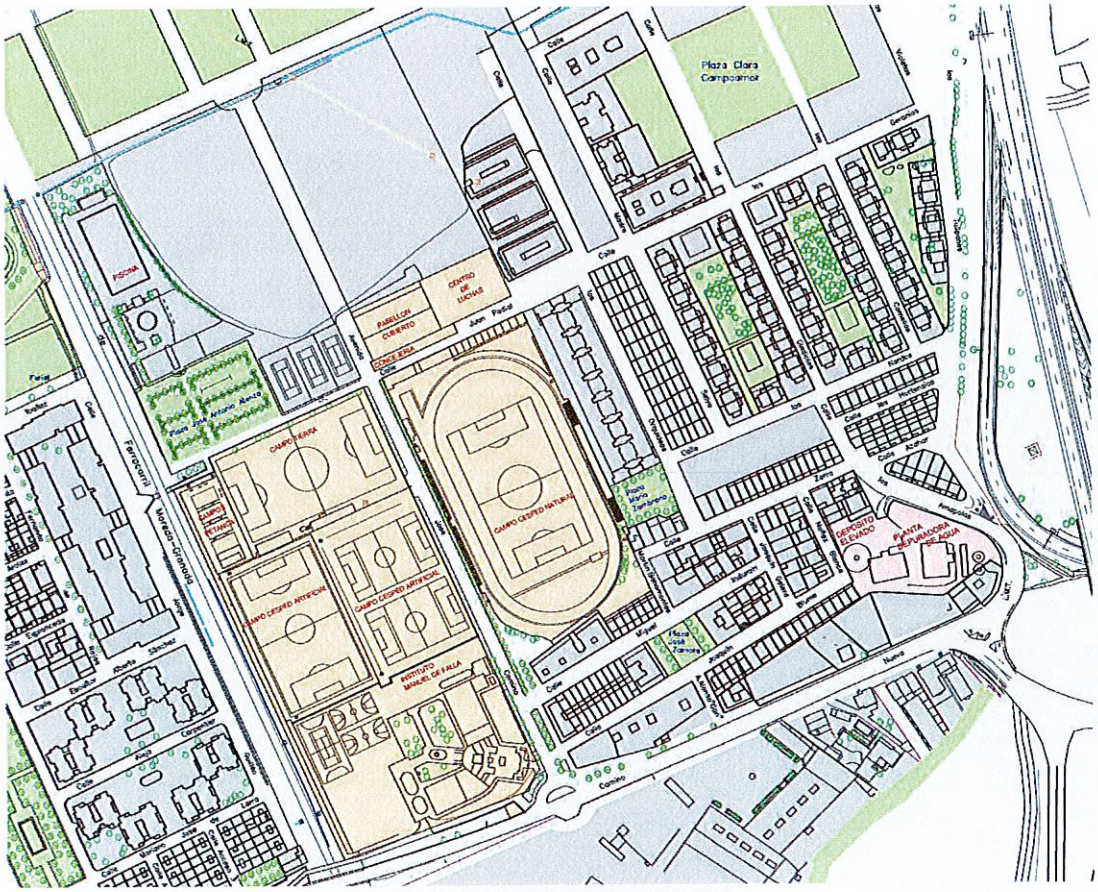

6.2. Vigencia y revisión PMVS

El Plan será revisado cada 5 años según el art. 13.1 de la Ley Reguladora del Derecho a la Vivienda, siendo necesaria su revisión antes de los cinco años para mantener la necesaria coherencia con lo establecido en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo.
En el PMVS de Maracena se plantean dos tipos de actuaciones:

- Actuaciones para promocionar las Viviendas Protegidas
- Actuaciones para la Eliminación de Infravivienda y Rehabilitación del parque de viviendas

Programa De Actuación									
	Titularidad	**Denominación Ámbito**	**Superficie**	**Nº Viviendas**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**
Obra Nueva en Unidades de Ejecución	Municipal	UE-14	6.236,12 m^2	100	X	X			
	Municipal	UE-26	4.241 m^2	(VPRE) 36 (VPG) 106			X	X	
Obra Nueva en Áreas de Reparto	Municipal	AR-1 Innovación Nº2	590.183 m^2 *	1.237*					X
Áreas de Rehabilitación Integral	Privada	Transformación de Infravivienda	-	5	X		X		X
	Privada	Rehabilitación Autonómica de Edificios Y Viviendas	-	4 (edificios) 600 (viviendas)	X		X		X
	Privada	Adecuación Funcional Básica de Viviendas	-	32	X	X	X	X	X
	Privada	Calle El Palo	10.184 m^2	-		X			
Regeneración de Espacios Públicos	Municipal	Calles Barrio San Nicolás	-	-			X		
	Municipal	Solar Calle Santa Ana	1.364,27 m^2	-				X	
	Municipal	Parque 28 Febrero	15.377,02 m^2	-	X	X			
	Municipal	Plaza Al-Ándalus	9.421,09 m^2	-					X
	Municipal	Plaza las Acacias	432,67 m^2	-				X	
	Municipal	Parque Maestro Jose Ríos	4.342,13 m^2	-	X				
	Municipal	Solar 1_ Av. Los Claveles	697,89 m^2	-		X			
	Municipal	Solar 2_ Esquina con Calle Luna y Calle Mirlo	250 m^2	-					X
	Municipal	Solar 3_ Calle Alondra	2.450,75 m^2	-					X
	Municipal	Depósito de Agua	4.415,57 m^2	-				X	

** El personal técnico de la oficina municipal estima que un 15% de las viviendas con necesidades de rehabilitación se pueden considerar infravivienda, por lo que el número de éstas es estimado.*

6.3. Evaluación económica financiera del Plan

Las actuaciones previstas en el Plan tienen que financiarse por el presupuesto del propio Ayuntamiento, por las Administraciones Provincial, Autonómica y Central.

Para la elaboración de una estimación económica de las posibles cuantías a alcanzar, nos basamos en las cantidades para ayudas expuestas y en las condiciones del parque de viviendas del Municipio, apoyándonos en las premisas que establece el Decreto 141/2016.

Se establece una cuantificación global de las necesidades económicas para alcanzar el objetivo fijado y un esquema basado en los porcentajes correspondientes a cada capítulo genérico de obra que el Colegio de Arquitectos de Granada cita en su publicación "Costes de Referencia de la Construcción 2017", siendo siempre orientativa. La valoración real de cada Capítulo será la pertinente en cada caso en particular.

Por lo tanto, en cada caso, el presupuesto deberá de ajustarse a las unidades de obra necesarias a ejecutar, resultantes del estudio técnico correspondiente, teniendo en cuenta que el total de las ayudas a conceder no excederá el máximo estipulado en el Decreto.

Resumen Económico Financiero de Rehabilitación e Infravivienda

La valoración a elaborar en el Municipio de Maracena, se establece:

- Número de viviendas en condiciones de Rehabilitación Autonómica en el Municipio es de 600 unidades
- Número de viviendas en condiciones de Infravivienda en el Municipio es de 15 unidades

Basándonos en las cantidades establecidas en el Decreto:

- Ayuda máxima contemplada por Decreto, referida a Unidad de Vivienda en caso de Rehabilitación Autonómica = 16.000 €
- Ayuda máxima contemplada por Decreto, referida a Unidad de Vivienda en caso de Infravivienda = 30.020 €

Resumen Económico Financiero de Obra Nueva

La valoración económica de las viviendas protegidas de obra nueva se ha hecho de acuerdo con los costes de referencia del Colegio de Arquitectos de Granada de 2017. Los valores que se han tenido en cuenta son los siguientes:

- Módulo Base (Mo): 525,00 €/m^2
- Factor de localización (Fl) para el Municipio de Maracena: 1
- Factor de Tipología (Ft), donde la predominante en el municipio se correspondería con viviendas plurifamiliares: 1,10
- Factor de Calidad (Fc), para viviendas entre 70 y 130 m^2: 1

  Módulo base de construcción (Mc): 577,50 €/m^2; Siendo Mc = Mo · Fl · Ft ·Fc

Presupuesto Estimativo Según Costes De Referencia De La Edificación			
CAPÍTULO	%	Presupuesto Estimativo Infravivienda (1)	Presupuesto Estimativo Rehabilitación (2)
I. Movimiento de Tierras	1.5%	474 €	240 €
II. Cimentación	5.0%	1.580 €	800 €
III. Estructura	20.0%	6.320 €	3.200 €
IV. Albañilería	8.0%	2.528 €	1.280 €
V. Cubierta	10.0%	3.160 €	1.600 €
VI. Eficiencia Energética*			
VI.I Carpintería	8.0%	2.528 €	1.280 €
VI.II Fachada	7.0%	2.212 €	1.120 €
VI.III Vidrios	1.0%	316 €	160 €
VII. Saneamiento Horizontal	2.0%	632 €	320 €
VIII. Solados, revestimientos y alicatados	20.0%	6.320 €	3.200 €
IX. Instalaciones de electricidad	4.0%	1.264 €	640 €
X. Instalaciones de fontanería y saneamiento	3.0%	948 €	480 €
XI. Griferías y sanitarios	3.5%	1.106 €	560 €
XII. Instalaciones Especiales	4.0%	1.264 €	640 €
XIII. Pinturas	3.0%	948 €	480 €

(1) El presupuesto estimativo por capítulos para infravivienda se ha calculado de acuerdo con el presupuesto máximo subvencionable de 31.600€
(2) El presupuesto estimativo por capítulos para rehabilitación se ha calculado de acuerdo con el presupuesto máximo subvencionable de 16.000€
**En el Capítulo de Eficiencia Energética, se ha incluido parte del de Albañilería, que el Colegio de Arquitectos proporciona, en un subcapítulo nombrado como Fachadas y que junto a Carpintería y Vidrios, conforman dicho Capitulo ya que en algunos casos hay ayudas si este capítulo tiene más del 25% del total del Presupuesto.*

Rehabilitación

Rehabilitación. Plan Andaluz De Rehabilitación Y Vivienda 2.016-2.020					
Rehabilitación (20% PEM)	Costes Referencia		Presupuesto Máximo	Nº Viviendas	Presupuesto
	%	*Orientativo	16.000 €	600	9.600.000 €
1. Conservación			A desarrollar	X	SUMA PARCIAL
1.1. Estructura (fachada y muros)	20%	16.000 €			
1.2. Cubierta	10%	8.000 €			
2. Eficiencia Energética ≥4.000€			A desarrollar	X	SUMA PARCIAL
2.1. Carpintería	9%	7.200 €			
2.2. Instalaciones Especiales	4%	3.200 €			
3. Accesibilidad. Barreras arquitectónicas			A desarrollar	X	SUMA PARCIAL
3.1. Albañilería	15%	12.000 €			
3.2. Revestimientos	7%	5.600 €			
4. Adecuación funcional			A desarrollar	X	SUMA PARCIAL
4.1. Albañilería	11%	12.000 €			
4.2. Inst. Básicas y Sanitarios	15%	8800 €			

Se ha utilizado para el cálculo de los precios por metro cuadrado de vivienda protegida los costes de referencia del Colegio de Arquitectos de Granada del 2017. Mo:525m²/€; Fl:1; Ft:1.10; Fc:1;

Rehabilitación. Plan Andaluz de Rehabilitación y Vivienda 2.016-2.020				
Programa de Rehabilitación	Presupuesto Máximo	≤2.5 IPREM	≤1.5 IPREM	Eficiencia Energética
Subvención según IPREM	PEM Rehabilitación	Máximo subvención 45%	Máximo subvención 55%	≥ 25% PEM (4.000€)
	16.000 €	7.200 €	8.800 €	800 € adicionales

Rehabilitación. Resumen de Estudio Económico			
Rehabilitación Autonómica	Presupuesto Máximo	Nº Viviendas	Presupuesto
	16.000 €	600	9.600.000 €

Infravivienda

Infravivienda. Plan Andaluz de Rehabilitación y Vivienda 2.016-2.020		
Programa de Transformación de Infravivienda	**Presupuesto Máximo**	**≤ 1.5 IPREM**
Subvención según IPREM	PEM Infravivienda	Máximo subvención 95%
	31.600 €	30.020 €

Infravivienda. Plan Andaluz de Rehabilitación y Vivienda 2.016-2.020		
Programa de actuaciones públicas convenidas para la eliminación de la Infravivienda. Aportación mínima del Ayuntamiento: 10%	**Presupuesto Máximo**	**≤ 1 IPREM**
Subvención según IPREM	PEM Infravivienda	Máximo subvención 90%
	33.333 €	30.000 €

Estimación económica de Infravivienda		
Nº de Infravivienda	**Presupuesto Máximo**	**≤ 1.5 IPREM**
15	30.020 €	450.300 €

** El personal técnico de la oficina municipal estima que un 15% de las viviendas con necesidades de rehabilitación se pueden considerar infravivienda, por lo que el número de éstas es estimado.*

Obra Nueva

Evolución Económica Financiera Obra Nueva de Vivienda Protegida					
	Denominación	**Superficie**	**Edificabilidad**	**Nº Viviendas**	**Costes Ejecución de la Vivienda**
Unidades de Ejecución	U.E.U. 14	6.236 m^2	2,77 m^2/m^2	100	51.975
	U.E.26	4.241 m^2	2,80 m^2/m^2	142	51.975
	AR-1	590.183 m^2 *	0,775 m^2/m^2	1.237*	51.975

** El número de viviendas será el correspondiente al desarrollo del Área de Reparto -1*
Se ha utilizado para el cálculo de los precios por metro cuadrado de vivienda protegida, una vivienda tipo de 90m^2 y los costes de referencia del Colegio de Arquitectos de Granada del 2017. Mo:525m^2/€; Fl:1; Ft:1.10; Fc:1;

Cada ámbito de desarrollo se adecuará a lo establecido en la Legislación Urbanística, en cuanto a la reserva de Vivienda Protegida

6.3.1. Recursos Materiales

El Ayuntamiento de Maracena dispone de algunos recursos materiales para poner en marcha el Programa de Actuación:

- Disponemos de personal técnico de Urbanismo, personal de Obras y Servicios y Servicios Sociales para ayudar a toda persona que requiera sus servicios.
- Oficinas totalmente equipadas con su material y equipos técnicos a disposición de las personas que lo necesiten para llevar a cabo los programas de actuación.

• El ayuntamiento de Maracena cuenta también con la disposición de solares (indicados anteriormente), que pueden ser utilizados para la construcción de nuevas viviendas protegidas, alojamientos transitorios, viviendas públicas... si la demanda de vivienda requiere de su uso.
• Potenciación para gestionar el registro de vivienda, la rehabilitación y el Registro de Demandantes de vivienda protegida por parte del Área de Urbanismo.
• Concertación con la administración de la Junta de Andalucía y otras administraciones supramunicipales y entidades privadas para el desarrollo de los distintos programas.
• Creación de un Registro de Oferta de viviendas para facilitar la permuta de sus viviendas a las familias que ocupen una inadecuada a sus necesidades, u otras iniciativas para procurar el uso más eficiente del parque de viviendas.

6.4. Gestión y Evaluación del PMVS

La gestión del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Maracena se gestionará por parte del área de Urbanismo, contando a su vez con la implicación de las distintas áreas Municipales, así como con la Consejería de Fomento y Vivienda.

Para la evaluación del Plan se definirán dos tipos de indicadores en el informe:

Los de gestión, que evalúan el nivel de cumplimiento temporal

Para la gestión del Plan, el espacio temporal con el que se desarrollará el PMVS de Maracena será de 5 años, si bien teniendo en cuenta el dinamismo del mercado residencial y la incidencia de los posibles cambios en el marco normativo general y en la planificación de las políticas de vivienda de las administraciones estatal y autonómica a través de sus correspondientes planes, anualmente el Ayuntamiento de Maracena podrá realizar una evaluación de éste PMVS a fin de certificar el grado de cumplimiento y en su caso ajustarlo a sus nuevas circunstancias demandas y oportunidades.

Para ello se redactará un informe en el que se dará cuenta pormenorizadamente del estado de ejecución de las actuaciones comprometidas y de las previsiones de evolución para el siguiente ejercicio, al tiempo que podrán incluirse aquellas nuevas actuaciones que se estimen por conveniente para mejorar la eficacia y/o ampliar los objetivos inicialmente planteados.

Los de resultado o impacto, que evalúan el nivel de desempeño de los objetivos establecidos.

Para ello se realizará una evaluación de la ejecución realizada, y si fuera necesario, se redactaría su reformulación o reprogramación de los programas y actuaciones del Plan, que medirán el nivel de desempeño y cumplimiento correcto de sus funciones.
Parámetros que sirvan para facilitar la evaluación y evolución de la exclusión residencial, el ajuste de la oferta de alojamientos dotacionales para la inserción en relación con las necesidades que acreditó el municipio.

7. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Plan de Participación Ciudadana ha tenido como objetivo fomentar técnicas de participación para los ciudadanos de Maracena en el ámbito de las decisiones en materia de vivienda y rehabilitación con el propósito de que:

- Los ciudadanos han hecho suyas y han identificado como propias las propuestas del Plan.
- El plan atiende las problemáticas de la población.
- Los ciudadanos colaborarán en su desarrollo.

Se desarrollará en tres fases:

1. La fase previa a la redacción del Plan. Recogida de información y primera aproximación diagnóstica relacionada con el parque de viviendas del municipio, con el análisis socio-demográfico y análisis de la demanda de vivienda.
2. La fase de definición de objetivos y estrategias.
3. La fase de gestión, seguimiento y evaluación del PMVS

Se han identificado los problemas y necesidades, y la elección de las soluciones a llevar a cabo con los sujetos o actores sociales destinatarios de estas.
Desde el inicio, se ha transmitido a la ciudadanía las intenciones municipales respecto al PMVS a través de la página web del Ayuntamiento de Maracena, donde obtener información y participar en las encuestas sobre la necesidad de viviendas de nuestros vecinos. También tienen la posibilidad de presentarse en el mismo Ayuntamiento para ser informados y dejar sus opiniones.

Se ha fomentado la inscripción de las personas necesitadas de vivienda en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, como una de las vías para expresar a la Administración dichas necesidades respecto a la vivienda.

Las áreas correspondientes a Asuntos Sociales y el RMDVP, garantizarán la participación ciudadana y su derecho a expresar a la administración dichas necesidades en materia de vivienda.

Maracena, 17 de Julio de 2017

LA ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL

Fdo.: Araceli Aparicio Macias

8. ANEXOS

ANEXO 1.

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Dª ELISA LAURA RAMIREZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARACENA, (Granada)

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria, el día **30 de enero de 2017,** adoptó el acuerdo que a continuación se trascribe, en su parte resolutiva, a reserva de la aprobación del acta y de los términos que resulten de la citada aprobación, según determina el Artº. 206 del R.O.F.:

3. ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO.

(...) Tras ello se somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 24 de enero de 2017, emitiéndose 20 votos a favor que constituyen a unanimidad de los miembros presentes, aprobándose y proclamándose adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Disponer el inicio por parte del Área competente, de la redacción del Plan Municipal de Vivienda y Suelo por parte del Ayuntamiento de Maracena.

SEGUNDO. Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda.

ASÍ RESULTA DEL ORIGINAL DEL ACTA DE LA SESIÓN A QUE ME REMITO. Y para que conste y surta efectos, expido la presente de Orden y con el Vº Bº del Sr. Concejal de Presidencia y Desarrollo Local, en Maracena a la fecha referenciada al margen.

Vº Bº

EL CONCEJAL DE PRESIDENCIA **LA SECRETARIA GENERAL**

Fdo.: D. Carlos Porcel Aibar **Fdo: Dª Elisa Laura Ramírez**

(el presente documento ha sido firmado digitalmente)

LAURA RAMIREZ, ELISA - SECRETARIA GENERAL
Fecha Firma: 06/02/2017
HASH: 5649e9178b5862cb563eb4382a99391

PORCEL AIBAR, CARLOS - CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y DESARROLLO LOCAL
Fecha Firma: 09/02/2017
HASH: 4fa6ee4a4e390f6f1e1898248a87140a

Cód. Validación: 6426NFZSXMJ77K5NS9GE6T9JF | Verificación: http://maracena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

CLASIFICACIÓN SEGÚN LA FEANTSA (FEDERACIÓN EUROPEA DE ORGANIZACIÓNES NACIONALES QUE TRABAJAN CON "PERSONAS SIN HOGAR") EN EL MUNICIPIO DE MARACENA Y QUE DEBEN SER OBJETO DE UNA ATENCIÓN ESPECÍFICA

Categoría	Situación Residencial	Tipologías
Sin Techo	Personas sin alojamiento: 3 personas	Personas que viven en la calle y a lo sumo pernoctan en un albergue nocturno.
Sin Vivienda	Personas alojadas que no disponen de vivienda: 2 personas	Centros dedicados a colectivos vulnerables: personas sin hogar, albergues para mujeres, albergues para trabajadores temporeros, residencias para mayores sin hogar, viviendas tuteladas, etc.
Vivienda insegura	Vivienda en situación de inseguridad jurídica: 30 personas	Ocupación ilegal o sin título. Inmigrantes en situación irregular.
	Vivienda en situación de inseguridad económica: 10 personas	En situación o en proceso legal de desahucio. Con graves problemas para hacer frente a los gastos de la vivienda*.
	Inseguridad por violencia en el ámbito familiar: 5 personas	Situación de maltrato
Vivienda Inadecuada	Personas que viven en alojamientos no convencionales: /0 personas	Caravanas, chabolas, estructuras temporales, etc.
	Personas que viven en infravivienda o vivienda indigna**: 3 personas	Viviendas con problemas estructurales o constructivos graves.
	Hogares en situación de grave hacinamiento: 30 personas	Superficie de la vivienda insuficiente para el tamaño familiar
	Vivienda no adecuada a las necesidades: 12 personas	Discapacitados en viviendas no adaptadas.

Maracena, 23 de mayo de 2017

AYUNTAMIENTO DE MARACENA BIENESTAR SOCIAL

Fdo. Mª Remedios Márquez López

Directora de Servicios Sociales

TABLA AUXILIAR DE FRECUENCIAS

Grupos de Edad	Hombres		Mujeres		Total	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
0	77	0,34	85	0,37	162	0,71
1	124	0,54	112	0,49	236	1,04
2	109	0,48	113	0,50	222	0,97
3	103	0,45	104	0,46	207	0,91
4	142	0,62	118	0,52	260	1,14
5	140	0,61	111	0,49	251	1,10
6	152	0,67	121	0,53	273	1,20
7	154	0,68	131	0,58	285	1,25
8	173	0,76	158	0,69	331	1,45
9	145	0,64	165	0,72	310	1,36
10	164	0,72	151	0,66	315	1,38
11	151	0,66	155	0,68	306	1,34
12	150	0,66	148	0,65	298	1,31
13	150	0,66	136	0,60	286	1,26
14	128	0,56	136	0,60	264	1,16
15	163	0,72	122	0,54	285	1,25
16	133	0,58	115	0,51	248	1,09
17	110	0,48	123	0,54	233	1,02
18	123	0,54	100	0,44	223	0,98
19	141	0,62	117	0,51	258	1,13
20	124	0,54	102	0,45	226	0,99
21	129	0,57	114	0,50	243	1,07
22	136	0,60	115	0,51	251	1,10
23	120	0,53	111	0,49	231	1,01
24	144	0,63	122	0,54	266	1,17
25	136	0,60	146	0,64	282	1,24
26	138	0,61	131	0,58	269	1,18
27	140	0,61	130	0,57	270	1,19
28	131	0,58	146	0,64	277	1,22
29	133	0,58	151	0,66	284	1,25
30	166	0,73	167	0,73	333	1,46
31	125	0,55	157	0,69	282	1,24
32	155	0,68	147	0,65	302	1,33
33	148	0,65	162	0,71	310	1,36
34	187	0,82	169	0,74	356	1,56
35	166	0,73	190	0,83	356	1,56
36	185	0,81	185	0,81	370	1,62
37	198	0,87	203	0,89	401	1,76
38	214	0,94	196	0,86	410	1,80
39	224	0,98	223	0,98	447	1,96
40	226	0,99	205	0,90	431	1,89
41	205	0,90	208	0,91	413	1,81
42	226	0,99	218	0,96	444	1,95
43	191	0,84	192	0,84	383	1,68

TABLA AUXILIAR DE FRECUENCIAS

Grupos de Edad	Hombres		Mujeres		Total	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
44	205	0,90	215	0,94	420	1,84
45	203	0,89	195	0,86	398	1,75
46	211	0,93	210	0,92	421	1,85
47	187	0,82	198	0,87	385	1,69
48	169	0,74	186	0,82	355	1,56
49	202	0,89	197	0,87	399	1,75
50	169	0,74	211	0,93	380	1,67
51	172	0,76	195	0,86	367	1,61
52	189	0,83	168	0,74	357	1,57
53	164	0,72	179	0,79	343	1,51
54	162	0,71	188	0,83	350	1,54
55	156	0,69	151	0,66	307	1,35
56	150	0,66	146	0,64	296	1,30
57	167	0,73	133	0,58	300	1,32
58	129	0,57	156	0,69	285	1,25
59	148	0,65	133	0,58	281	1,23
60	107	0,47	113	0,50	220	0,97
61	126	0,55	105	0,46	231	1,01
62	92	0,40	108	0,47	200	0,88
63	100	0,44	99	0,43	199	0,87
64	87	0,38	111	0,49	198	0,87
65	76	0,33	90	0,40	166	0,73
66	98	0,43	97	0,43	195	0,86
67	83	0,36	76	0,33	159	0,70
68	66	0,29	80	0,35	146	0,64
69	85	0,37	104	0,46	189	0,83
70	54	0,24	76	0,33	130	0,57
71	74	0,32	75	0,33	149	0,65
72	66	0,29	93	0,41	159	0,70
73	74	0,32	69	0,30	143	0,63
74	70	0,31	65	0,29	135	0,59
75	60	0,26	55	0,24	115	0,51
76	46	0,20	70	0,31	116	0,51
77	56	0,25	53	0,23	109	0,48
78	42	0,18	55	0,24	97	0,43
79	48	0,21	47	0,21	95	0,42
80	39	0,17	58	0,25	97	0,43
81	32	0,14	53	0,23	85	0,37
82	33	0,14	70	0,31	103	0,45
83	37	0,16	56	0,25	93	0,41
84	29	0,13	53	0,23	82	0,36
85	32	0,14	50	0,22	82	0,36
86	28	0,12	42	0,18	70	0,31
87	22	0,10	31	0,14	53	0,23

TABLA AUXILIAR DE FRECUENCIAS

Grupos de Edad	Hombres		Mujeres		Total	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
88	13	0,06	34	0,15	47	0,21
89	12	0,05	23	0,10	35	0,15
90	9	0,04	28	0,12	37	0,16
91	11	0,05	18	0,08	29	0,13
92	12	0,05	12	0,05	24	0,11
93	3	0,01	8	0,04	11	0,05
94	5	0,02	6	0,03	11	0,05
95	3	0,01	8	0,04	11	0,05
96	0	0,00	4	0,02	4	0,02
97	0	0,00	5	0,02	5	0,02
98	1	0,00	4	0,02	5	0,02
99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
100+	1	0,00	2	0,01	3	0,01
Totales	**11294**	**49,60**	**11478**	**50,40**	**22772**	**100,00**

TABLA AUXILIAR DE FRECUENCIAS

Nacionalidad	Frecuencia	Porcentaje	Hombre	Mujer
AUSTRIA (102)	2	0,01	0	2
BÉLGICA (103)	4	0,02	1	3
BULGARIA (104)	4	0,02	3	1
ESPAÑA (108)	21377	93,87	10563	10814
FRANCIA (110)	35	0,15	21	14
HUNGRÍA (112)	3	0,01	3	0
IRLANDA (113)	1	0,00	1	0
ITALIA (115)	56	0,25	31	25
NORUEGA (120)	1	0,00	1	0
PAÍSES BAJOS (121)	6	0,03	2	4
POLONIA (122)	23	0,10	16	7
PORTUGAL (123)	16	0,07	12	4
REINO UNIDO (125)	8	0,04	5	3
ALEMANIA (126)	12	0,05	8	4
RUMANIA (128)	205	0,90	94	111
SUIZA (132)	4	0,02	2	2
UCRANIA (135)	17	0,07	9	8
LETONIA (136)	1	0,00	0	1
BIELORRUSIA (138)	3	0,01	0	3
ESTONIA (141)	1	0,00	1	0
LITUANIA (142)	1	0,00	0	1
REPÚBLICA CHECA (143)	1	0,00	0	1
ARMENIA (148)	11	0,05	6	5
RUSIA (154)	26	0,11	6	20
SERBIA (157)	1	0,00	0	1
ARGELIA (203)	9	0,04	4	5
EGIPTO (213)	2	0,01	2	0
GAMBIA (216)	2	0,01	2	0
GUINEA (218)	2	0,01	2	0
KENIA (221)	1	0,00	0	1
MALÍ (227)	1	0,00	1	0
MARRUECOS (228)	394	1,73	213	181
MAURITANIA (230)	1	0,00	1	0
NIGERIA (234)	8	0,04	7	1
SENEGAL (239)	114	0,50	100	14
SUDÁN (243)	1	0,00	0	1
CANADÁ (301)	1	0,00	1	0
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (302)	4	0,02	2	2
MÉXICO (303)	6	0,03	2	4
CUBA (315)	15	0,07	5	10
DOMINICA (316)	2	0,01	0	2
GUATEMALA (319)	2	0,01	0	2
HONDURAS (321)	6	0,03	1	5
NICARAGUA (323)	3	0,01	0	3
PANAMÁ (324)	1	0,00	0	1
REPÚBLICA DOMINICANA (326)	18	0,08	8	10

TABLA AUXILIAR DE FRECUENCIAS

Nacionalidad	Frecuencia	Porcentaje	Hombre	Mujer
ARGENTINA (340)	85	0,37	38	47
BOLIVIA (341)	19	0,08	9	10
BRASIL (342)	53	0,23	21	32
COLOMBIA (343)	57	0,25	21	36
CHILE (344)	11	0,05	3	8
ECUADOR (345)	19	0,08	9	10
PARAGUAY (347)	14	0,06	5	9
PERÚ (348)	3	0,01	1	2
URUGUAY (350)	1	0,00	0	1
VENEZUELA (351)	14	0,06	6	8
CHINA (407)	54	0,24	27	27
INDIA (410)	11	0,05	6	5
LÍBANO (420)	1	0,00	1	0
PAKISTÁN (426)	7	0,03	6	1
SIRIA (433)	9	0,04	4	5
VIETNAM (437)	1	0,00	0	1
PAÍSES DE ASIA SIN RELACIONES DIPLOMÁTICAS CON ESPAÑA (499)	1	0,00	1	0
Total	22772		11294	11478

Fecha 27/04/2017

ANEXO 5.

Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Proyección de los hogares de Andalucía 2014-2035

Provincias

Tamaño medio de los hogares según tipología de hogar, 2002-2035

(Personas por hogar)

		Año															
		2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Territorio	Tipo de hogar	TamañoMedio	TamañoMedio	TamañoMedio	TamañoMedio	TamañoMedio	TamañoMedio	TamañoMedio	TamañoMedio	TamañoMedio	TamañoMedio	TamañoMedio	TamañoMedio	TamañoMedio	TamañoMedio	TamañoMedio	TamañoMedio
Granada	Parejas con hijos	4,04	4,04	4,02	3,9	3,84	3,82	3,76	3,79	3,77	3,75	3,75	3,65	3,75	3,68	3,65	3,63
	Parejas sin hijos	2,07	2,07	2,07	2,05	2,05	2,05	2,02	2,03	2,04	2,05	2,04	2,05	2,03	2,04	2,03	2,03
	Monoparentales	2,79	2,65	2,65	2,71	2,62	2,74	2,71	2,57	2,57	2,5	2,47	2,42	2,43	2,42	2,41	2,4
	Dos o más núcleos	6,11	5,62	6,02	5,15	5,11	5,63	5,22	6,14	6,07	5,58	6,11	5,77	5,28	5,77	5,74	5,72
	Unipersonales	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
	Pluripersonales	2,31	2,25	2,19	2,12	2,15	2,39	2,13	2,17	2,2	2,19	2,11	2,12	2,21	2,19	2,18	2,18
	TOTAL	2,9	2,9	2,81	2,76	2,74	2,72	2,67	2,63	2,63	2,63	2,58	2,53	2,48	2,46	2,45	2,43
Huelva	Parejas con hijos	4,0	3,92	3,85	3,92	3,91	3,76	3,76	3,79	3,67	3,71	3,62	3,58	3,73	3,58	3,56	3,54
	Parejas sin hijos	2,06	2,06	2,09	2,09	2,09	2,07	2,08	2,07	2,05	2,09	2,05	2,06	2,08	2,04	2,04	2,03
	Monoparentales	2,77	2,67	2,77	2,9	2,63	2,53	2,68	2,81	2,54	2,53	2,37	2,43	2,53	2,4	2,39	2,38
	Dos o más núcleos	5,97	6,43	6,07	5,6	5,36	5,59	5,6	5,46	6,05	6,44	5,24	5,21	5,32	5,26	5,25	5,24
	Unipersonales	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
	Pluripersonales	2,2	2,07	2,06	2,37	2,26	2,13	2,14	2,17	2,16	2,13	2,25	2,13	2,09	2,18	2,17	2,17
	TOTAL	3,13	3,0	2,94	2,99	2,93	2,83	2,95	2,9	2,8	2,73	2,65	2,64	2,64	2,55	2,54	2,52
Jaén	Parejas con hijos	3,99	4,0	3,98	3,85	3,86	3,88	3,79	3,81	3,8	3,8	3,7	3,68	3,67	3,65	3,63	3,61
	Parejas sin hijos	2,04	2,04	2,05	2,05	2,05	2,04	2,06	2,04	2,03	2,03	2,05	2,03	2,03	2,03	2,03	2,03
	Monoparentales	2,58	2,59	2,54	2,57	2,76	2,71	2,8	2,66	2,55	2,51	2,52	2,53	2,51	2,5	2,49	2,47
	Dos o más núcleos	5,69	5,77	5,94	5,42	5,72	5,68	5,33	5,14	5,21	5,19	5,45	5,2	5,35	5,38	5,38	5,37
	Unipersonales	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
	Pluripersonales	2,32	2,08	2,05	2,21	2,36	2,34	2,26	2,21	2,19	2,13	2,2	2,09	2,08	2,17	2,17	2,17
	TOTAL	2,92	2,91	2,94	2,85	2,82	2,81	2,77	2,77	2,74	2,72	2,68	2,66	2,64	2,63	2,61	2,59
Málaga	Parejas con hijos	4,0	3,96	3,92	3,88	3,81	3,78	3,79	3,78	3,74	3,69	3,73	3,74	3,66	3,69	3,66	3,64
	Parejas sin hijos	2,05	2,06	2,07	2,07	2,08	2,06	2,07	2,07	2,06	2,07	2,05	2,04	2,03	2,05	2,05	2,04
	Monoparentales	2,62	2,71	2,79	2,64	2,66	2,61	2,7	2,74	2,66	2,63	2,57	2,48	2,43	2,48	2,47	2,46
	Dos o más núcleos	6,33	5,96	5,87	5,5	5,56	5,56	5,49	5,46	5,56	6,01	5,78	5,25	5,18	5,47	5,46	5,45
	Unipersonales	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
	Pluripersonales	2,42	2,15	2,1	2,08	2,11	2,16	2,23	2,17	2,12	2,1	2,19	2,06	2,13	2,17	2,17	2,17
	TOTAL	2,92	2,93	2,93	2,83	2,84	2,81	2,72	2,76	2,72	2,67	2,67	2,63	2,53	2,54	2,53	2,51
Sevilla	Parejas con hijos	4,06	4,01	3,99	3,96	3,93	3,88	3,84	3,8	3,75	3,77	3,75	3,79	3,75	3,72	3,7	3,69
	Parejas sin hijos	2,08	2,06	2,05	2,07	2,07	2,06	2,06	2,06	2,05	2,05	2,06	2,05	2,06	2,05	2,05	2,05
	Monoparentales	2,68	2,7	2,59	2,58	2,58	2,65	2,75	2,75	2,62	2,54	2,51	2,47	2,46	2,46	2,44	2,43
	Dos o más núcleos	6,01	6,12	6,03	5,67	5,45	5,65	5,43	5,51	5,69	5,23	5,47	5,52	5,53	5,55	5,54	5,53
	Unipersonales	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
	Pluripersonales	2,18	2,19	2,26	2,26	2,23	2,2	2,16	2,12	2,15	2,17	2,15	2,1	2,06	2,15	2,15	2,15
	TOTAL	3,03	2,98	3,02	2,97	2,94	2,93	2,87	2,8	2,78	2,74	2,71	2,7	2,71	2,7	2,68	2,66

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
TamañoMedio	TamañoMedio	TamañoMedio	TamañoMedio	TamañoMedio	TamañoMedio	TamañoMedio	TamañoMedio	TamañoMedio	TamañoMedio	TamañoMedio	TamañoMedio	TamañoMedio	TamañoMedio	TamañoMedio	TamañoMedio	TamañoMedio	TamañoMedio
3,61	3,6	3,58	3,57	3,56	3,56	3,55	3,55	3,54	3,54	3,54	3,53	3,53	3,53	3,53	3,52	3,52	3,53
2,03	2,03	2,03	2,02	2,02	2,02	2,02	2,02	2,02	2,02	2,02	2,01	2,01	2,01	2,01	2,01	2,01	2,01
2,38	2,37	2,37	2,36	2,35	2,34	2,34	2,33	2,33	2,32	2,32	2,31	2,31	2,3	2,29	2,28	2,28	2,28
5,69	5,67	5,65	5,63	5,61	5,6	5,58	5,56	5,55	5,53	5,52	5,5	5,49	5,48	5,47	5,46	5,45	5,44
1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
2,18	2,17	2,17	2,17	2,17	2,16	2,16	2,16	2,16	2,16	2,16	2,15	2,15	2,15	2,15	2,15	2,15	2,15
2,42	2,41	2,39	2,38	2,37	2,36	2,36	2,35	2,34	2,33	2,32	2,32	2,31	2,3	2,29	2,29	2,28	2,28
3,52	3,51	3,5	3,49	3,49	3,48	3,48	3,48	3,48	3,48	3,48	3,48	3,48	3,48	3,48	3,48	3,48	3,49
2,03	2,03	2,03	2,03	2,03	2,02	2,02	2,02	2,02	2,02	2,02	2,02	2,02	2,02	2,02	2,02	2,02	2,02
2,37	2,36	2,35	2,34	2,34	2,33	2,32	2,32	2,32	2,31	2,31	2,3	2,3	2,29	2,28	2,28	2,27	2,27
5,24	5,23	5,23	5,22	5,22	5,22	5,21	5,21	5,21	5,21	5,21	5,21	5,22	5,22	5,22	5,23	5,23	5,24
1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
2,17	2,17	2,16	2,16	2,16	2,16	2,16	2,15	2,15	2,15	2,15	2,15	2,15	2,15	2,15	2,15	2,15	2,15
2,5	2,49	2,48	2,46	2,45	2,44	2,43	2,42	2,41	2,4	2,39	2,38	2,37	2,36	2,35	2,34	2,33	2,32
3,6	3,59	3,58	3,58	3,57	3,57	3,57	3,57	3,57	3,57	3,57	3,57	3,56	3,56	3,56	3,56	3,56	3,56
2,03	2,03	2,04	2,04	2,04	2,04	2,04	2,04	2,04	2,04	2,04	2,04	2,04	2,04	2,04	2,04	2,04	2,04
2,46	2,45	2,45	2,44	2,43	2,43	2,42	2,41	2,41	2,4	2,4	2,39	2,38	2,37	2,36	2,35	2,34	2,34
5,37	5,37	5,37	5,37	5,36	5,36	5,36	5,36	5,36	5,36	5,36	5,36	5,36	5,36	5,36	5,36	5,36	5,36
1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
2,17	2,17	2,17	2,17	2,17	2,17	2,17	2,17	2,17	2,17	2,17	2,17	2,17	2,17	2,17	2,17	2,17	2,17
2,57	2,56	2,54	2,53	2,52	2,51	2,49	2,48	2,47	2,46	2,45	2,44	2,42	2,41	2,4	2,39	2,38	2,37
3,63	3,61	3,6	3,59	3,58	3,58	3,58	3,57	3,57	3,57	3,56	3,56	3,56	3,56	3,56	3,56	3,55	3,56
2,04	2,04	2,04	2,04	2,04	2,04	2,04	2,04	2,04	2,04	2,03	2,03	2,03	2,03	2,03	2,03	2,03	2,03
2,44	2,43	2,43	2,42	2,41	2,4	2,4	2,39	2,38	2,38	2,37	2,36	2,36	2,35	2,34	2,33	2,32	2,32
5,44	5,43	5,42	5,41	5,41	5,4	5,39	5,39	5,38	5,38	5,37	5,37	5,37	5,37	5,36	5,36	5,36	5,36
1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
2,17	2,17	2,17	2,16	2,16	2,16	2,16	2,16	2,16	2,16	2,16	2,16	2,16	2,16	2,16	2,16	2,16	2,16
2,49	2,48	2,47	2,46	2,45	2,43	2,42	2,41	2,4	2,39	2,38	2,38	2,37	2,36	2,35	2,34	2,33	2,33
3,67	3,66	3,65	3,64	3,63	3,63	3,62	3,62	3,62	3,61	3,61	3,61	3,61	3,6	3,6	3,6	3,6	3,6
2,05	2,05	2,05	2,05	2,05	2,05	2,05	2,05	2,05	2,05	2,05	2,05	2,05	2,05	2,05	2,05	2,05	2,05
2,42	2,42	2,41	2,4	2,4	2,39	2,39	2,38	2,38	2,38	2,37	2,36	2,36	2,35	2,34	2,33	2,33	2,32
5,52	5,52	5,51	5,5	5,5	5,49	5,48	5,48	5,47	5,47	5,46	5,46	5,45	5,45	5,44	5,44	5,44	5,43
1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
2,15	2,15	2,15	2,15	2,15	2,15	2,16	2,16	2,16	2,16	2,16	2,16	2,16	2,16	2,16	2,16	2,16	2,16
2,64	2,62	2,6	2,59	2,57	2,56	2,55	2,53	2,52	2,51	2,49	2,48	2,46	2,45	2,44	2,42	2,41	2,4

ANEXO 6.

INFORMES ESTADÍSTICOS
REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE MARACENA.
Régimen de Acceso.

Número de solicitudes inscritas

- Compra: 85
- Alquiler: 78
- Alquiler con opción a compra: 43

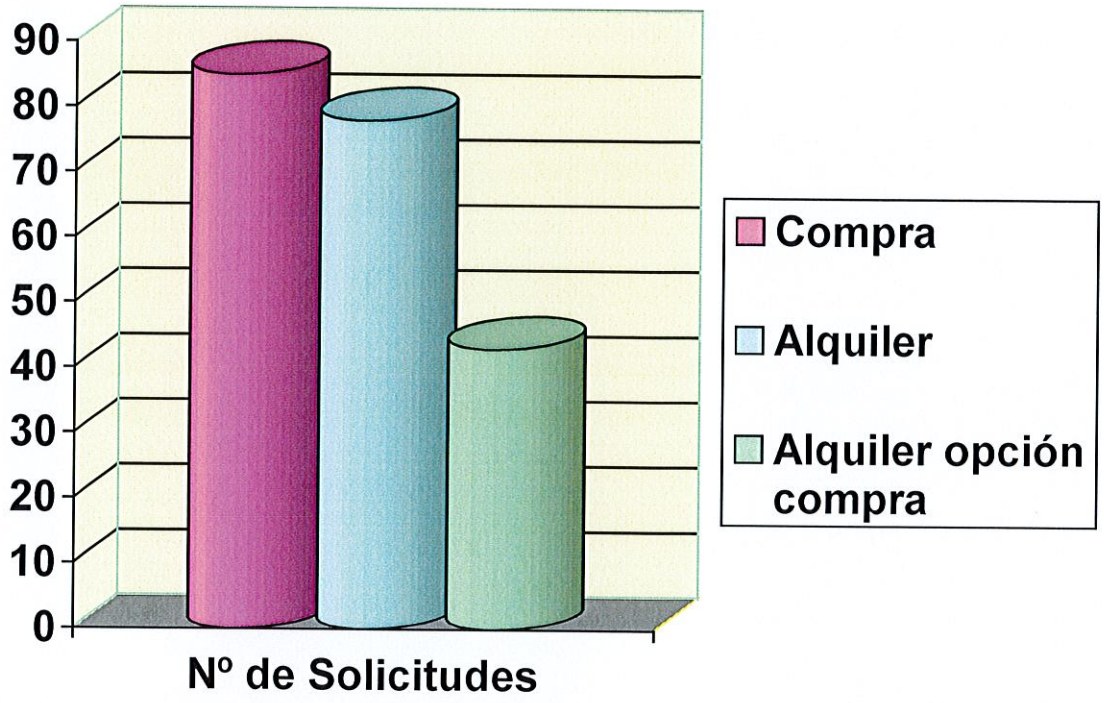

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE FOMENTO

Tabla 2.1.
Transacciones Inmobiliarias de Vivienda Libre por municipios.

(*) Datos provisionales

ANDALUCÍA	Año 2004 (trimestre)				Año 2005 (trimestre)				Año 2006 (trimestre)				Año 2007 (trimestre)				Año 2008 (trimestre)				Año 2009 (trimestre)				Año 2010 (trimestre)				Año 2011 (trimestre)				Año 2012 (trimestre)				Año 2013 (trimestre)				Año 2014 (trimestre)				Año 2015 (trimestre)				Año 2016 (trimestre)		
	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º (*)
Granada																																																			
Agrón	3	6	7	10	5	10	7	13	13	149	229	42	9	16	6	10	4	5	0	4	1	0	2	2	1	0	1	1	3	2	1	1	2	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0
Alamedilla	0	0	2	2	0	1	0	4	2	1	0	0	1	4	1	0	3	2	2	2	1	0	2	1	1	1	0	0	1	1	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	1	0	2	0	2	0	0	0	0	0	1
Albolote	11	44	36	59	63	61	40	64	84	64	68	49	70	87	72	111	69	65	72	59	53	119	34	50	34	43	26	51	18	35	18	33	36	28	32	39	13	24	22	37	27	29	28	27	31	28	31	41	47	64	45
Albondón	10	5	5	6	3	0	4	3	7	2	47	3	7	5	2	18	13	8	8	2	0	0	5	0	0	0	1	0	2	1	0	0	2	0	1	1	0	0	1	0	0	2	1	1	1	3	0	3	2	0	2
Albuñán	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	2
Albuñol	26	47	43	38	17	7	25	44	32	39	22	14	36	33	48	21	16	16	33	33	16	14	14	13	5	8	26	20	12	12	15	15	8	5	7	12	3	24	13	12	9	16	17	11	12	9	18	7	10	15	11
Albuñuelas	1	2	9	3	6	5	3	8	4	4	10	18	4	2	2	4	1	1	1	0	3	2	2	1	1	0	0	2	0	2	0	3	0	2	1	0	1	0	1	1	2	1	1	3	1	2	2	2	2	1	0
Aldeire	0	0	13	1	1	0	0	2	0	0	0	2	1	1	2	3	0	2	1	4	1	1	2	2	0	4	2	3	0	31	9	4	0	1	1	1	0	1	2	0	1	1	0	2	0	0	1	2	5	1	1
Alfacar	2	8	6	11	8	11	6	9	6	16	10	15	24	9	33	31	20	18	30	20	14	13	10	17	25	20	14	15	10	5	5	7	6	5	2	25	4	5	3	3	4	3	4	4	6	3	4	5	7	9	8
Algarinejo	1	2	6	2	5	1	6	9	3	4	1	3	8	6	11	6	10	9	4	4	1	1	3	0	3	1	1	3	1	2	2	4	2	2	4	1	2	2	3	1	2	49	4	7	2	0	1	1	2	2	2
Alhama de Granada	11	28	13	12	7	3	4	16	13	4	15	17	10	22	7	15	7	15	35	11	11	10	9	9	10	10	3	10	4	10	6	7	7	5	4	7	1	9	5	9	3	4	4	14	4	7	11	10	12	11	9
Alhendín	16	22	51	50	17	23	16	26	35	77	30	85	41	39	20	36	26	18	69	88	262	178	41	30	20	25	16	42	37	12	15	15	52	36	27	80	38	35	14	13	23	52	33	47	42	40	23	31	32	32	19
Alicún de Ortega	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0	3	0	1	2	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Almegíjar	1	1	1	0	1	0	0	3	2	5	0	0	5	2	2	3	0	0	3	1	1	1	0	0	2	0	0	3	2	2	3	0	0	2	0	0	1	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0	2	2
Almuñécar	134	336	243	288	297	282	339	297	216	210	252	221	188	287	176	155	102	143	119	168	103	143	120	140	118	136	91	132	83	136	96	102	83	122	82	116	82	175	107	109	100	125	123	166	108	186	144	154	137	183	151
Alpujarra de la Sierra	2	3	6	2	0	0	1	0	2	3	1	1	1	10	5	2	0	2	1	3	3	1	1	1	1	1	1	2	147	3	2	0	1	6	3	2	1	1	1	2	2	0	0	1	2	0	0	5	3	2	7
Alquife	0	0	0	0	2	0	0	0	1	1	1	0	1	3	1	1	19	0	1	3	0	0	1	2	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Arenas del Rey	3	6	6	1	3	0	2	2	2	5	2	12	2	5	5	1	3	0	4	2	4	0	1	0	1	1	4	3	0	0	1	1	4	2	1	3	0	2	0	4	0	3	3	0	2	1	1	2	3	1	2
Armilla	81	86	81	86	123	282	120	104	153	140	119	266	175	191	179	161	249	118	76	95	75	59	91	81	64	98	45	96	51	41	50	35	31	57	57	116	29	43	56	79	46	53	34	33	30	45	34	39	40	41	45
Atarfe	64	74	141	78	54	75	73	140	157	207	167	137	228	215	203	151	125	167	226	85	111	91	82	130	104	139	70	130	52	80	70	94	43	80	33	108	54	24	57	41	67	47	25	48	40	39	38	123	41	63	45
Baza	12	11	15	11	43	40	44	35	52	53	116	102	67	74	53	55	50	109	35	40	27	33	22	58	59	75	28	72	19	25	21	53	24	29	28	37	6	7	17	15	17	24	21	21	16	24	29	27	21	33	21
Beas de Granada	2	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	1	0	0	2	0	0	3	2	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	3
Beas de Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Benalúa	0	0	0	1	0	1	0	3	1	1	0	1	12	6	4	6	0	3	1	4	11	3	4	2	4	5	2	1	3	3	1	0	3	1	2	4	1	1	2	1	1	2	0	3	4	1	5	6	4	1	3
Benalúa de las Villas	0	3	2	1	0	1	3	5	4	1	1	1	6	2	1	4	2	3	0	0	0	1	1	0	2	0	3	0	1	0	1	0	1	0	0	1	3	1	0	2	1	2	1	1	1	1	1	2	4	1	3
Benamaurel	2	13	2	3	11	1	3	3	1	4	5	3	2	4	7	7	6	4	4	1	3	4	2	9	7	6	2	2	2	3	2	5	2	2	2	2	2	3	1	2	4	0	2	1	3	3	7	6	0	3	4
Bérchules	3	6	5	2	1	1	1	4	3	1	2	1	4	4	8	3	2	1	2	1	3	0	2	0	2	1	1	2	1	1	0	0	2	2	4	3	0	0	0	0	2	2	1	1	1	2	2	2	3	1	2
Bubión	4	4	7	4	3	4	2	9	3	7	2	1	7	2	4	4	2	12	2	2	0	1	0	0	2	2	2	0	3	2	1	2	0	1	1	1	0	2	2	0	1	0	3	0	2	1	1	0	1	0	1
Busquístar	0	2	1	2	0	7	1	1	1	0	1	13	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
Cacín	1	2	3	1	0	2	3	2	0	2	0	7	0	4	1	0	3	1	1	0	1	0	1	0	1	1	0	0	0	4	0	0	1	1	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0	1	1	0	1	2	1	2
Cádiar	3	4	5	4	3	0	2	0	2	2	2	1	2	1	9	5	5	3	3	7	1	3	1	4	6	2	1	1	2	3	4	4	6	1	3	3	1	2	1	4	0	1	2	1	1	1	2	1	2	0	1
Cájar	6	7	2	6	5	8	45	29	24	10	17	19	14	4	18	39	11	16	20	12	15	10	16	15	7	16	5	18	12	10	7	22	6	20	3	14	4	5	3	9	6	27	6	11	4	13	18	8	14	8	6
Calahorra (La)	0	1	3	0	0	0	0	0	1	2	0	0	6	3	1	0	0	1	0	1	1	0	0	0	2	1	2	1	1	0	5	1	1	0	0	4	0	1	6	2	0	0	1	6	0	1	0	1	0	0	0
Calicasas	0	0	2	0	0	2	4	2	0	1	1	4	0	7	1	1	0	0	0	0	0	0	9	3	7	6	8	6	5	1	1	2	3	1	1	4	1	0	0	1	1	4	5	2	8	18	2	1	0	5	1
Campotéjar	3	1	2	4	1	2	4	3	5	2	6	3	5	4	4	2	1	2	1	2	1	5	1	0	1	0	0	4	0	2	0	0	2	0	0	3	0	4	2	2	3	0	1	1	0	2	3	0	1	3	2
Caniles	2	1	4	1	5	2	8	3	3	9	8	8	5	7	10	4	12	5	4	7	3	0	4	5	2	1	3	2	3	4	3	2	4	0	2	5	2	0	1	2	0	4	2	3	2	1	8	3	3	6	5
Cáñar	0	1	4	1	1	0	0	1	0	0	4	1	2	1	4	0	0	2	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	2	0	2	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1
Capileira	3	2	1	5	3	1	0	5	2	4	2	3	2	2	0	1	4	4	1	0	2	1	1	1	1	1	1	2	0	10	2	2	0	0	1	0	2	0	1	3	1	1	0	2	4	2	3	1	2	4	1
Carataunas	0	1	0	2	0	1	1	0	0	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0	2	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1
Cástaras	2	1	0	1	0	0	3	0	2	3	0	1	1	1	1	3	4	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	5	1	0	5	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	1	0	0	0	0	0
Castilléjar	1	0	0	0	1	0	4	1	1	0	2	3	6	2	1	9	2	1	2	4	5	2	0	3	1	2	0	2	3	0	0	0	0	0	1	0	3	1	1	4	6	3	2	1	1	3	3	3	2	4	6
Castril	1	0	0	0	0	1	6	3	1	0	0	4	8	3	5	2	3	2	4	2	3	3	2	4	5	4	3	4	0	1	3	1	2	4	1	2	0	0	1	3	2	1	0	3	1	2	0	6	1	0	1
Cenes de la Vega	33	43	40	36	30	46	44	42	68	86	53	56	71	55	34	57	26	17	18	21	25	51	18	10	11	27	7	28	9	13	16	16	6	16	7	31	10	9	13	1	10	6	3	6	5	14	7	9	4	14	14
Chauchina	2	1	6	20	11	8	2	14	9	3	3	22	34	35	39	28	32	17	12	14	5	7	7	14	4	11	3	10	7	8	7	8	7	8	2	5	9	2	3	8	5	6	2	8	6	8	13	3	8	7	11
Chimeneas	1	4	4	3	0	1	1	3	7	1	0	1	5	3	4	6	7	4	1	2	4	2	1	1	2	3	2	5	2	2	1	0	1	0	0	2	0	1	0	3	0	1	1	2	1	0	2	1	1	2	0
Churriana de la Vega	39	75	78	74	129	269	136	174	107	157	310	153	169	162	86	114	132	146	97	77	48	76	83	92	54	72	35	67	39	65	41	33	26	38	24	59	10	17	43	51	36	33	24	35	35	35	47	58	30	43	54
Cijuela	4	6	8	6	5	9	16	8	11	2	13	16	43	47	52	40	42	28	47	14	21	21	11	16	6	11	9	65	6	17	11	26	5	14	7	13	25	13	11	12	14	6	3	4	9	11	6	10	21	7	8
Cogollos de Guadix	0	2	0	0	0	0	0	0	1	1	0	3	1	0	1	0	4	0	3	0	0	1	0	1	1	2	1	0	2	1	0	0	2	1	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	2
Cogollos de la Vega	1	1	1	1	11	2	1	1	2	6	2	24	7	4	0	20	4	10	13	4	4	4	1	3	6	8	1	12	3	9	5	7	2	4	8	5	2	3	3	6	4	1	4	1	2	1	1	2	1	2	2
Colomera	4	3	3	9	2	5	6	4	2	3	4	8	12	8	3	3	1	1	1	1	3	0	0	11	1	3	0	2	1	7	3	5	2	2	1	2	2	3	1	1	0	1	0	4	2	1	0	1	0	0	0
Cortes de Baza	5	10	3	1	0	2	3	6	3	2	4	1	1	4	2	9	7	2	6	4	4	3	1	2	0	1	2	6	1	0	3	4	1	2	0	2	0	2	2	4	0	3	1	3	1	3	3	2	1	2	2
Cortes y Graena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2	1	0	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0
Cuevas del Campo	0	0	0	14	3	7	13	4	2	4	6	3	1	4	4	6	5	2	1	2	2	0	2	5	3	5	2	1	2	2	2	3	1	0	2	3	1	3	3	0	3	0	1	4	0	0	4	1	4	1	4
Cúllar	9	9	10	8	5	3	4	2	12	9	7	20	5	11	9	20	21	6	6	5	6	3	2	13	8	0	2	12	2	2	3	4	12	5	11	5	12	1	6	4	8	8	2	2	3	3	3	4	3	4	2
Cúllar Vega	16	37	30	22	23	18	44	38	90	31	55	71	38	28	26	22	22	15	6	14	10	10	6	17	10	9	3	12	6	12	5	5	7	6	4	20	6	4	3	10	7	6	8	11	8	14	8	11	10	8	12
Darro	2	3	5	7	1	3	3	2	4	4	4	1	3	2	4	5	1	2	3	2	3	0	6	2	0	3	1	2	0	0	0	1	2	2	0	4	2	0	0	4	3	1	3	4	2	0	0	6	0	3	2
Dehesas de Guadix	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dehesas Viejas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0
Deifontes	3	6	2	7	3	8	3	7	9	11	5	7	4	7	7	5	10	5	8	2	1	6	4	6	3	4	2	8	3	2	0	2	1	1	2	1	2	2	1	1	0	1	0	4	2	0	6	1	5	2	1
Diezma	5	7	1	6	2	4	5	6	1	6	1	2	0	11	6	1	1	1	1	3	1	1	3	3	0	2	2	13	1	1	1	0	1	4	0	0	0	1	0	0	0	1	2	0	1	1	3	1	2	2	0
Dílar	2	1	1	1	1	1	4	10	9	4	3	6	7	6	8	9	23	3	8	4	4	9	8	9	3	12	4	11	1	7	2	0	2	6	16	5	0	2	3	4	1	3	5	5	2	1	2	2	2	10	3
Dólar	0	0	0	1	0	3	1	2	2	3	1	2	2	0	0	4	0	3	1	3	2	1	4	0	0	4	0	1	1	0	0	2	0	3	0	2	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Dúdar	0	1	0	0	2	0	2	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	2	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2
Dúrcal	15	27	27	33	24	21	23	29	21	35	21	20	18	23	26	22	17	12	8	15	26	9	6	9	15	21	6	16	11	7	2	5	5	5	10	1	9	10	12	6	5	10	12	6	12	5	7	2	8	16	8
Escúzar	1	1	0	2	1	0	0	0	1	1	1	1	7	1	0	1	1	0	4	2	0	1	0	0	0	3	0	0	0	0	1	0	2	1	0	0	1	0	6	5	1	0	1	0	1	0	2	0	0	1	0
Ferreira	0	0	6	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	1	0	0	0	1	0	1	1	0	0	1	0	1	1	1	0	0	0
Fonelas	0	2	3	1	2	0	1	0	1	0	4	0	28	4	2	1	1	3	2	0	1	2	3	2	0	1	0	1	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Freila	1	2	0	1	1	2	3	2	0	0	3	4	4	2	4	8	4	3	5	4	6	5	1	4	1	1	0	1	3	2	2	0	0	0	0	4	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	1	4	2	5	6
Fuente Vaqueros	4	6	8	10	3	10	15	8	5	24	20	7	14	14	11	18	15	16	12	5	8	24	11	9	8	18	7	14	9	4	4	28	10	4	18	10	5	2	1	3	4	4	10	2	5	5	7	5	3	7	10
Gabias (Las)	50	71	169	128	63	102	166	109	102	143	203	230	474	279	166	425	263	274	219	139	93	113	164	96	127	99	54	107	101	55	61	86	51	75	42	84	41	74	70	93	55	69	47	58	39	39	60	46	39	54	45
Galera	0	0	0	0	0	2	13	3	4	4	0	2	4	1	13	10	3	0	3	0	3	4	1	2	4	1	0	7	3	1	9	2	2	3	3	6	1	2	3	1	0	4	4	2	2	1	2	7	4	6	6
Gobernador	0	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	1	0	1	1	0	0	2	0	1	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gójar	8	12	13	9	50	14	20	12	29	33	28	8	34	17	11	29	17	55	20	11	9	13	9	73	7	7	20	10	7	22	8	8	9	6	18	31	17	10	4	5	9	5	5	9	14	13	9	9	8	18	15
Gor	0	2	0	0	0	1	2	0	0	1	3	2	4	1	6	7	0	0	0	2	1	3	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	0	1	2	1	0	3	0	0	1	2	2	2	1	2	1	3	0	0	1
Gorafe	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	0
Granada	490	543	422	563	454	638	565	494	499	632	528	633	734	1,001	865	893	755	617	420	442	392	464	442	533	444	710	358	654	328	397	313	391	323	417	317	686	250	389	315	424	360	422	417	584	461	558	505	593	599	615	600
Guadahortuna	5	0	7	10	7	4	4	6	3	3	8	6	6	6	6	5	5	2	4	5	2	2	2	3	1	6	2	0	2	3	3	2	0	2	3	1	0	1	1	0	1	3	1	2	0	1	0	0	0	2	3
Guadix	3	9	5	3	9	5	3	7	8	7	3	15	79	110	128	48	32	14	25	19	59	36	43	43	29	46	25	45	27	22	22	26	15	18	17	33	15	13	14	16	14	14	12	28	17	18	23	27	24	23	25
Güájares (Los)	6	2	2	3	0	1	8	5	2	14	11	4	4	4	6	4	3	0	2	2	2	2	1	1	2	1	2	0	1	2	0	0	1	3	0	0	0	0	1	2	3	0	0	4	6	1	2	1	2	0	0
Gualchos	94	39	98	72	3	4	81	91	51	48	41	50	53	44	32	27	64	27	25	22	20	43	37	25	14	20	12	25	16	24	22	15	15	18	9	14	13	15	6	11	13	12	12	11	11	18	28	55	8	9	11
Güéjar Sierra	1	5	10	3	3	30	20	9	2	5	14	5	13	35	28	25	23	31	26	17	12	10	4	4	5	4	2	16	3	3	5	10	2	28	9	9	3	5	1	6	4	4	3	11	6	4	1	8	3	4	1
Güevéjar	1	9	10	4	6	7	13	2	11	3	22	9	11	27	22	11	15	10	5	7	9	3	1	6	2	3	0	3	3	6	2	2	0	3	2	3	1	0	2	5	0	2	1	1	1	1	1	2	4	4	4
Huélago	1	1	1	0	2	1	1	0	0	2	0	6	2	4	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	2	2	1	3	1	1	0	1	0	0	3	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	3	0	1	1
Huéneja	1	1	2	2	0	0	0	1	0	3	0	5	1	0	0	3	3	1	3	4	0	0	0	3	3	7	7	1	6	2	3	3	3	1	0	3	2	1	0	0	0	4	0	1	4	1	0	1	2	0	1
Huéscar	1	3	3	1	3	1	20	11	1	1	6	2	29	31	30	20	22	24	10	10	10	5	19	26	22	23	14	27	5	14	8	23	10	12	10	12	1	7	8	3	6	7	11	10	5	8	6	6	8	14	11
Huétor de Santillán	3	3	2	4	0	14	1	7	0	3	12	11	23	6	39	19	25	14	9	15	16	1	1	1	0	3	4	5	1	4	2	1	2	1	0	2	0	1	4	0	1	3	0	2	2	4	3	3	4	1	3
Huétor Tájar	22	37	24	28	17	30	47	37	24	53	62	39	46	66	49	64	74	42	46	42	37	44	31	29	15	43	8	16	14	21	9	17	11	34	14	21	10	18	21	11	13	18	24	19	18	20	13	32	18	19	12
Huétor Vega	13	14	24	11	28	21	21	25	16	41	18	31	41	23	22	16	17	28	14	18	21	60	17	24	25	25	19	60	5	13	8	24	19	19	20	25	11	21	10	15	10	10	10	15	12	12	17	10	14	23	16
Íllora	23	19	22	41	37	53	42	45	46	40	38	45	55	28	21	25	49	15	36	19	19	15	14	15	6	16	13	13	12	6	13	9	12	4	6	9	6	15	6	7	9	8	11	22	4	16	19	20	15	13	9
Ítrabo	1	4	11	5	4	4	2	3	5	4	2	3	2	3	2	43	2	24	0	2	3	3	2	5	1	1	1	2	4	1	0	2	2	2	2	0	1	1	3	7	4	5	2	0	3	3	2	1	2	2	3
Iznalloz	17	21	15	67	24	77	22	53	22	32	22	54	32	19	24	22	19	23	26	29	45	14	17	14	8	9	13	7	7	14	5	11	9	5	10	13	3	5	4	11	13	15	22	23	14	11	12	6	10	13	6
Jayena	1	4	2	2	0	1	2	2	3	0	3	2	2	3	5	1	6	2	1	2	1	3	0	1	3	3	0	1	0	1	4	3	2	0	0	0	0	2	1	0	0	0	1	0	1	3	0	2	1	0	1
Jerez del Marquesado	0	2	3	1	0	0	1	1	0	0	0	1	2	4	1	6	0	4	0	4	1	2	2	3	2	1	4	3	1	0	4	1	0	0	2	0	1	0	2	1	5	1	0	1	0	1	2	3	2	1	1
Jete	3	0	1	3	0	1	3	2	1	7	12	2	2	5	0	3	0	2	0	1	2	1	0	4	2	2	0	0	1	1	1	0	0	1	3	1	0	2	1	0	1	2	3	1	0	0	2	1	3	0	2
Jun	7	10	22	3	7	6	4	11	26	44	8	10	26	19	19	23	32	48	6	17	11	5	22	9	9	15	6	19	8	7	7	12	5	9	3	48	1	2	2	2	2	3	3	4	2	3	2	5	1	2	4
Juviles	1	2	3	1	0	0	1	0	2	0	1	3	2	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	2	0	2	0	1	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
Láchar	0	4	2	1	2	9	1	5	1	3	13	7	30	23	46	46	54	35	30	27	33	30	16	14	13	10	5	58	13	9	35	16	5	10	4	54	7	13	48	20	5	9	9	10	10	21	9	32	3	10	12
Lanjarón	7	11	5	7	10	12	8	21	20	21	17	15	12	12	18	14	12	14	9	8	9	8	1	5	6	6	5	5	4	5	4	6	3	8	4	3	0	2	0	3	3	7	1	6	4	1	2	5	5	7	6
Lanteira	2	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	1	0	4	0	2	3	1	0	0	0	1	0	0	0	1	1	1	2	2	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	1	1	2	1	0	0	1	0	1	1	1
Lecrín	3	6	2	0	2	3	5	1	2	1	6	20	4	9	7	5	5	1	1	0	2	2	2	11	1	5	5	7	1	3	17	4	1	1	3	2	7	1	5	3	7	2	4	2	2	7	9	4	2	4	3
Lentegí	0	0	4	4	0	3	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	26	1	3	14	1	0	1	3	1	1	1	1	0	0	6	2	1	1	1	13	1	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1
Lobras	0	3	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	2	3	0	4	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Loja	48	63	62	74	62	90	89	164	114	85	100	139	124	103	83	80	82	143	67	69	61	42	32	58	27	66	32	60	25	75	14	51	21	21	21	40	16	22	19	17	19	20	15	19	27	26	20	33	21	28	16
Lugros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
Lújar	3	7	3	1	0	0	4	3	1	0	4	3	10	3	1	3	5	0	0	2	2	0	2	0	0	0	1	0	0	1	0	3	0	0	2	3	0	0	0	0	1	1	0	0	2	0	2	0	2	5	12
Malahá (La)	0	2	1	1	5	6	5	4	8	7	1	3	3	17	41	10	19	15	8	3	2	2	7	1	3	2	2	2	8	2	26	2	4	2	2	0	0	0	1	8	3	0	3	2	1	0	1	0	2	3	0
Maracena	30	32	26	18	24	38	33	48	22	75	141	106	76	89	80	96	49	61	25	36	33	29	33	31	34	51	34	59	71	26	34	39	33	25	122	85	17	22	22	34	45	72	39	59	45	25	36	35	36	50	61
Marchal	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	2	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3	2	0	0
Moclín	12	16	12	16	10	34	13	11	11	9	10	31	7	16	9	12	11	7	6	63	10	3	1	6	6	0	2	4	12	13	10	5	3	3	5	3	4	4	6	3	2	2	2	2	4	7	5	10	5	8	6
Molvízar	10	7	7	3	3	4	3	5	0	0	7	5	3	1	0	0	3	2	2	0	2	0	0	2	0	4	2	3	0	2	0	0	0	0	1	3	1	0	0	1	1	1	0	1	0	1	2	0	2	0	1

Monachil	35	34	28	87	63	61	75	67	110	95	67	126	212	258	109	98	163	104	105	108	71	80	40	57	49	52	25	62	38	69	14	36	23	101	41	40	28	38	28	37	41	41	32	54	69	54	44	65	35	37	41
Montefrío	8	4	0	1	3	0	2	3	0	3	2	3	11	13	11	11	12	7	8	12	3	6	5	5	2	5	8	9	9	3	10	5	9	1	2	3	5	8	6	6	2	7	11	1	1	5	5	9	5	5	10
Montejícar	3	6	5	7	4	5	2	4	7	5	33	9	6	4	2	5	3	4	1	1	1	2	1	2	5	3	3	1	2	1	2	0	0	0	1	2	1	3	2	1	0	1	0	0	1	1	2	4	5	1	5
Montillana	1	6	2	4	0	4	6	1	1	7	9	7	3	8	4	5	1	1	1	2	2	2	0	7	2	1	2	1	0	2	1	0	2	1	2	2	1	0	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	0	1	0
Moraleda de Zafayona	2	7	6	2	1	2	3	6	3	3	5	4	8	12	5	21	8	6	8	1	4	8	1	5	2	2	4	8	1	2	1	5	4	2	6	2	2	6	3	0	1	1	1	2	3	4	3	4	5	4	5
Morelábor	1	1	1	2	6	0	0	3	2	0	6	1	6	1	25	1	3	1	0	1	0	0	4	1	1	0	3	1	0	0	3	2	0	0	1	2	0	1	0	0	2	2	1	0	1	1	1	1	1	1	0
Motril	256	517	586	359	33	162	403	376	348	486	546	326	247	319	238	294	194	278	118	103	124	172	162	121	119	331	118	196	103	132	134	104	63	98	99	152	43	122	122	85	89	157	112	158	79	218	123	195	126	154	123
Murtas	2	2	2	1	0	1	1	4	2	0	1	0	3	1	5	5	1	3	3	0	1	2	2	0	1	0	3	1	0	2	0	0	1	0	0	0	2	0	0	1	1	0	0	1	2	1	0	0	1	1	1
Nevada	2	3	1	1	1	0	0	0	0	26	8	7	5	4	4	1	2	1	5	2	4	50	0	1	2	0	3	1	6	2	0	2	3	1	0	2	1	2	0	5	1	1	2	7	15	5	6	1	5	4	5
Nigüelas	1	6	7	4	5	3	1	3	3	1	0	1	3	1	1	0	3	1	0	2	0	2	1	2	1	4	1	1	2	2	0	1	3	2	0	1	1	0	1	2	1	3	2	1	0	1	2	0	0	1	6
Nívar	1	0	0	0	1	0	2	24	32	28	23	26	14	18	7	2	12	1	1	2	0	0	0	1	2	2	2	4	3	1	0	4	0	2	2	2	1	2	0	0	0	1	2	0	1	1	3	2	3	0	4
Ogíjares	19	14	25	63	31	35	43	81	82	111	54	40	51	118	133	35	22	30	24	48	11	35	20	37	28	41	27	66	31	27	26	27	12	35	13	19	12	14	14	21	8	15	19	7	9	19	15	28	22	44	22
Orce	0	1	1	0	1	0	2	0	1	1	1	2	1	3	3	4	4	2	0	5	1	1	1	0	0	1	3	3	2	0	2	1	2	2	0	0	3	1	4	1	3	0	2	1	2	1	5	1	2	2	1
Órgiva	10	30	22	16	12	16	15	11	12	16	16	31	29	23	10	27	12	7	15	6	7	12	10	11	7	20	14	7	11	8	10	28	5	7	11	8	6	9	7	6	16	4	12	19	10	17	8	16	3	12	16
Otívar	2	6	2	6	2	7	1	2	1	1	4	5	6	5	2	6	6	3	1	3	1	3	0	2	0	0	0	1	1	1	2	3	2	0	1	3	1	1	3	2	5	4	2	1	1	1	3	2	1	2	1
Otura	12	27	9	31	11	21	10	48	55	39	58	20	10	31	52	23	21	41	15	9	13	15	10	19	19	14	10	18	8	18	11	14	4	5	6	12	8	20	13	47	9	13	10	12	4	12	15	9	13	20	7
Padul	6	16	8	9	20	43	29	86	27	53	27	28	39	33	36	71	29	32	38	37	16	20	24	27	19	41	18	28	19	10	25	23	16	12	19	35	10	9	14	15	9	12	8	12	7	10	23	17	18	16	18
Pampaneira	0	3	2	1	0	0	3	2	6	2	0	2	1	1	1	2	0	0	0	2	0	0	2	0	1	2	1	0	0	0	0	1	0	1	1	0	0	1	0	1	1	0	1	0	0	2	1	0	1	1	0
Pedro Martínez	3	3	5	3	2	3	0	2	3	1	7	3	8	2	4	3	4	1	1	2	3	1	4	0	3	1	4	1	1	1	1	2	2	1	1	1	2	3	0	1	0	2	1	3	2	2	4	3	2	0	1
Peligros	12	23	30	30	30	32	32	33	18	31	25	26	50	68	30	45	28	47	19	18	21	27	15	25	24	34	22	24	8	10	16	19	10	11	13	24	10	8	10	14	6	16	7	9	13	13	18	18	22	30	22
Peza (La)	0	2	1	2	1	0	0	0	0	0	1	2	3	3	2	4	1	2	0	1	0	1	0	2	2	0	1	1	2	2	0	4	0	0	0	0	1	1	1	3	0	1	1	0	1	1	3	2	2	0	1
Pinar (El)	4	1	0	3	2	1	2	1	1	2	0	4	5	1	2	3	5	1	2	0	2	0	3	0	1	1	1	4	1	1	0	1	1	1	2	1	2	0	0	0	3	0	1	1	0	2	0	3	2	0	1
Pinos Genil	3	3	2	2	5	10	1	3	1	6	23	23	5	6	1	5	19	2	17	17	11	5	6	4	3	2	3	4	19	0	2	2	2	8	9	7	5	2	17	14	0	1	1	3	1	8	1	3	3	1	3
Pinos Puente	25	37	32	21	43	46	66	36	32	46	43	63	50	43	42	56	22	15	19	21	8	23	9	14	6	18	13	9	7	11	9	14	12	18	10	21	12	13	17	11	8	16	17	17	8	23	19	22	18	13	19
Píñar	3	5	6	4	7	6	3	16	8	5	6	6	5	6	3	1	3	0	11	0	3	1	0	1	1	3	1	0	1	5	0	0	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0	2	1	1	1	1	1	1	0
Polícar	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	2	0	0	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Polopos	17	16	14	10	6	3	5	14	9	27	8	4	21	37	25	11	24	21	15	10	4	6	3	27	1	4	2	8	4	6	2	4	1	1	2	4	3	5	3	5	2	5	1	3	4	6	4	9	3	8	5
Pórtugos	0	0	1	0	2	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0	1
Puebla de Don Fadrique	3	3	2	0	0	2	13	3	0	6	1	5	8	13	15	15	15	3	3	13	14	4	4	7	4	6	5	5	5	4	7	8	5	3	0	1	5	3	2	3	4	13	3	7	3	4	4	9	2	6	8
Pulianas	11	10	7	9	14	15	11	13	7	15	13	11	14	12	5	40	10	12	29	26	37	2	21	16	11	15	4	13	13	6	2	15	7	5	6	13	3	9	3	4	0	5	6	10	4	14	3	8	12	9	13
Purullena	0	0	1	0	1	1	0	0	1	1	1	2	1	2	8	9	5	4	4	0	2	2	0	2	2	0	3	3	1	0	0	0	0	7	0	2	2	1	2	2	0	0	3	2	1	1	0	3	0	0	1
Quéntar	0	0	3	0	4	1	1	1	0	1	0	2	1	0	2	2	0	2	2	0	2	0	0	1	1	1	2	2	2	0	0	1	0	0	0	0	5	0	1	2	1	3	2	0	2	1	1	0	0	2	0
Rubite	3	5	3	0	10	0	0	17	7	7	10	4	6	13	7	16	4	5	2	5	6	4	4	3	1	1	1	6	2	1	3	0	2	2	0	1	1	1	0	1	0	1	2	1	0	0	1	0	0	2	1
Salar	3	6	6	6	4	8	9	2	5	6	3	10	9	6	2	9	3	6	1	5	3	3	4	2	2	0	0	3	2	0	1	2	0	0	1	0	3	0	3	1	4	1	1	3	0	2	1	3	1	2	1
Salobreña	89	146	89	82	26	53	72	66	71	82	47	46	44	128	52	49	63	57	34	41	33	37	33	39	43	55	24	40	24	37	29	27	23	29	24	53	22	45	27	37	31	33	42	25	33	39	42	47	32	45	50
Santa Cruz del Comercio	0	3	2	1	0	0	4	1	0	2	1	3	3	3	2	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	3	2	0	0	0	0	1	2	0	0	0	1	0	1	0	0	1	0	1	1	1	0	0	1	0
Santa Fe	27	37	30	37	20	37	25	31	44	33	29	47	86	56	45	61	38	40	42	25	31	26	61	50	28	63	23	36	30	29	41	52	32	21	40	58	18	26	13	20	22	25	14	41	30	31	29	94	49	44	28
Soportújar	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	2	0	1	1	1	2	0	0	0	2	2	2	1	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	1	2	1	0	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0
Sorvilán	6	4	5	2	3	1	3	3	3	4	1	4	5	1	6	1	1	1	0	2	2	4	1	5	5	2	3	3	0	19	0	1	5	1	0	3	4	3	4	19	6	1	2	1	2	15	4	3	0	1	1
Taha (La)	1	1	6	4	3	4	6	0	3	3	8	2	1	2	2	3	1	2	4	3	1	1	3	2	3	1	0	5	0	2	2	2	0	1	2	0	1	3	1	1	0	3	1	1	1	0	4	2	2	4	4
Torre-Cardela	2	2	0	2	3	1	2	0	3	2	4	1	0	2	2	0	3	0	0	1	0	0	2	1	0	1	0	1	3	0	2	2	1	0	1	0	0	0	2	1	2	0	1	1	1	0	2	0	1	0	1
Torvizcón	1	4	4	3	11	2	4	5	3	3	5	4	2	2	4	1	1	1	4	4	2	3	2	1	2	0	0	1	0	0	0	2	0	1	0	1	1	2	0	1	1	1	0	1	0	1	3	2	0	0	1
Trevélez	2	5	2	0	0	3	5	3	2	2	2	2	2	0	0	3	5	0	3	0	3	0	3	0	1	1	2	1	1	2	2	1	0	0	1	0	0	4	0	2	0	0	1	0	0	2	1	0	0	2	0
Turón	1	3	1	0	1	1	0	2	0	0	1	0	1	0	3	0	0	0	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0
Ugíjar	9	17	6	9	2	1	1	1	2	4	1	9	26	15	8	11	5	11	8	0	5	4	3	5	4	7	4	9	3	1	1	2	8	4	5	8	8	9	2	3	3	5	7	3	6	3	8	4	3	4	4	2
Valderrubio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	3	5	4	1
Valle (El)	2	2	3	4	1	1	1	3	1	0	4	3	2	4	5	1	8	2	5	2	2	0	3	1	4	0	3	1	3	1	0	3	0	3	2	0	0	2	3	3	0	1	3	1	0	4	1	2	1	2	4
Valle del Zalabí	0	0	0	0	0	0	4	1	0	1	0	0	0	0	1	2	0	1	2	5	7	5	3	2	2	3	4	2	0	0	1	0	1	2	4	5	0	1	0	0	4	5	0	0	2	1	1	1	1	0	4
Válor	1	4	2	1	0	2	1	0	0	0	0	1	6	2	0	3	2	1	3	0	1	0	3	2	1	5	1	1	0	4	0	2	6	0	2	2	0	1	3	0	0	1	0	5	0	0	1	0	0	0	0
Vegas del Genil	54	51	54	87	69	91	75	56	31	32	108	83	75	150	74	74	64	68	92	51	41	55	52	57	27	60	26	48	15	11	18	28	21	27	18	26	20	10	16	13	30	21	10	22	17	22	21	24	29	26	28
Vélez de Benaudalla	12	11	5	3	4	3	5	8	11	10	13	13	18	69	34	53	6	26	18	12	55	36	17	7	6	15	5	9	3	4	3	4	5	60	73	5	3	7	18	64	20	31	29	34	8	15	5	12	6	11	8
Ventas de Huelma	2	1	2	1	0	2	0	0	1	1	3	0	3	10	7	5	15	1	14	4	1	0	1	0	0	3	4	0	0	1	0	1	0	3	1	1	2	0	1	0	0	1	2	0	0	0	0	1	1	1	2
Villamena	0	2	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	2	2	3	2	4	3	2	4	1	1	2	3	1	1	0	0	0	2	0	3	1	1	0	1	3	0	1	1	0	0	0	0	1	0	1	1	1	1	0
Villanueva de las Torres	0	0	1	1	0	0	1	1	0	1	0	0	1	2	3	2	0	0	2	0	0	0	4	0	0	0	1	0	3	1	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	1	1	0	0
Villanueva Mesía	4	4	2	2	3	4	2	2	4	2	1	1	4	10	7	5	3	4	3	2	2	3	5	3	2	3	0	0	0	3	3	5	5	1	2	2	7	1	0	1	0	2	1	7	2	1	0	7	2	7	1
Víznar	1	0	8	0	1	1	0	14	6	1	0	1	6	6	5	1	4	0	0	0	1	1	0	0	0	2	2	1	1	1	0	1	0	2	0	0	0	0	1	1	5	3	7	1	1	4	3	3	3	2	2
Zafarraya	8	2	4	15	5	6	2	2	5	3	5	4	2	5	1	3	8	3	1	5	2	1	1	1	3	1	0	4	1	1	0	3	1	1	4	2	3	0	1	2	5	3	1	4	3	1	2	9	4	3	0
Zagra	0	1	0	2	0	3	2	2	1	0	0	4	0	2	5	2	1	1	1	0	1	0	1	0	0	2	0	2	1	0	1	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	2	0	0	1	0	2	1	0	0	1
Zubia (La)	19	74	49	42	35	108	108	79	57	110	101	105	186	86	104	66	135	75	85	95	52	52	50	107	74	70	21	51	35	65	26	52	75	43	34	60	39	31	79	31	23	42	20	45	25	39	24	47	33	37	29
Zújar	1	2	4	2	6	8	4	4	3	10	12	18	14	13	20	23	22	6	2	5	14	7	10	4	4	9	3	7	0	4	4	7	2	4	3	0	3	4	2	4	3	3	2	2	6	5	1	0	5	4	6

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE FOMENTO

Tabla 2.2.
Transacciones Inmobiliarias de Vivienda Protegida por municipios.
(*) Datos provisionales

	Año 2004 (trimestre)				Año 2005 (trimestre)				Año 2006 (trimestre)				Año 2007 (trimestre)				Año 2008 (trimestre)				Año 2009 (trimestre)				Año 2010 (trimestre)				Año 2011 (trimestre)				Año 2012 (trimestre)				Año 2013 (trimestre)				Año 2014 (trimestre)				Año 2015 (trimestre)				Año 2016 (trimestre)		
ANDALUCÍA	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º (*)
Granada																																																			
Agrón	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Alamedilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Albolote	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	2	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	1	7	71	3	5	4	1	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	1	0	1	2	0	2	1	2	1
Albondón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Albuñán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Albuñol	1	1	0	3	3	1	0	9	3	5	0	7	2	13	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Albuñuelas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aldeire	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Alfacar	0	0	0	8	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Algarinejo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	131	5	4	1	0	0	0	0	0	0
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	31	1	2	1	0	0	1	0	0	0	0	0	18	0	1	1	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0
Alhendín	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	248	25	3	11	14	22	0	0	0	1	0	8	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0
Alicún de Ortega	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Almegíjar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Almuñécar	29	13	0	0	0	0	1	0	0	0	0	3	2	5	2	31	8	27	9	4	1	2	1	0	2	1	13	4	1	2	6	1	1	3	1	1	0	3	1	6	1	2	4	0	2	2	0	0	1	2	2
Alpujarra de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Alquife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Arenas del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	18	0	0	6	0	2	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Armilla	3	2	0	0	2	2	1	0	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	16	1	0	25	1	1	0	0	1	1	0	1	15	1	1	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1	0	3	1	1	1	1	0	0
Atarfe	1	0	0	0	0	1	0	1	0	1	2	0	2	2	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1	0	2	0	0	0	1	1
Baza	1	3	0	0	0	0	0	0	6	0	3	0	4	1	0	9	0	6	26	14	1	22	3	7	1	1	4	2	1	2	0	2	0	3	2	0	0	0	0	1	3	1	2	1	2	1	0	1	1	0	3
Beas de Granada	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Beas de Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Benalúa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	5	0	27	3	0	1	0	2	3	1	0	0	1	2	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	1	0
Benalúa de las Villas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Benamaurel	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	0	0	21	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	1	0	1	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bérchules	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bubión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Busquístar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cacín	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cádiar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cájar	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	1	1	1	3	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Calahorra (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Calicasas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Campotéjar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Caniles	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cáñar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Capileira	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carataunas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cástaras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castilléjar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castril	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cenes de la Vega	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	6	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0
Chauchina	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
Chimeneas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Churriana de la Vega	2	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cijuela	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
Cogollos de Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cogollos de la Vega	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Colomera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cortes de Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cortes y Graena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	3	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuevas del Campo	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	27	3	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cúllar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	8	0	0	3	0	1	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	4	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cúllar Vega	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Darro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dehesas de Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Dehesas Viejas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Deifontes	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Diezma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dílar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dólar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dúdar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dúrcal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Escúzar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Ferreira	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fonelas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Freila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fuente Vaqueros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gabias (Las)	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Galera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	5	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gobernador	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gójar	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gor	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Gorafe	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Granada	14	14	16	24	55	50	17	8	7	126	77	97	56	77	81	106	153	60	18	235	11	90	224	45	38	182	29	105	28	40	44	41	16	111	49	55	17	18	14	25	54	31	40	39	63	38	32	21	26	39	24
Guadahortuna	0	0	0	0	0	0	1	6	0	1	1	6	0	2	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	7	8	30	7	9	7	6	4	3	42	4	4	12	2	7	4	3	1	1	1	0	2	17	3	1	0	1	1	2	3	3	2	2	2	1	6	3	3
Guajares (Los)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gualchos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0
Guejar Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Güevéjar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Huélago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Huéneja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Huéscar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	1	0	0	1	0	9	22	0	0	1	0	1	1	0	4	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Huétor de Santillán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Huétor Tájar	0	10	1	0	1	0	0	1	0	0	1	1	0	0	40	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	1	0	0	1	0	0	9	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0
Huétor Vega	0	1	27	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	3	0	22	0	3	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	1	0	1
Illora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19	1	1	0	3	0	2	2	1	0	1	0	1	4	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Itrabo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	3	5	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Iznalloz	0	0	0	1	0	2	0	9	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jayena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jerez del Marquesado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jun	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Juviles	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Láchar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lanjarón	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lanteira	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lecrín	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lentegí	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lobras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Loja	0	1	0	0	0	1	0	4	2	6	0	3	3	1	6	20	5	24	12	3	5	1	28	3	1	4	4	1	2	6	4	9	5	5	0	3	0	4	0	0	3	0	2	6	4	4	12	5	1	4	4
Lugros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lújar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Malahá (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Maracena	0	31	9	3	1	2	0	4	9	0	5	2	8	3	1	1	0	0	1	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	1	2	1	1	1	0	1	1	1
Marchal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Moclín	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

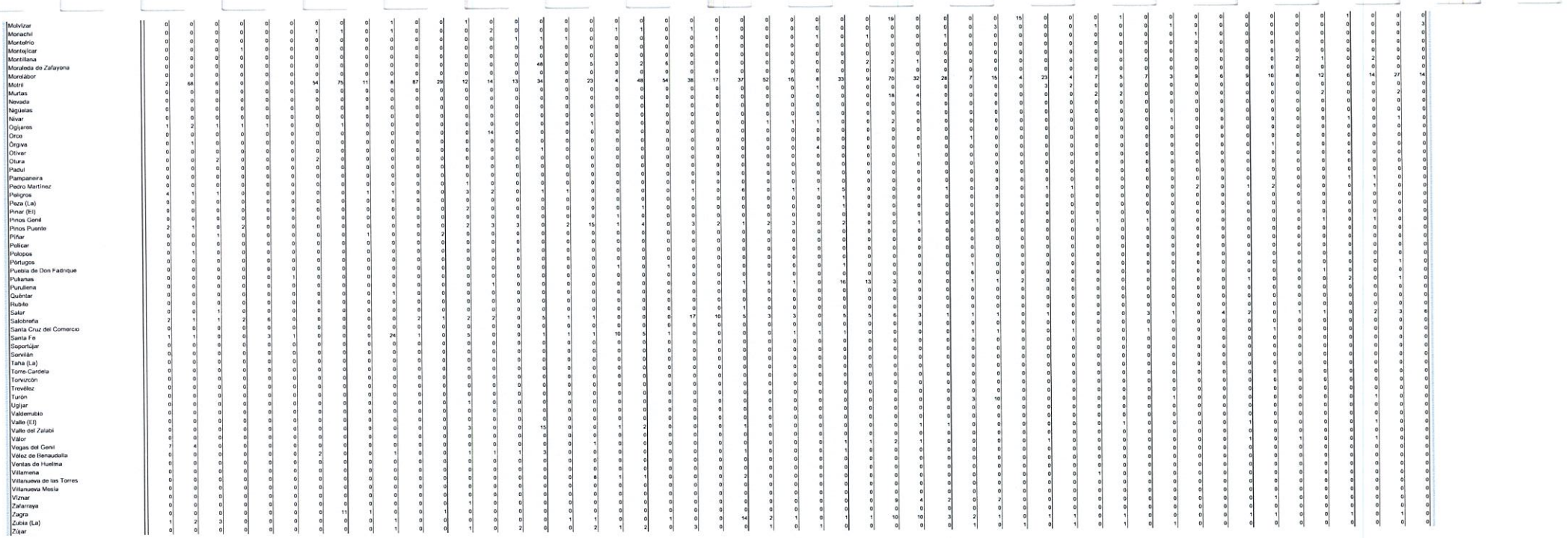

AYUNTAMIENTO DE MARACENA * SECRETARIA * (GRANADA)

DILIGENCIA: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN JUNTA GOBIERNO LOCAL, SESIÓN DE 22 SEPTIEMBRE 2015.
MARACENA A 23/09/2015
EL SECRETARIO GRAL. ACCTAL.

FDO.: JOSE ALFONSO PULIDO PEREZ

1. **UNIDADES BÁSICAS PROPUESTAS POR LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEFINIDA POR EL PLAN PARCIAL. USOS, EDIFICABILIDADES Y APROVECHAMIENTOS.**

A continuación se relaciona el cuadro donde se recoge las descripciones de cada Manzana o Unidad Básica incluidas en el Plan Parcial y Modificación de Ordenanza que lo desarrolla.

MANZANAS PROPUESTAS.UNIDADES BASICAS

MANZANAS	PARCELA	ADJUDICATARIO	M² SUELO	TOTAL SUELO	COEF. EDIF	M² TECHO	TOTAL TECHO
MANZANA I	SOLAR A	AYUNTAMIENTO SSGG	4.290,88	8.410,75	2,77	11.885,76	17.274,06
	SOLAR B	AYUNTAMIENTO 10%	1.945,24			5.388,30	
MANZANA II	SOLAR 1	AYUNTAMIENTO SSGG	2.174,63		2,45	5.330,33	5.330,33
MANZANA III	-	PROPIETARIOS	2.857,11	13.599,40	2,3	6.571,36	31.278,61
MANZANA IV	-	PROPIETARIOS	3.003,00		2,3	6.906,90	
MANZANA V	-	PROPIETARIOS	3.028,82		2,3	6.966,28	
MANZANA VII	-	PROPIETARIOS	2.355,23		2,3	5.417,03	
MANZANA VIII	-	PROPIETARIOS	2.355,23		2,3	5.417,03	
TOTAL USO PRIVADO			22.010,15	22.010,15		53.883,00	53.883,00
ZONAS VERDES	-	ZV 1	5.963,53	31.872,85	-	-	-
	-	ZV 2	414,94		-	-	-
	-	ZV 3	392,96		-	-	-
	-	ZV 4	1.849,84		-	-	-
VIARIO	-	V	12.366,27		-	-	-
MANZANA VI	-	DOTACIÓN	10.885,31		-	-	-
TOTAL USO PUBLICO			31.872,85				
TOTAL SECTOR			53.883,00			53.883,00	53.883,00

MANZANA I

Calificación de **Residencial en Manzana Cerrada Extensiva II - Residencial Vivienda Pública de Régimen General**, con una superficie de 1.945,24m2, con un índice de Edificabilidad de 2,77m2/m2t y una superficie construida de 11.885,76m2 de techo, siendo el 75% destinado a Uso Residencial y el 25% a uso Terciario más Linderos.

FICHA AR-1 DE LA INNOVACIÓN

FICHA: SECTOR AR-1			
SUPERFICIE SECTOR:		590.183 m^2	
DENSIDAD viv/ha:		75 [nº máximo viviendas ≤ 4.426 viv]	
APROVECHAMIENTO MEDIO:		0,645 m^2/m^2 → 380.668 UA	
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO:		0,580 m^2/m^2 → 342.601 UA	
EDIFICABILIDAD GLOBAL: 0,775 m^2/m^2		Aprovechamiento objetivo: 0,775 m^2/m^2 Aprovechamiento Subjetivo: 0,580 m^2/m^2	
REPARTO DE APROVECHAMIENTO POR USOS: USO CARACTERÍSTICO RESIDENCIAL			
AP. RESIDENCIAL:	75%[380.668 UA] = 285.501 UA		
AP. TERCIARIO:	25%[380.668 UA] = 95.167 UA		
CÁLCULO DEL APROVECHAMIENTO USO CARACTERÍSTICO RESIDENCIAL: 285.501 UA			
AP. RESIDENCIAL:		285.501 UA	
RESERVA S. VPO:	30%[285.501 UA] =	85.650 UA	
AP. RESIDENCIAL LIBRE:	70%[285.501 UA] =	199.851 UA	
REPARTO DE EDIFICABILIDADES:			
USO RESIDENCIAL:			
VIVIENDA LIBRE:	COEF. DE USO:	1,000	Σ= 338.893 m^2t
	AP. MÁXIMO:	199.851 UA	
	EDIF. MÁXIMA:	199.851 UA / 1 = 199.851 m^2t [nº máximo viviendas ≤ 3.189 viv]	
VIVIENDA VPO:	COEF. DE USO:	0,616	
	AP. MÁXIMO:	85.650 UA	
	EDIF. MÁXIMA:	85.650 UA / 0,616= 139.042 m^2t [nº máximo viviendas ≤ 1237 viv]	
USO TERCIARIO:			
COEF. DE USO:		0,800	
AP. MÁXIMO:		95.167 UA	Σ= 118.959 m^2t
EDIF. MÁXIMA:		95.167 UA / 0,800 = 118.959 m^2t	
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS:			
ESPACIOS LIBRES:		62.723 m^2 + 35.000 m^2: 97.723 m^2	Σ= 260.358 m^2/suelo
EQUIPAMIENTOS:		25.000 m^2 + 71.072 m^2: 96.072 m^2	
VIALES:		66.563 m^2	
SISTEMAS LOCALES USO CARACTERÍSTICO RESIDENCIAL: Art. 17 Ley 7/2002 LOUA			
USO RESIDENCIAL. EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL: 338.893 m^2t			
ESPACIOS LIBRES:	18m^2/338.893 m^2t/100=	61.002 m^2/suelo	Σ= 175.213 m^2/suelo
EQUIPAMIENTOS:	12m^2/338.893 m^2t/100=	40.668 m^2/suelo Σ= 101.670 m^2/suelo	
VIALES:		73.543 m^2/suelo	
APARCAMIENTOS PÚBLICOS: 0,5/100 m^2t =		1.694 APARCAMIENTOS	
SISTEMA DE GESTIÓN: COOPERACIÓN			
- PLAN PARCIAL (1 MES)			
- PROYECTO REPARCELACIÓN (1 MES)			
- PROYECTO URBANIZACIÓN (2 MESES)			

ANEXO 11.

INNOVACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MARACENA.

CAMBIO DE USO DE INDUSTRIAL A RESIDENCIAL

MEMORIA

USOS PORMENORIZADOS	SUP. (m^2)	APROV. (m^2/C)	EDIF. (m^2/ m^2)	Nº VIV.	ORDENANZA/ TIPOLOGIA EDIFICATORIA
TERRENOS DE DOMINIO Y USO PRIVADO					
RESIDENCIAL					
Manzana Residencial I MR-I	4.442 m2	Viviendas Libres : 12.437 m2 Locales comerciales 3.554 m2 **Total: 15.991 m2**	Viviendas Libres 2.80 m2/m2 Locales comerciales/oficinas/ despachos profesionales (en PB) 0.70 m2/m2 (en P1ª) 0.10 m2/m2 **Total: 3.60 m2/m2**	138	Manzana Bloque Abierto II
Manzana Residencial II MR-II	5.453 m2	Viviendas Libres : 15.269 m2 Locales comerciales 4.362 m2 **Total: 19.631 m2**	Viviendas Libres 2.80 m2/m2 Locales comerciales/oficinas/ despachos profesionales (en PB) 0.70 m2/m2 (en P1ª) 0.10 m2/m2 **Total: 3.60 m2/m2**	169	Manzana Bloque Abierto II
Manzana Residencial II MR-II-VP VPRE (Vivienda Protegida Régimen Especial en venta) Y VPG (Vivienda Protegida de Precio General)	VPRE 1.069 m2 VPG 3.172 m2 **Total: 4.241 m2**	VPRE 2.994 m2 VPG 8.881 m2 **Total VP 11.875 m2** Locales comerciales 3.393 m2 **Total: 15.268 m2**	Vivienda Protegida 2.80 m2/m2. Locales comerciales/oficinas/ despachos profesionales (en PB) 0.70 m2/m2 (en P1ª) 0.10 m2/m2 **Total : 3. 60 m2/m2**	VPRE-36 VPG-106 Total VP-142	Manzana Bloque Abierto II
TOTAL RESIDENCIAL:	**14.136 m2**	**VL 27.706 m2** **VP 11.875 m2** **Total sup. Const viv. 39.581 m2** **Locales comerciales 11.309 m2** **Totales 50.890 m2**	**Viviendas 2.80 m2/m2** **Locales comerciales/oficinas/ despachos profesionales (en PB) 0.70 m2/m2 (en P1ª) 0.10 m2/m2** **Total 3. 60 m2/m2**	**449 viviendas**	**Manzana Bloque Abierto II**
Uso Terciario	**6.747 m2**	**8.993 m2**	**1.33 m2/m2**	------	**Uso Terciario**

MEMORIA

10 % Ap. Municipal (que según el artículo 55 LOUA se deberá entregar ya urbanizado)		**5.988 m2**	**3.60 m2/m2**		**Manzana Bloque Abierto II**
CENTROS DE TRANSFORMACIÓN	**75 m2**	------	------	-----	-----
TERRENOS DE DOMINIO Y USO PUBLICO					
SISTEMAS DE ESPACIOS LIBRES					
Zona Verde	**S.G. 5.400 m2 S.l. 7.490 m2 tot. 12.890 m2**				Uso genérico: Espacios Libres
SERVICIOS DE INTERES PUBLICO Y SOCIAL					
Equipamiento	**5.000 m2**				Uso genérico: Equipamental Uso pormenorizado: Cualquiera de los asistenciales
Plazas de aparcamiento	**328 plazas Sup. 4.096 m2**				
RED VIARIA					
Circulación rodada y peatonal	**16.939 m2**				
TOTAL TERRENOS DE DOMINIO Y USO PUBLICO	**38.925 m2**				
TOTAL SECTOR	***59.883 m2***				

NOTA: En virtud del artículo 55 de la LOUA (que remite al 54), la cesión de suelo correspondiente al 10 % AM se entregará ya urbanizada.

Para el cálculo de viviendas de Protección Pública se ha realizado teniendo en consideración lo siguiente:

Superficie máx construida residencial	39.581 m2.
30 % Sup. Const. Vivienda Protegida VP	11.875 m2.
10 % Aprovechamiento municipal	5.988 m2.
50 % del 10 % de Aprovechamiento municipal para viviendas con menor índice de renta que son Viviendas protegidas de Régimen Especial en venta	2.994 m2. (*).

MEMORIA

(*) Nota: Esta superficie para viviendas protegidas se corresponde aproximadamente con un número estimado de 36 viviendas para viviendas con menor índice de renta que son Viviendas Protegidas de Régimen Especial en Venta.

Según el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo, con las modificaciones introducidas por el Decreto 463/2004, de 27 de julio, el Decreto 180/2005, de 26 de julio y por el Decreto 81/2007, de 20 de marzo, que se inserta como Anexo de la presente Orden. En dicho Anexo en la Disposición adicional decimotercera. Regímenes de promoción obligatoria en determinados suelos. Cuando las viviendas se ejecuten sobre suelo con destino a vivienda protegida procedente de las reservas de terrenos establecidas en el artículo 10 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al menos el 25 % de las viviendas de cada promoción se acogerá a alguno o algunos de los programas destinados a familiar cuyos ingresos anuales no superen 2,5 veces el Indicador de Renta de Efectos Múltiples, salvo que el planeamiento general establezca de manera motivada otros porcentajes.

Estas viviendas para este tipo de renta son las designadas como Viviendas Protegidas de Régimen Especial en Venta, como la totalidad de las viviendas protegidas en la promoción son de 142 viviendas, el 25 % de la promoción asciende a 36 viviendas de Protección en Régimen Especial en Venta.

Por tanto y en base a lo anteriormente expuesto el 10 % de aprovechamiento de la cesión obligatoria se destinará a vivienda protegida, siendo el 50 % del mismo destinado a vivienda de grupos con menor índice de renta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la LOUA, en relación con el artículo 10 y 17 del mismo texto legal. Todo ello, sin perjuicio de que el 10 % puede ser objeto de compensación económica, si bien los propietarios adjudicatarios de dicho aprovechamiento darán cumplimiento a la obligación anterior.

Para viviendas de Régimen Especial en Venta:

Sup Útil/viv	Sup Construida estimada/viv	Sup Const. Total	Nº Viv.
max 70 m2	83 m2 Aprox.	2.994 m2	36

Para viviendas Protegidas de Precio General:

Sup Útil/viv	Sup Construida estimada/viv	Sup Const. Total	Nº viv.
max 90 m2	84 m2 Aprox.	8.881 m2	106

LEYENDA

Menor a 1900		DE 1971 a 1980	
DE 1901 a 1920		DE 1981 a 1990	
DE 1921 a 1940		DE 1991 a 2000	
DE 1941 a 1960		DE 2001 a 2010	
DE 1961 a 1970		DE 2011 a 2017	

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARACENA (GRANADA)

PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO

TITULO de este PLANO :

ANEXO 12: PERIODO DE CONSTRUCCIÓN

LEYENDA

Estado de conservación Muy Bueno	
Estado de conservación Bueno	
Estado de conservación Regular	
Estado de conservación Regular-Malo	
Estado de conservación Malo	

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MARACENA (GRANADA)

PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO

TITULO de este PLANO :

ANEXO 13: ESTADO DE CONSERVACIÓN

LEYENDA

Rehabilitación de Viviendas

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MARACENA (GRANADA)

PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO

TITULO de este PLANO :

ANEXO 14: ACTUACIONES REHABILITICACIÓN